

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### CORTES GENERALES

**26878** *Resolución de 24 de septiembre de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020, acuerda:

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional de Murcia a:

– Superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico.

– Reformar y actualizar el marco normativo de la administración autonómica en materia económica y presupuestaria. Dicha reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público, así como el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

4. Instar al Gobierno Regional de Murcia a:

– Adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

– Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año, las cuales se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

– Modificar la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el fin de superar la heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico.

5. Instar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a adoptar las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria, y para que pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.

6. Instar a la Consejería de Turismo competente a impulsar el proceso de extinción de consorcios que se encuentren sin actividad, con la finalidad de reordenar el sector público de la comunidad.

7. Instar a la Consejería de Hacienda a ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año.

8. Instar a la Dirección General de Presupuestos de la Región de Murcia a solucionar los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada, para que los datos sean fiables.

9. Instar a la Dirección General de Servicios Jurídicos a elaborar una base de datos de litigios, reclamaciones, etc., en los que es parte la Administración Regional y que puedan suponer obligaciones económicas para la comunidad.

10. Instar a los organismos autónomos competentes a completar el contenido de las memorias.

11. Instar a los consorcios autonómicos a adaptar sus estatutos, modificando el régimen contable para que puedan aplicar el Plan General de Contabilidad de Murcia.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de septiembre de 2024.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.499

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2020

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 21 de diciembre de 2022, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia, así como al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

## ÍNDICE

- I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN.
- II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
  - II.1 ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
  - II.2 FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO .
    - II.2.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
    - II.2.2. Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma..
  - II.3. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE.
    - II.3.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la comunidad.
    - II.3.2. Tutela sobre las entidades dependientes.
  - II.4. ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD.
  - II.5. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD .
    - II.5.1. Cuenta de la Administración General de la Comunidad.
    - II.5.2. Cuentas anuales de los organismos autónomos.
  - II.6. CUENTAS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO .
    - II.6.1. Cuentas de las universidades públicas .
    - II.6.2. Cuentas anuales de las empresas públicas .
    - II.6.3. Cuentas de las fundaciones públicas de la comunidad.
    - II.6.4. Cuentas anuales de los consorcios públicos de la comunidad.
  - II.7. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
    - II.7.1. Estabilidad presupuestaria.
    - II.7.2. Sostenibilidad financiera.
  - II.8. TRANSPARENCIA.
  - II.9. IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES.
  - II.10. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA.
    - II.10.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores.
    - II.10.2. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en las resoluciones de la Comisión Mixta.
- III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- ANEXOS.

## RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
AIReF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
ARGEM	Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia
Art.	Artículo
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BdE	Banco de España
BDNS	Base de Datos Nacional de subvenciones
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/ Comunidades Autónomas
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CES	Consejo Económico y Social
CEIS	Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
COGERSOL	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición adicional
D.	Decreto
DESAU	Desaladora de Escombreras, S.A.U.
DG	Dirección General
DRN	Derechos reconocidos netos
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FFCAA	Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas
FFPP	Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores
FFIS	Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
FIEA	Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
FIEE	Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia
FMTDJA	Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico

FTRC	Fundación Teatro Romano de Cartagena
FVCUM	Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia
ICA	Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICREF	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
IEA	Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IHA	Industrialhama, S.A.
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social
IMIDA	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
ITRM	Instituto de Turismo de la Región de Murcia
LGS	Ley General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LTPCARM	Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
LURM	Ley de Universidades de la Región de Murcia
MH	Ministerio de Hacienda
N/A	No aplicable
N/D	No se dispone de información
O.	Orden
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSRM	Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
PA	Plan de Ajuste
PAIF	Programas de Actuación, Inversión y Financiación
PEF	Plan Económico-Financiero
PES	Plan Estratégico de Subvenciones
PG	Presupuestos Generales de la Comunidad
PGCPRM	Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PMP	Periodo medio de pago
PN	Patrimonio neto
RD	Real Decreto

RDL	Real Decreto-ley
RM	Región de Murcia
RMD	Región de Murcia Deportes, S.A.U.
RTRM	Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia
SEF	Servicio Regional de Empleo y Formación
SFA	Sistema de Financiación Autonómico
SMS	Servicio Murciano de Salud
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TICARUM	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
UE	Unión Europea
UMU	Universidad de Murcia
UPCT	Universidad Politécnica de Cartagena

## RELACIÓN DE CUADROS

- Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.
- Cuadro 2. PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM (NO CONSOLIDADOS).
- Cuadro 3. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS.
- Cuadro 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.
- Cuadro 5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020.
- Cuadro 6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020.
- Cuadro 7. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 2020.
- Cuadro 8. DESGLOSE FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19.
- Cuadro 9. SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- Cuadro 10. INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- Cuadro 11. ALTAS Y BAJAS DE ELEMENTOS DE INMOVILIZADO NO CONTABILIZADOS A 31-12-2020.
- Cuadro 12. DETALLE DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE INMOVILIZADO EN CURSO.
- Cuadro 13. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- Cuadro 14. CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- Cuadro 15. PROVISIÓN DE DEUDORES.
- Cuadro 16. DEUDA PENDIENTE DE COMPENSAR POR FLA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES.
- Cuadro 17. TESORERÍA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CA.
- Cuadro 18. CUENTA GENERAL CARM 2020 BALANCE, AJUSTES EN EPÍGRAFES DEL EJERCICIO ANTERIOR.
- Cuadro 19. ACREEDORES.
- Cuadro 20. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- Cuadro 21. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- Cuadro 22. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE LOS OOA POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
- Cuadro 23. DEUDA DE LOS OOA POR REMANENTES DE TESORERÍA POSITIVOS.
- Cuadro 24. SALVEDADES DE LOS INFORMES DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2020 DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
- Cuadro 25. MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM EN 2020.

- Cuadro 26. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.
- Cuadro 27. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS.
- Cuadro 28. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.
- Cuadro 29. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS RECIBIDAS POR EL SMS.
- Cuadro 30. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.
- Cuadro 31. INFORMES DE AUDITORÍA DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CARM.
- Cuadro 32. SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2020 DE EMPRESAS PÚBLICAS.
- Cuadro 33. DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO DEL SMS EN EL PERIODO 2016-2020.
- Cuadro 34. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS.
- Cuadro 35. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL.
- Cuadro 36. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL.
- Cuadro 37. INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA CARM.
- Cuadro 38. SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2020 DE FUNDACIONES PÚBLICAS.
- Cuadro 39. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS AUTONÓMICOS.
- Cuadro 40. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL A CONSORCIOS.
- Cuadro 41. INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS DE LA CARM.
- Cuadro 42. OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.
- Cuadro 43. COMPARATIVA PMP RD 635/14 CARM-CONJUNTO DE CCAA.
- Cuadro 44. EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CARM.
- Cuadro 45. CUANTÍAS RECIBIDAS POR LA CARM DEL FOND DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO 2020.
- Cuadro 46. DESTINO DEL PAGO A PROVEEDORES DEL FLA POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.
- Cuadro 47. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE LA CA EN EL PERIODO 2011-2020.

- Cuadro 48. DESGLOSE POR UNIDADES DEL SECTOR AUTONÓMICO DE LA DEUDA DE LA CA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020.**
- Cuadro 49. INDICADOR DE LA CARGA FINANCIERA DE LA CA EN 2020.**
- Cuadro 50. DEUDA FINANCIERA DE LA CARM A 31-12-2020.**
- Cuadro 51. DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

## RELACIÓN DE GRÁFICOS

**Gráfico 1. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT ACUMULADO DEL SMS Y DE LAS APORTACIONES PARA COMPENSAR PÉRDIDAS RECIBIDAS DE LA CARM.**

## I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

El control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución española y en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, norma que en su apartado 2 contempla la elaboración de un informe anual de cada Comunidad Autónoma, que será remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

En cumplimiento de estos mandatos, esta actuación fiscalizadora figura en el apartado I del Programa de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (PAF) para el año 2022, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 24 de febrero de 2022.

Esta fiscalización se enmarca en los objetivos específicos y medidas del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021, aprobado por el Pleno el 25 de abril de 2018, que se detallan en el anexo I.1.

El ámbito subjetivo son las entidades que forman el sector público de la Comunidad Autónoma (CA), descritas en el apartado II.1 de este Informe.

El ámbito objetivo está formado por las cuentas anuales de 2020 del conjunto de entidades anteriores, tanto las integradas en la Cuenta General de la CA, como las rendidas de forma individualizada.

Respecto al ámbito temporal, las actuaciones fiscalizadoras están referidas al ejercicio 2020, sin perjuicio de las comprobaciones sobre determinadas operaciones correspondientes a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos programados.

En el anexo I.2 se relacionan las disposiciones que configuran el marco normativo aplicable a la gestión económico-financiera de la CA vigente en el periodo fiscalizado.

La presente fiscalización se ha realizado de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 31 de marzo de 2022 y con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013 y sus sucesivas modificaciones.

Es una fiscalización de regularidad referida al examen de la Cuenta General y de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional que no se integran en la misma. Los objetivos generales fiscalización han sido los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Verificar la sujeción de la gestión presupuestaria realizada por la Administración General de la CA (AG) a la normativa aplicable.

- Analizar el cumplimiento por las entidades integrantes del sector público autonómico de las prescripciones de la LOEPSF y normativa de desarrollo, con especial consideración de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2020.
- Analizar las principales magnitudes y la situación económico-financiera y presupuestaria de las entidades que integran el sector público autonómico.
- Evaluar la adecuación del modelo de control interno desarrollado para el conjunto del sector público autonómico por la Intervención General de la CA (IGCA) al régimen previsto en la normativa.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Además, se ha verificado la observancia de la normativa reguladora de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de transparencia, siempre en relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En el anexo I.2 se relacionan las disposiciones que configuran el marco normativo que regula la gestión económico-financiera de la CA vigente en el ejercicio fiscalizado.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu, los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la CARM, para que formulase las alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimara pertinentes. El tratamiento de las alegaciones y la documentación remitida se incluyen al final del Informe.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### II.1 ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La **estructura del sector público autonómico** está recogida en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que regula el régimen jurídico y el funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Se establecen dos tipos de organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, previéndose la adaptación de las entidades de derecho público existentes a la entrada en vigor de la ley a alguna de estas dos formas jurídicas<sup>1</sup>. Junto a estos organismos, la Ley menciona en sus Disposiciones adicionales primera y segunda a las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y a las sociedades mercantiles regionales constituidas con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad. Además, la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de

<sup>1</sup> Esta previsión no se ha llevado a la práctica en los términos señalados respecto a cinco entidades (Consejo Económico y Social, Radiotelevisión de la Región de Murcia, Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud). En el primer caso, al establecerse expresamente en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/2004 un régimen propio para la misma, dejándola al margen de su necesidad de adaptación. En los tres siguientes, al haberse configurado como entes singulares de naturaleza empresarial por sus leyes de creación, posteriores a la Ley 7/2004, no encuadrables, por tanto, dentro de los dos tipos de organismos públicos señalados, conforme a los dictámenes del Consejo jurídico de la Región de Murcia (1/2005, 123/2005 y 155/2005). Finalmente, el Servicio Murciano de Salud, tal y como viene señalándose en informes de fiscalización anteriores, sigue sin adaptarse a las previsiones de la Ley 7/2004.

medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin haber modificado expresamente la delimitación de las entidades integrantes en el sector público de la CA incorpora los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro del ámbito subjetivo del control ejercido por la IGCA.

**Desde el punto de vista presupuestario**, siguiendo los criterios de pertenencia al sector público expuestos en el párrafo anterior, en los créditos aprobados en la Ley de Presupuestos (LP) de la CA para 2020 se han incluido los correspondientes a la Administración General, cinco organismos autónomos, tres entidades públicas empresariales, cinco entes de derecho público, tres sociedades mercantiles regionales, siete de las doce fundaciones de la AG y seis de los nueve consorcios. Al igual que en años anteriores, siguen sin incluirse los presupuestos aprobados por las universidades públicas de la Región<sup>2</sup> y sus entidades dependientes<sup>3</sup>, así como los de otras cuatro fundaciones<sup>4</sup> y tres consorcios<sup>5</sup> participados mayoritariamente por la Administración, si bien dos fundaciones<sup>6</sup> y los tres consorcios carecían de actividad por lo que no era precisa la elaboración de sus presupuestos. Respecto a las universidades públicas, se considera preciso dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que estas entidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general previsto en la normativa autonómica para el sector público<sup>7</sup>.

Por otra parte, el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la IGCA, ha incorporado dentro del **ámbito subjetivo de la rendición de cuentas** a los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles regionales y resto de entes públicos que conforman el sector empresarial, así como a las fundaciones reguladas en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), a las universidades públicas, a los consorcios y demás entidades vinculadas o dependientes, en los que la Administración pública de la Región de Murcia o cualquiera de las entidades que integran su sector público hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiarlas mayoritariamente, o en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la CARM o a cualquiera de las entidades de su sector público.

<sup>2</sup> Universidad de Murcia (UMU) y Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

<sup>3</sup> Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM) y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, ambas entidades dependientes de la UMU

<sup>4</sup> Fundación Cante de las Minas, Fundación Teatro Romano de Cartagena, Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM) y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia.

<sup>5</sup> Consorcio Año Jubilar 2010, Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas y Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza.

<sup>6</sup> Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM) y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia.

<sup>7</sup> La Comunidad señala en las alegaciones presentadas que la competencia para aprobar los presupuestos de las Universidades Públicas de la Región corresponde a sus Consejos Sociales y no a la Asamblea Regional de la CARM, de modo que no es posible incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM unos presupuestos ya aprobados.

Sobre estas manifestaciones cabe señalar, en primer lugar, que en el presente Informe no se sugiere que sea la Asamblea Regional quien apruebe los presupuestos de las universidades públicas de la Región de Murcia, ni se cuestiona que tal competencia corresponda a los Consejos Sociales de las Universidades, como así prevé el art. 12 de la LOU. Lo que se plantea es que se articulen normas que regulen el procedimiento presupuestario de manera que la ley habilitante de los créditos en la CA contenga también los aprobados autónomamente por sus universidades públicas, siendo tal articulación competencia de la CA en virtud de lo previsto en el art. 82 de la LOU. Así, por ejemplo, en los Presupuestos Generales del Estado también se integran como anexo los de las Universidades Públicas no transferidas, al igual que sucede en el caso de las Cortes Generales o los órganos constitucionales y/o de relevancia constitucional del Estado, que también disponen de facultad reconocida expresamente en la Constitución para aprobar (Cortes Generales) o elaborar autónomamente sus presupuestos (resto de órganos) integrándose los mismos (en este caso como secciones presupuestarias) en los Presupuestos Generales del Estado, en virtud del art. 134.2 de la propia Constitución, donde se consagran los principios de unidad y universalidad.

Por último, el TRLHRM determina que la **Cuenta General de la Comunidad Autónoma** se integra por la Cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus OAAA.

Esta heterogénea regulación del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha derivado en diferencias entre el número de entidades incluidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad, las entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas y las entidades integradas en la Cuenta General de la CA. A su vez, las entidades incluidas como integrantes del Sector Público de la CARM en el Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE) tampoco son coincidentes con los anteriores ámbitos subjetivos, debido, en este caso, a que se han dado de baja en el INVENTE las seis entidades que en 2020 se encontraban en proceso de liquidación y cuya extinción todavía no ha concluido<sup>8</sup>.

En el siguiente cuadro se muestran estas diferencias, que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia, al objeto de armonizar los criterios de delimitación de las entidades del sector regional a la LOEPSF y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM**

ENTIDAD	Presupuestos Generales de la CA	Sujeción al régimen de rendición de cuentas (D. 299/2017)	Cuenta General de la CA	INVENTE
Administración General	1	1	1	1
Organismos autónomos	5	5	5	5
Universidades públicas	0	2	0	2
Entidades de derecho público	5	5	0	5
Entidades públicas empresariales	3	3	0	3
Sociedades mercantiles	3	4	0	4
Fundaciones	7	12	0	10
Consortios	6	9	0	5
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>6</b>	<b>35</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el ejercicio fiscalizado no se ha extinguido ninguna entidad, si bien cuatro consorcios (Consortios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza, Consorcio Marina Cope y Consorcio Año Jubilar 2010) y dos fundaciones (ARGEM e Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia) se encontraban pendientes de liquidación, desde que se autorizara en 2011 el inicio de los trámites para su extinción dentro del proceso de reordenación del sector público de la CA. En relación con los consorcios, no se han culminado las actuaciones necesarias para su liquidación definitiva como

<sup>8</sup> Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, Fundación Agencia Regional de la Energía (ARGEM), Consorcio Marina Cope, Consorcio Año Jubilar 2010 y Consortios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza.

consecuencia de retrasos tanto de la Administración de la Comunidad como del resto de las entidades públicas implicadas<sup>9</sup>.

En los anexos II.1 a II.6 se incluye la relación nominal de todas las entidades que, durante el ejercicio 2020, formaban parte del sector público regional.

En el siguiente cuadro se detalla el presupuesto global y el gasto agregado de todas las entidades que han rendido cuentas -no lo han hecho la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia y el Consorcio para la construcción y financiación de la piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza, que se encuentran en liquidación-. El presupuesto no está consolidado, al no estar obligado a ello la CA según su normativa contable y presupuestaria, de modo que la agregación del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas. Además, las fundaciones y consorcios pueden recibir fondos de otras administraciones públicas (AAPP) que participen en los mismos.

## Cuadro 2. PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM (NO CONSOLIDADOS)

(miles de euros)

ENTIDAD	Presupuesto 2020	Gasto realizado 2020
Administración General	7.497.030	7.175.902
Organismos autónomos	501.523	399.644
Entidades de derecho público	2.150.732	2.696.308
Entidades públicas empresariales	89.141	89.072
Sociedades mercantiles públicas	34.236	31.143
Fundaciones públicas	32.590	30.401
Consortios públicos	45.180	36.879
Universidades públicas	372.294	297.266

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los anexos III.1-1 al III.1-5 muestran correlativamente, y en relación con la Administración Pública Regional, los organismos autónomos y los consorcios participados mayoritariamente por la CA sujetos al régimen de contabilidad pública, la siguiente información: un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos; el resultado presupuestario; un resumen del balance; y cuenta del resultado económico-patrimonial.

<sup>9</sup> Respecto a las fundaciones, la CA ha informado en alegaciones (noviembre de 2022) que, una vez cancelados los saldos acreedores del balance de la Fundación ARGEM, se ha solicitado la designación de un notario para elevar a escritura pública su extinción. Asimismo, se ha comunicado que el 18 de octubre de 2022 se ha dictado Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deporte en el que se ratifica el acuerdo del patronato declarando la extinción de la Fundación, validando los actos de liquidación aportados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

En los anexos III.2-1 y III.2-2 se recoge un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas públicas regionales y de los consorcios participados mayoritariamente por la CA sometidos al régimen de contabilidad privada.

Por último, los anexos III.3-1 y III.3-2 resumen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones públicas autonómicas.

## **II.2 FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO**

### **II.2.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma**

El art.108 del TRLHRM determina que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se integra por la Cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus OOOA, y a ella se unen las cuentas de las empresas públicas regionales. La Cuenta General se forma por la Intervención General de la Comunidad antes del 30 de mayo del año siguiente al que se refiera y se ha de remitir al Tribunal de Cuentas dentro de los dos meses siguientes. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha rendido al Tribunal el 30 de julio de 2021, cumpliendo por lo tanto el plazo señalado.

### **II.2.2 Cuentas anuales del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma**

La Intervención General de la CARM ha remitido, acompañando a la Cuenta General, las cuentas anuales individuales de las entidades integrantes de su sector público, según lo dispuesto en el D. 299/2017. Las incidencias en cuanto a la rendición de las cuentas son las siguientes:

- No se han formulado las cuentas anuales individuales de la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia<sup>10</sup> y del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza<sup>11</sup>.
- Las cuentas de las siguientes entidades se han formulado sobrepasado el plazo recogido en el D. 299/2017, de 20 de diciembre:
  - Las empresas: Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA), Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD), Industrialhama, S.A (IHA), Servicio Murciano de Salud (SMS), Desaladora de Escombreras, S.A.U (DESAU) y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM).
  - Las fundaciones: Fundación Cante de las Minas, Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, Fundación Instituto Euromediterráneo

<sup>10</sup> La Fundación Instituto de Estudios Económicos ha estado sin actividad desde 2008, año en el que su patronato acordó su disolución. Las últimas cuentas formuladas fueron las de 2008, que incorporaban un documento denominado "proceso de liquidación". Como se ha señalado anteriormente, el 18 de octubre de 2022 se ha declarado la extinción de la Fundación.

<sup>11</sup> El consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza se creó en 2004 con la finalidad que se indica en su denominación. La piscina se finalizó en 2007 y desde entonces su única actividad ha consistido en la devolución de las cuotas del préstamo bancario que financió las inversiones, el cual se ha amortizado en 2021. El 17 de junio de 2022 la Junta de Gobierno del Consorcio ha acordado su disolución, facultando a su presidente para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la liquidación. No obstante, no se ha informado del estado de formulación de las cuentas ni ha acreditado su aprobación.

del Agua (FIEA), Fundación Mariano Ruiz de Funes, Fundación Teatro Romano de Cartagena y Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia.

- Los consorcios: Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y Consorcio Depósito Franco de Cartagena.
- Se han rendido fuera de plazo (con retrasos significativos) y, por tanto, no han podido acompañarse a la Cuenta General, las cuentas anuales de la sociedad Industrialhama, S.A (retraso de 200 días); de las fundaciones Cante de las Minas (200 días), Teatro Romano de Cartagena (200 días) y Fundación Euromediterráneo del Agua (200 días); así como de los consorcios Depósito Franco de Cartagena (90 días), Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (89 días), Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas (341 días) y Consorcio Año Jubilar 2010 (363 días). Este último consorcio fue creado en 2009 y lleva sin actividad desde 2011. De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, el Consejo de Gobierno de la CA designó el 7 de abril 2022 a los vocales en representación de la Administración General de la CA en la comisión ejecutiva del Consorcio a los solos efectos de su disolución y liquidación; sin embargo, no se ha acreditado la celebración de la correspondiente reunión de la comisión ejecutiva ni la realización de actuaciones dirigidas a la liquidación de la entidad.

## II.3. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE

### II.3.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la comunidad

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 del TRLHRM, la Intervención General de la CA es el órgano encargado del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la CARM. Este control se ejerce mediante la función interventora, el control financiero y la auditoría pública.

#### A) FUNCIÓN INTERVENTORA

La Administración Autonómica ha implantado un modelo de fiscalización limitada previa para prácticamente la totalidad de expedientes de gastos<sup>12</sup> y en relación con todas las entidades sometidas a la función interventora, haciendo uso de la habilitación prevista por el art. 95.3 de la LH, que somete al control financiero posterior a las obligaciones y gastos sometidos a este régimen de fiscalización.

Además, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

Durante el ejercicio fiscalizado la Intervención General formuló cuatro reparos -según se regulan en los art.16 y 17 del D. 161/1999- que afectaron a los siguientes expedientes por un importe de

<sup>12</sup> El ámbito subjetivo de la fiscalización limitada previa se extiende a las Consejerías, los OOAA y restantes entes sometidos a este tipo de control y conforme prevé el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, afecta a los expedientes de gasto relativos a: contratación de personal laboral, reclamaciones por indemnizaciones por responsabilidad patrimonial; contratos de obras, suministros y servicios; contratos de concesión de obras públicas; contratos patrimoniales; contratos tramitados a través de acuerdos marco; convenios de colaboración; ayudas y subvenciones; transferencias; ejecución de trabajos por la propia Administración; expedientes de prestaciones contempladas en la Ley 39/2006 y Ley 3/2007; y expropiaciones forzosas.

181 miles de euros: uno como consecuencia de la falta de crédito adecuado y suficiente en la autorización del gasto (21 miles de euros, Consejería de Agricultura, Agua, Ganadería y Medio Ambiente), otro por la improcedencia del mismo (53 miles de euros, Consejería de Educación y Cultura), otro por la indefinición del objeto de un contrato (79 miles de euros, Consejería de Educación y Cultura) y otro por la aprobación del gasto por órgano incompetente (28 miles de euros, Consejería de Educación y Cultura). Uno de los reparos fue levantado por la Intervención General y el resto fueron aceptados por los órganos gestores, tramitándose de nuevo el expediente en el ejercicio siguiente en dos de ellos y desistiéndose continuar en el otro.

Por otra parte, en 2020 el Consejo de Gobierno acordó continuar la tramitación de dos expedientes con omisión de la función interventora (art. 33 del D. 161/1999) en los que no se había realizado la comprobación material de la inversión por 2.253 miles de euros.

## B) CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

La aplicación del control financiero y la auditoría pública de todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Regional, así como de los beneficiarios de subvenciones o de las entidades colaboradoras, se regula en el TRLHRM y en el D. 161/1999, de 30 de diciembre.

La IGCA ha ejercido el control financiero respecto de los servicios de la Administración General de la Comunidad y de las distintas entidades de su sector público del ejercicio 2020 a través del Plan Anual de Control Financiero (PACF) aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de febrero de 2021. De conformidad con el art. 100.5 del TRLHRM, se han contratado los servicios de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal no eran suficientes para el cumplimiento del Plan.

A noviembre de 2022 el grado de realización de las actuaciones previstas en el PACF era del 79 %, debido, fundamentalmente, a los retrasos ocasionados por la pandemia del COVID-19 en la finalización de los trabajos de control.

Respecto al ámbito de control, el plan previó un elevado grado de cobertura, tanto desde el punto de vista objetivo -mediante la realización de controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero- como subjetivo, puesto que se diseñaron controles financieros sobre la Administración General de la Comunidad (consejerías y centros educativos), organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones y consorcios autonómicos, así como sociedades mercantiles, particulares y entidades públicas o privadas por ayudas percibidas o por actuaciones financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de la CARM o de la UE.

El PACF no ha incluido en su ámbito subjetivo de control a la empresa pública Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM) y a la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, ambas dependientes de la Universidad de Murcia (UMU). No obstante, la UMU ha realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales de la fundación y un auditor independiente ha emitido un informe de auditoría de las cuentas de TICARUM, por lo que ambas entidades han sido sometidas a control, si bien no de la IGCA.

La UMU y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) también han estado ajenas al control de la Intervención General de la Comunidad al no haberse incluido tampoco en el PACF, independientemente de que ambas cuentan con sus propias unidades de control interno y han encargado auditorías privadas que afectan al ejercicio fiscalizado. La consideración que tienen

ambas universidades públicas como integrantes del sector público autonómico exige incorporarlas en el ámbito subjetivo de los controles financieros de la CARM y en caso de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de la auditoría pública, que se dicten normas respecto de los requisitos de elección de los servicios externos, de ejecución de la auditoría y de la forma de ejercer la tutela por la Intervención General<sup>13</sup>.

### ***Seguimiento de los planes de acción de las entidades regionales***

La DA 37 de LP de la CARM para 2020 establece que las entidades auditadas por la Intervención General, en el plazo de tres meses desde la recepción de los informes definitivos, deben elaborar un plan de acción con las medidas correctoras a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos. Este plan de acción y su cumplimiento es objeto de seguimiento por la Intervención General.

En el análisis del seguimiento de los planes de acción se han obtenido los siguientes resultados:

- El Consorcio Depósito Franco de Cartagena es la única entidad en funcionamiento auditada por la Intervención General que no elaboró el preceptivo plan de acción. Tampoco lo han realizado las seis entidades en proceso de extinción.
- No obstante haberse elaborado planes de acción por prácticamente todas las entidades auditadas, únicamente en el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y la empresa Región de Murcia Deportes, S.A, se ha acreditado, por parte de la consejería tutelante, la realización de actuaciones de seguimiento de sus planes.
- Los planes de acción recogen medidas correctoras dirigidas a subsanar el 60 % del total de incidencias (250) señaladas en los informes de auditoría.
- En el 66 % de los casos no se fijó un plazo para la implantación de estas medidas.
- De acuerdo con los últimos informes de seguimiento de los planes de acción realizados por la Intervención (junio 2021), el grado de ejecución de las medidas ha alcanzado el 70 %, al haberse adoptado 106 de las 150 medidas correctoras propuestas.

### **II.3.2. Tutela sobre las entidades dependientes**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que todas las Administraciones Públicas deben establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera.

A su vez, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la CARM (LP) para 2020 modificó el TRLHRM, incorporando los art.103 bis y 103 ter, por los que se establece la sujeción de todas las entidades dependientes que integren el sector público de la Comunidad Autónoma a supervisión continua.

<sup>13</sup> El hecho de que instrumentalmente se haya regulado un régimen distinto de rendición de cuentas para las Universidades Públicas de la CARM en el D.299/2017, tal y como señala la Comunidad en alegaciones, no obsta para que dichas entidades estén sujetas al régimen de control interno de la Intervención General, al formar parte como el resto de las entidades del sector público de la Comunidad.

Las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua se han regulado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de 20 de septiembre de 2021, en la que se han previsto dos tipos de controles:

- La supervisión automatizada a través del seguimiento de ratios e indicadores de sostenibilidad financiera, diseñados y ponderados por la Intervención General.
- La realización de pruebas dirigidas a verificar el cumplimiento y mantenimiento de la finalidad para la que los respectivos entes fueron creados.

Los resultados de estas comprobaciones se han incluido en los informes de control financiero realizados por la Intervención General.

Los resultados alcanzados por la supervisión automatizada respecto de las 31 entidades analizadas son los siguientes:

- En tres casos, la situación de las entidades se ha definido como “crítica”: Servicio Murciano de Salud, Desaladora de Escombreras, S.A.U y Fundación Cante de las Minas. La situación concreta de estas entidades se expone en los apartados II.5.2 y II.5.3 del Informe.
- En otras 26, su situación se ha considerado como “revisable”<sup>14</sup>.
- Dos entidades han sido calificadas como “descartables” en cuanto a su revisión, por ser positivos los indicadores de sostenibilidad obtenidos en el análisis realizado: la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio Marina de Cope.
- Finalmente, en una entidad (Consorcio Depósito Franco de Cartagena) el análisis no pudo realizarse por falta de datos suficientes.

Los resultados de la aplicación de este sistema de control no se han reflejado en un informe resumen global y en una memoria anual para su elevación al Consejo de Gobierno, a pesar de estar así previsto en la Orden de 20 de septiembre de 2021.

## II.4. ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo señalado en el art. 33 del TRLHRM, al no haber sido aprobada a 1 de enero de 2020 la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, los presupuestos de 2019 quedaron automáticamente prorrogados de acuerdo con el régimen establecido por la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 23 de diciembre de 2019.

<sup>14</sup> Servicio Público de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Región de Murcia Deportes S.A., Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU), Industrialalhamá S.A., Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM), Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES), Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), Fundación Seneca, Fundación Integra, Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Fundación Teatro Romano de Cartagena, Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), Consorcio Servicio Extinción de Incendios y Salvamento C.A. de Murcia, Consorcio Gestión Residuos Sólidos Región de Murcia (COGEMUR), Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, Consorcio Campus Universitario de Lorca.

Posteriormente, el 23 de abril, se aprobó la LP para 2020, que fue modificada por la Ley 4/2020, de 3 de agosto, para hacer frente a la necesidad de contar con recursos adicionales como consecuencia de la pandemia y flexibilizar las limitaciones a las transferencias de crédito a fin de poder emplear los recursos públicos recibidos del Estado para acometer gastos relacionados con la gestión del COVID-19.

Los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la Administración General de la CARM ascendieron a 6.071.732 miles de euros, que representa un incremento respecto al presupuesto de 2019 del 7 %.

En la elaboración de los presupuestos de la Comunidad se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- La Orden para la elaboración de los presupuestos regionales de 2020 no ha establecido una distribución de recursos en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); sin embargo, el Consejo de Gobierno de la CARM recogió el compromiso de implementar la Agenda 2030 en Acuerdo de 1 de agosto de 2018<sup>15</sup>.
- No se ha desarrollado una aplicación informática corporativa que permita evaluar la alineación de los presupuestos regionales a la Agenda 2030.
- Aunque la DA 1ª de la LP para 2020 determina cinco programas presupuestarios<sup>16</sup> sobre los que se exige la realización de un seguimiento, este no se ha llevado a cabo, a lo que ha contribuido el que aún no se haya desarrollado un sistema normalizado de seguimiento de programas, tal y como prevé la Orden de 24 de noviembre de 1999, a pesar de los 23 años transcurridos.

Por otra parte, a noviembre de 2022 la IGCA solo había recibido de las unidades gestoras documentación respecto de dos de los cinco programas señalados (513D y 521A), y además fuera del plazo que establece la normativa (antes del 1 de marzo del año siguiente al de referencia), estando pendiente de realizarse el correspondiente informe de control financiero sobre cada uno de estos dos programas.

- El TRLHRM no exige que los Presupuestos Generales de la Comunidad vengan acompañados de un informe de impacto de género, tal y como es preceptivo para el resto de los proyectos de disposiciones de carácter general. Este informe debería ser explicativo de cómo las acciones concretas que se pretenden acometer a través de la ejecución de los presupuestos atienden a situaciones diversas en función del género.
- En cumplimiento del art. 46.3 del EA de la Región de Murcia y del art. 27.2 del TRLHRM, la LP de 2020 ha recogido los Beneficios Fiscales estimados, que han ascendido a 1.032.190 miles de euros (frente a los 1.056.350 miles de euros recogidos en el presupuesto del ejercicio anterior), de los cuales 305.475 miles se refieren a impuestos

<sup>15</sup> La Comunidad alega que dicho acuerdo, si bien supone un punto de partida para la elaboración de la "Estrategia Región de Murcia Sostenible 2020-2030", no establece compromisos concretos ni hace referencia a la distribución de recursos presupuestarios en función de los ODS. Sobre estas consideraciones debe señalarse que, sin perjuicio de que el mencionado acuerdo no haya establecido un plazo temporal para la alineación de los presupuestos de la CARM a los ODS, su puesta en práctica es uno de los aspectos esenciales para la implementación de la Agenda 2030 y por tanto el compromiso asumido por la CARM de adoptar la Agenda 2030 lleva implícita la elaboración de los presupuestos de acuerdo con los ODS.

<sup>16</sup> Estos programas son los siguientes: 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas", 441A "Saneamiento y depuración y abastecimiento de poblaciones"; 513D "Planificación y mejoras en la red viaria"; 422J "Servicios complementarios" (no se ha recibido documentación del gestor); y 521A "Ordenación y fomento de las telecomunicaciones y Sociedad de la Información".

directos, 722.067 miles a impuestos indirectos y 4.648 miles de euros a tasas. En ellos se refleja la disminución de ingresos tributarios estimada a lo largo del ejercicio presupuestario como consecuencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Del análisis efectuado sobre el procedimiento para la determinación, valoración de sus efectos y control de los Beneficios Fiscales previstos por parte de la CARM, se ha observado que no se ha realizado un estudio detallado relativo a la comparación de los beneficios presupuestados frente a los reales, con el consiguiente análisis de las desviaciones, más allá de la información que consta en la Cuenta de Tributos Cedidos sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El presupuesto de los Beneficios Fiscales tampoco contiene una distribución de los datos en función de las políticas de gasto sociales o económicas a las que van dirigidas los beneficios, ni se han definido parámetros objetivos que permitan una evaluación de su eficacia y eficiencia.

- Además, la presupuestación realizada para el SMS resulta manifiestamente insuficiente, lo que se viene reiterando en los informes que elabora este Tribunal sobre las cuentas anuales de la Región de Murcia, y deriva en un déficit acumulado que se va incrementando año tras año, así como en la necesidad de realizar aportaciones elevadas por la AG al ente público durante el ejercicio para compensar las pérdidas.

## II.5. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

De acuerdo lo previsto en el art. 108.2 del TRLHRM, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se forma anualmente por la Intervención General con los siguientes documentos: la Cuenta de la Administración Pública Regional y las Cuentas de sus organismos autónomos. Quedan, por tanto, fuera del ámbito subjetivo de la Cuenta General el resto de las entidades que también forman parte del sector público de la Región de Murcia y que rinden sus cuentas anuales individuales al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención, en virtud de lo previsto en el art.12 del D.299/2017.

Esta falta de integración en la Cuenta General de las cuentas de todas las entidades dependientes, además de limitar una visión global de la actividad realizada por el sector público de la CA, supone un incumplimiento del art. 6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que, en aplicación del principio de transparencia dispone que “las cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> La Comunidad alega que la Cuenta General se ha formulado conforme a lo dispuesto en el art.108 del TRLHRM y respecto al principio de transparencia indica que la no consolidación de los estados financieros no implica un incumplimiento del art. 6 de la LOEPSF, añadiendo asimismo haber dado cumplimiento puntual a todos los requerimientos de información recogidos en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

En relación con la primera alegación, cabe señalar que, tal y como se viene recomendando en informes de fiscalización precedentes es preciso que la Comunidad reforme y actualice el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1999, de forma que la Cuenta General incluya la totalidad de las entidades integrantes del sector público de la CARM, dando así cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. Dicha reforma, debería incluir también el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

Por otra parte, la Comunidad no ha desarrollado unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable que, para el conjunto de las AAPP, se establece en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Por ello, ni las cuentas individuales ni su agregación proporcionan información adecuada sobre la situación económica, financiera y patrimonial de la CA, así como sobre los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de sus presupuestos. La insuficiencia de esta información es especialmente relevante, teniendo en cuenta, por una parte, la descentralización existente en la prestación de los servicios públicos a través de diversas entidades dotadas de presupuesto propio y gestión económico-financiera independiente, y por otra, la existencia de múltiples transacciones entre los distintos organismos y entidades que integran el sector público de la CA.

Por tanto, resulta preciso reiterar la necesidad de elaborar una cuenta general consolidada que aporte una visión global de la actividad realizada por el sector público de la CA y de la capacidad económica para la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados

## II.5.1. Cuenta de la Administración General de la Comunidad

### A) CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

#### ***Modificaciones de crédito***

En el ejercicio 2020 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 1.425.298 miles de euros, situándose los créditos definitivos en 7.497.030 miles de euros. Las modificaciones de crédito tuvieron un crecimiento respecto del ejercicio anterior del 287 % como consecuencia, principalmente, de los mayores gastos a los que tuvo que hacer frente la Administración Regional debido a la situación excepcional provocada por el COVID-19, así como por las previsiones de menor financiación del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) contempladas inicialmente.

En los anexos IV.1-1 y IV.1-2 se detallan las modificaciones presupuestarias de la AG tramitadas atendiendo a su clasificación económica y orgánica, respectivamente.

La tramitación de estas modificaciones ha dado lugar a la formalización de 737 expedientes cuya distribución, por tipos modificativos, se expone a continuación.

---

Respecto a lo dispuesto en el art. 6 de la LOEPSF, y con independencia del acreditado y no cuestionado cumplimiento de los requisitos de suministro de información recogidos en la Orden HAP 2015/2012, cabe reiterar que la Cuenta General no ha integrado información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente ha informado, porque así lo ha regulado el art. 108 del TRLHRM, respecto a la Administración General y sus Organismos Autónomos, quedando fuera, por tanto, el resto de las entidades de su sector público (34 entidades).

**Cuadro 3. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS**

(miles de euros)

Tipo	Ejercicio 2020	
	Nº expedientes	Importe
- Ampliaciones de crédito	37	3.772
- Transferencias de crédito	634	+/-125.696
- Créditos generados por ingresos	53	853.447
- Incorporaciones de remanentes de crédito	12	29.418
- Otras modificaciones <sup>18</sup>	1	538.661
<b>Total</b>	<b>737</b>	<b>1.425.298</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la CA.

De los 737 expedientes se han analizado 14, que representan el 39 % del importe total de las modificaciones aprobadas en 2020. Todos ellos se han tramitado conforme al art. 9 de la Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, así como en la Disposición Adicional Séptima de la LP de la CARM para el ejercicio 2020. No obstante, como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la Ley 4/2020 suprimió los límites establecidos el capítulo II del TRLHRM a las transferencias, generaciones e incorporaciones de crédito, lo que flexibilizó significativamente la tramitación de estas modificaciones.

Las unidades gestoras no disponen de un tramitador electrónico o sistema automatizado que avise o impida aprobar una modificación de crédito cuando se sobrepasan los límites legales. Las verificaciones se realizan a posteriori y de forma manual por la Dirección General de Presupuestos, lo que conlleva la aparición de un riesgo de control por posibles errores humanos que, además, se incrementa por los siguientes factores: elevado número de modificaciones, diversidad de tipos modificativos, distintos niveles de competencia para su aprobación, cambios orgánicos recurrentes y aprobación de excepciones en las LP de cada año.

<sup>18</sup> En "Otras modificaciones" se recoge el ajuste técnico practicado a los estados de gastos e ingresos previsto en la DA cuadragésima de la LP de la CARM para 2020 para reflejar contablemente la cancelación de las deudas de varias entidades dependientes del sector público (SMS, DESAU, ICREF, Consorcio Campus Universitario de Lorca y Fundación Cante de las Minas) con la Administración General. Para el adecuado reflejo contable de esta deudas surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación (FLA), en base al endeudamiento recibido a través de dichos mecanismos registrado en el presupuesto de ingresos, la LP ha previsto que se incrementen los créditos en las correspondientes partidas de capítulo 7 del presupuesto de gastos, por el saldo pendiente de las cuentas no presupuestarias representativas de dichas deudas a 31 de diciembre de 2019, procediéndose posteriormente a tramitar y contabilizar el correspondiente reconocimiento de la obligación y pago en formalización de dicho importe al ente afectado.

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los recursos que financian las modificaciones presupuestarias.

#### Cuadro 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones	Total
- Remanente de Tesorería	0	4.308	29.090	268	33.666
- Endeudamiento	0	550.000	0	0	550.000
- Transferencias de AA.PP	3.772	299.139	328	1.393	304.632
- Fondo Liquidez Autonómico	0	0	0	537.000	537.000
- Otras fuentes	33.796	0	0	0	33.796
<b>Total</b>	<b>37.568</b>	<b>853.447</b>	<b>29.418</b>	<b>538.661</b>	<b>1.459.094</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de expedientes de modificación presupuestaria y documentos de modificación de previsiones de ingresos aportados por la CARM.

A continuación, se exponen las deficiencias puestas de manifiesto en relación con las modificaciones:

La Administración Regional ha incorporado en 2020 más remanentes de crédito (29.418 miles de euros) de los que figuraban registrados como comprometidos al 31 de diciembre de 2019 (28.050 miles de euros), sin que se haya acreditado documentalmente que esa diferencia corresponda a la excepción aludida en el art. 38.3 del TRLHRM, es decir, a remanentes de crédito financiados con saldos no realizados de compromisos de ingresos.

Se han financiado incorporaciones de crédito por importe de 383 miles de euros con remanente de tesorería no afectado; sin embargo, como consecuencia de las salvedades expuestas en el Informe del Tribunal de Cuentas de la CARM de 2019, el remanente positivo de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2019 determinado por la Administración General de la Comunidad debería haberse disminuido en, al menos, 1.955.477 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 1.227.370 miles de euros en 2019, lo cual no permitiría la incorporación de dichos créditos al no existir remanente de tesorería no afectado, tal y como establece el art. 38.4 del TRLHRM.

La utilización recurrente de las ampliaciones de crédito constata una deficiente presupuestación, dado que muchas de las categorías previstas en las LP de la CARM pueden determinarse anualmente de forma más precisa en los presupuestos iniciales. Destacan las numerosas ampliaciones de créditos destinadas a sufragar los trienios del personal docente financiadas con retenciones en otros créditos. La figura de la ampliación de crédito es una excepción al principio de especialidad cuantitativa de los créditos presupuestarios recogida en el art. 35 del TRLHRM y cuando se financia con bajas en otros conceptos tiene las mismas consecuencias que las transferencias de crédito, sin estar sometidas a las prohibiciones impuestas a estas en el art. 44 del TRLHRM.

**Ejecución del presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos IV.1-3 y IV.1-4, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional presentó unos créditos definitivos de 7.497.030 miles de euros, con el resumen que se indica en el siguiente cuadro.

**Cuadro 5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020**

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Desviación (A - B)	Grado de Ejecución (%) (B)/(A)	Pagos (C)	Grado de Cumplimiento (%) (C)/(B)	Variación Obligaciones ejercicio anterior (%)
	(A)	(B)					
1. Gastos de personal	1.171.698	1.148.017	16	98	1.145.517	100	5
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	211.457	179.384	3	85	159.445	89	15
3. Gastos financieros	107.752	105.520	1	98	103.990	99	(4)
4. Transferencias corrientes	3.045.265	3.010.691	41	99	2.781.292	92	9
5. Fondo de Contingencia	1.032	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones reales	236.414	101.778	3	43	75.124	74	13
7. Transferencias de capital	751.052	676.382	10	90	631.360	93	43
8. Activos financieros	21.310	18.882	0	89	18.846	100	124
9. Pasivos financieros	1.951.050	1.935.248	26	99	1.935.247	100	75
<b>Total</b>	<b>7.497.030</b>	<b>7.175.902</b>	<b>100</b>	<b>96</b>	<b>6.850.821</b>	<b>95</b>	<b>24</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 96 %, situándose las obligaciones reconocidas en 7.175.902 miles de euros. Al cierre del ejercicio permanecían pendientes de pago 325.081 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 95 %.

El incremento del 124 % y 75 % de las obligaciones reconocidas en 2020 respecto al ejercicio anterior en los capítulos 8 "Activos financieros" y 9 "Pasivos financieros", respectivamente, responde, por un lado, al crédito participativo otorgado por la AG de la CARM en el ejercicio fiscalizado a Murcia Alta Velocidad, S.A y, por otro, a las amortizaciones derivadas de procesos de refinanciación de deuda, que no minoran el endeudamiento neto.

En la revisión de la ejecución presupuestaria se han puesto de manifiesto las siguientes debilidades de control interno:

- La Administración de la CARM no ha desarrollado instrucciones sobre el seguimiento e identificación de las partidas presupuestarias de gasto acometidas como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, si bien ha introducido unos marcadores o etiquetas que identifican los créditos autorizados, dispuestos y obligados relacionados con el COVID-19. No obstante, no se ha establecido una vinculación o correlación entre cada partida de gasto con las transferencias recibidas, lo que ha impedido determinar el grado de aplicación por tramos de la financiación recibida a través de los fondos COVID-19, cuyo detalle se recoge en el cuadro 8. El Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19, aunque no ha establecido una financiación expresamente condicionada, previó que los dos primeros tramos del fondo fueran destinados a cubrir gastos en materia sanitaria y el tercero a atender el gasto educativo.

En cuanto al grado de ejecución del gasto en 2020 por fondos COVID-19, las obligaciones reconocidas en la Administración General reflejan un total de 286.978 miles de euros, que representa un 97 % de los créditos definitivos. Sin embargo, el 73 % del total son transferencias a entidades dependientes, especialmente al Servicio Murciano de Salud -SMS- (163.346 miles de euros) y al Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- (27.801 miles de euros), importes para los que la Administración Regional no ha facilitado su ejecución real en dicho año.

- El módulo de gastos con financiación afectada integrado en el sistema de información contable contiene errores en los importes anotados por los centros gestores en el campo "obligado-elegible", que refleja la parte del gasto afectada a la financiación recibida, lo que limita la fiabilidad de los datos reflejados en el módulo. Estas distorsiones derivan de incumplimientos en la operatoria recogida en la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada y en la Instrucción de 17 de abril de 2007, por la que se dictan las normas y se aprueban los modelos relativos al procedimiento de gestión de proyectos y subproyectos de gasto.

En la imputación presupuestaria de las obligaciones se han obtenido los siguientes resultados, sin perjuicio de las correcciones contables específicas que se señalan en el análisis de las masas patrimoniales:

- Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional al SMS para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria fueron insuficientes en 426.441 miles de euros (ver ajuste cuadro 9), a pesar de que la LP para 2020 consideró ampliables los créditos destinados a esta entidad en función de sus necesidades de financiación. Al cierre del ejercicio también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por la Administración Regional, la financiación del déficit generado por el SMS en ejercicios anteriores cuyo importe ascendía a 1.949.141 miles de euros.

De acuerdo con los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a esta entidad dependiente, compromiso que es congruente con la mencionada calificación de créditos ampliables a las aportaciones al SMS. Por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio (426.441 miles de

euros) deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2020 por la Administración Autonómica. No obstante, esta salvedad, que deriva de la deficiente presupuestación a comienzo del ejercicio, no tiene efecto sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas pendientes de financiación figuran registradas anualmente en el SMS y, por tanto, son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación llevado a cabo anualmente por la IGAE a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Como se viene reiterando en los informes sobre la CARM, los créditos que todos los años se aprueban en los presupuestos del SMS se encuentran claramente por debajo de las necesidades reales para la prestación de los servicios sanitarios en la región. Por otra parte, al tener el SMS presupuesto estimativo y contabilidad privada, está eximido de las restricciones y limitaciones propias del régimen presupuestario limitativo al que están sujetas las entidades que siguen el PGPP de la RM. Como posteriormente se explica en el apartado II.7.2, las medidas previstas en el Plan de Ajuste presentado por la CARM como consecuencia de la adhesión en 2020 al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) no se han cumplido respecto al SMS, al no haberse dotado de carácter limitativo a su presupuesto de gastos.

- Durante 2020 se dictaron 36 sentencias judiciales contra la Administración Regional con un coste indemnizatorio conjunto de 353 miles de euros que no fueron reconocidas en el presupuesto de gastos, lo que vulnera el principio de anualidad presupuestaria y supone que el resultado presupuestario se encuentre sobrevalorado en dicho importe. Los gastos tampoco fueron registrados en la cuenta del resultado económico-patrimonial conforme al criterio de devengo (ver ajuste cuadro 9).
- La Administración Regional continúa registrando incorrectamente gastos de funcionamiento y de gestión corriente -principalmente servicios exteriores y otros gastos- como inversiones reales, dentro de la rúbrica presupuestaria 64900 "Otro inmovilizado inmaterial". En 2020 estos gastos ascendieron a 10.558 miles de euros que, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse registrado como gastos corrientes en el capítulo 2 del presupuesto. Igualmente se han registrado incorrectamente en esta rúbrica gastos de personal por importe de 398 miles de euros que debieron haberse contabilizado en el capítulo 1.

**Liquidación del presupuesto de ingresos**

En el anexo IV.1-5 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2020. El desglose del grado de realización de las previsiones, grado de cumplimiento de los derechos reconocidos y su porcentaje de variación interanual se expone en el siguiente cuadro.

**Cuadro 6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020**

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Peso relativo (%)	Desviación	Grado de realización (%)	Cobros	Grado de Cumplimiento (%)	Variación derechos ejercicio anterior (%)
	(A)	(B)		(A) – (B)	(B)/(A)		(C)/(B)	
1. Impuestos directos	1.209.930	1.197.058	16,09	12.872	98,94	1.190.145	99,42	8,46
2. Impuestos indirectos	2.054.062	1.927.306	25,90	126.756	93,83	1.904.857	98,84	0,06
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	83.222	83.346	1,12	(124)	100,15	70.722	84,85	(39,11)
4. Transferencias corrientes	1.322.610	1.501.950	20,19	(179.340)	113,56	1.466.037	97,61	52,43
5. Ingresos patrimoniales	6.137	3.898	0,05	2.239	63,52	2.962	75,99	(7,39)
6. Enajenación de inversiones reales	9.889	2.247	0,03	7.642	22,72	1.380	61,42	(37,41)
7. Transferencias de capital	239.031	150.427	2,02	88.604	62,93	84.997	56,50	10,74
8. Activos financieros	69.802	3.128	0,04	66.674	4,48	1.493	47,73	2,73
9. Pasivos financieros	2.502.347	2.571.506	34,56	(69.159)	102,76	2.571.506	100,00	73,06
<b>Total</b>	<b>7.497.030</b>	<b>7.440.866</b>	<b>100,00</b>	<b>56.164</b>	<b>99,25</b>	<b>7.294.099</b>	<b>98,03</b>	<b>28,63</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 7.440.866 miles de euros, lo que supone un incremento respecto de 2019 del 29 %, motivado por el incremento de las previsiones iniciales en un 23 % junto con la obtención de un grado de realización del 99 %.

El mayor incremento respecto de 2019 se ha producido en los capítulos 9 “Pasivos financieros” y 4 “Transferencias corrientes”. Se explica por el aumento de deuda a través de los mecanismos extraordinarios de financiación y por los recursos de Fondos COVID percibidos del Estado. El reconocimiento de derechos en el capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” fue inferior en 53.541 miles de euros, a las previsiones establecidas en los presupuestos aprobados como consecuencia de la menor recaudación de tributos derivada de la pandemia.

La recaudación neta de derechos del ejercicio corriente alcanzó 7.294.099 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 98 %.

Del análisis de la imputación presupuestaria de los derechos se deducen las siguientes incidencias:

- No se han imputado a los capítulos 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" derechos presupuestarios ya recaudados y registrados en cuentas pendientes de aplicación por un importe conjunto de 226 miles de euros (ver ajuste cuadro 9).
- Deudas aplazadas y/o fraccionadas por importe de, al menos, 2.909 miles de euros permanecen registradas en contabilidad, lo que vulnera el criterio del PGCP, que prevé su anulación en presupuesto hasta el vencimiento, momento en el que se rehabilitarían (ver ajuste cuadro 9).

A continuación, se detallan los derechos reconocidos por la Administración Regional en el ejercicio 2020 en aplicación del vigente sistema de financiación autonómico regulado en la LOFCA y en la Ley 22/2009. Desde su entrada en vigor el sistema no ha sufrido cambios, a pesar de que la disposición adicional séptima de la Ley 22/2009 establece la obligatoriedad de su valoración quinquenal a efectos de su posible modificación (en el anexo I.3 se explica el sistema de financiación de las CCAA).

### Cuadro 7. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL 2020

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos	Peso específico (%s/total)	Variación interanual 2020/2019 (%) en los DR
<b>A. Sistema de financiación Ley 22/2009</b>	<b>3.842.399</b>	<b>51,64</b>	<b>5,63</b>
<b>A.I Recursos del Sistema</b>	<b>3.680.015</b>	<b>49,46</b>	<b>5,15</b>
1. Tarifa autonómica IRPF	1.118.194	15,03	10,47
2. Impuesto Valor Añadido	1.133.249	15,23	7,15
3. Impuestos Especiales	546.909	7,35	(3,94)
4. Tributos Cedidos	286.753	3,85	(6,55)
5. Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	813.806	10,94	9,03
6. Fondo de Suficiencia Global	(218.896)	(2,94)	(13,47)
<b>A.II Fondos de Convergencia</b>	<b>191.635</b>	<b>2,58</b>	<b>14,59</b>
7. Fondo de Cooperación	77.620	1,04	11,25
8. Fondo de Competitividad	114.015	1,53	16,99
<b>A.III Devolución anticipos por liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (DA 36ª LPGE 2012)</b>	<b>(29.251)</b>	<b>(0,39)</b>	<b>0,00</b>
<b>B. Otros recursos recibidos de la AGE</b>	<b>623.564</b>	<b>8,38</b>	<b>171,89</b>
11. Fondo COVID-19	388.884	5,23	N/A
12. Otros recursos procedentes de la AGE	234.680	3,15	2,33
<b>C. Fondo de Compensación Interterritorial</b>	<b>18.712</b>	<b>0,25</b>	<b>34,58</b>
13. Fondo de Compensación Interterritorial	18.712		34,58
<b>D. Fondos UE</b>	<b>105.776</b>	<b>1,42</b>	<b>28,11</b>
14. Fondo Social Europeo (FSE)	28.078	0,38	126,09
15. Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	45.440	0,61	57,84
16. Fondo de Cohesión	0	0,00	0
17. Política Agraria Común (FEADER y FEAGA)	28.080	0,38	(26,67)
18. Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP)	3.995	0,05	75,60
19. Otros recursos de la UE	183	0,00	(76,78)
<b>E. Subvenciones y Convenios</b>	<b>179.955</b>	<b>2,42</b>	<b>41,65</b>
20. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Públicas y privados	179.955	2,42	41,65
<b>F. Tributos y otros recursos generados por la CA</b>	<b>98.954</b>	<b>1,33</b>	<b>(48,90)</b>
21. Tributos propios	20.130	0,27	(67,63)
22. Prestación de servicios	36.865	0,50	(11,63)

23. Patrimoniales	9.273	0,12	(14,50)
24. Otros recursos	32.686	0,44	(58,58)
<b>G. Endeudamiento Financiero</b>	<b>2.571.506</b>	<b>34,56</b>	<b>73,06</b>
25. Recursos por operaciones de pasivos financieros	2.571.506	34,56	73,06
<b>Total</b>	<b>7.440.866</b>	<b>100,00</b>	<b>28,63</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los recursos de la Administración Regional proceden en un 51,64 % del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 (SFA), con un incremento del 5,6 % respecto del ejercicio 2019. Entre estos recursos, los derivados de mecanismos de solidaridad (Fondo de Garantía, Fondo de Suficiencia y Fondos de Convergencia) suponen 786.545 miles de euros, el 20,47 % del total del SFA, a pesar de que en la Región de Murcia el Fondo de Suficiencia en 2020 ha sido negativo en 218.896 miles de euros<sup>19</sup>. En 2020 se han compensado como menores ingresos 29.251 miles de euros por devoluciones de anticipos como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009.

Este incremento de recursos ha venido acompañado en el ejercicio fiscalizado de una financiación extraordinaria otorgada por la AGE a las CCAA como consecuencia de la pandemia por COVID-19, a través del denominado Fondo COVID-19, así como por otras ayudas y recursos no reintegrables, efectuadas por la AGE, que en el caso de la Región de Murcia han totalizado 623.564 miles de euros.

El Fondo COVID-19, instrumentado a través de transferencias, se dividió en cinco tramos. Los cuatro primeros buscaban dotar a las CCAA de los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades extraordinarias generadas por la pandemia en materia de sanidad, educación y transporte público y el quinto tramo tenía como objetivo ayudas adicionales a las CCAA para lidiar con los efectos de la pandemia y compensar la caída de la recaudación de los tributos gestionados directamente por las CCAA. El importe asignado a la CARM de este Fondo ascendió a 388.884 miles de euros, con el siguiente desglose.

#### Cuadro 8. DESGLOSE FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19

(miles de euros)

Fondo extraordinario COVID-19					
Tramo I Sanidad	Tramo II Sanidad	Tramo III Educación	Tramo IV Transporte público	Tramo V Compensación caída ingresos tributarios	Total
98.164	86.100	73.820	10.200	120.600	388.884

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los tributos propios y otros recursos gestionados por la CA han experimentado en 2020 una reducción del 48,9 % como consecuencia de una menor recaudación en el año, derivada en gran medida por la pandemia por COVID.

Los recursos por pasivos financieros se han incrementado en 2020 un 73 % respecto al ejercicio anterior, al haberse registrado derechos reconocidos por 2.571.506 miles de euros, debido a

<sup>19</sup> Ver anexo I.3 para conocer el funcionamiento de estos fondos de financiación.

nuevas formalizaciones de préstamos a largo plazo y a disposiciones adicionales de préstamos ya existentes.

### **Resultado presupuestario del ejercicio**

En el anexo IV.1-6 se detalla el resultado presupuestario consignado en la Cuenta General de 2020 de la Región de Murcia, que una vez ajustado por las desviaciones de financiación y créditos gastados con remanente de tesorería asciende a 250.610 miles de euros, importe considerablemente superior a los 26.722 miles de euros que por este mismo concepto la Administración Regional registró en 2019.

No obstante, atendiendo a las salvedades e incorrecciones expuestas en el subepígrafe II.5.1.A, el resultado presupuestario ajustado debe minorarse en, al menos, 429.477 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 178.867 miles de euros. El detalle de las salvedades es el siguiente.

### **Cuadro 9. SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

(miles de euros)

Conceptos	Salvedades ejercicio 2020
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4).	(426.441)
- Aumento de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes dictadas en 2020 y no contabilizadas en este ejercicio (varios Capítulos).	(353)
- Disminución de derechos presupuestarios por anulaciones de aplazamientos y fraccionamientos	(2.909)
- Aumento de los derechos reconocidos por ingresos presupuestarios contabilizados en partidas pendientes de aplicación.	226
<b>Total salvedades que afectan al resultado presupuestario</b>	<b>(429.477)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## B) BALANCE

En el anexo IV.2-1 se detalla el Balance de la Administración General recogido en la Cuenta General de 2020 de la Región de Murcia.

**Inmovilizado no financiero**

Su composición es la siguiente.

**Cuadro 10. INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31/12/2020	Saldo a 31/12/2019
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>32.764</b>	<b>39.209</b>
Propiedad industrial e intelectual	59	63
Aplicaciones informáticas	32.033	38.421
Otro inmovilizado intangible	672	725
<b>Inmovilizado material</b>	<b>2.624.618</b>	<b>2.616.657</b>
Terrenos	224.499	222.999
Construcciones	530.609	541.015
Infraestructuras	1.489.796	1.490.369
Bienes del patrimonio histórico	7.710	7.709
Otro inmovilizado material	55.250	70.185
Inmovilizado en curso y anticipos	316.754	284.380
<b>Inversiones inmobiliarias</b>	<b>115.508</b>	<b>116.307</b>
Terrenos	38.310	38.301
Construcciones	76.398	75.895
Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	800	2.111
<b>TOTAL</b>	<b>2.772.889</b>	<b>2.772.173</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La Administración General ha continuado en el ejercicio fiscalizado con el proceso de regulación del inventario de bienes muebles iniciado en 2017 para hacer frente a las deficiencias y carencias puestas de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Se ha dictado la Instrucción de 29 de enero de 2020 de la Dirección General de Patrimonio que regula el proceso de conteo y cierre de inventario generalizado aplicable a todas las consejerías, así como a los organismos autónomos de la Comunidad.

Las bajas contabilizadas por la Administración General en 2020 derivadas de este proceso de regularización han ascendido a 1.281 miles de euros en el inmovilizado material y a 12 miles de euros en el inmovilizado intangible. No se ha podido acreditar la corrección de estas operaciones porque las actas dictadas por las consejerías que soportan las regularizaciones practicadas no detallan los elementos y los importes dados de baja.

A noviembre de 2022, todas las consejerías, con excepción de las dos competentes en materia de mujer y política social, así como de agricultura y medio ambiente, habían finalizado el proceso de regularización.

En el análisis del inmovilizado no financiero se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades e incorrecciones:

- Existen activos fuera de uso que permanecían contabilizados por, al menos, 2.493 miles de euros, así como otros activos que, por el contrario, no se habían registrado en balance por 3.699 miles de euros, resultando que la rúbrica de inmovilizado se encontraba infravalorada en 1.206 miles de euros a 31 de diciembre de 2020<sup>20</sup>. El detalle es el siguiente.

#### Cuadro 11. ALTAS Y BAJAS DE ELEMENTOS DE INMOVILIZADO NO CONTABILIZADOS A 31-12-2020

(miles de euros)

Cuenta	Altas no contabilizadas (importe)	Bajas no contabilizadas (importe)	Efecto neto (importe)
Aplicac. informáticas, pend. de inventariar (20600009)	0	571	(571)
Propiedad industrial, pend. de inventariar (20300009)	0	2	(2)
Fondo artístico (21920000)	60	20	40
Maquinaria, utillaje en montaje (23400009)	0	71	(71)
Otro inmovilizado material en curso (23800009)	0	776	(776)
Terrenos y bienes naturales (21001000)	31	55	(24)
Construcciones y servicios (21100000)	3.548	485	3.063
Infraestructuras bienes naturales (21201000)	0	513	(513)
Elementos de transporte (21801000)	1	0	1
Otro inmovilizado material (21900000)	9	0	9
Aplicaciones informáticas (20600000)	50	0	50
<b>TOTAL</b>	<b>3.699</b>	<b>2.493</b>	<b>1.206</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

<sup>20</sup> La Administración señala en alegaciones que las altas (3.699 miles de euros) y parte de las bajas (1.073 miles de euros) no suponen una sobrevaloración del inmovilizado por cuanto corresponden a operaciones de regularización realizadas por la propia Administración en 2021 en el ejercicio de su potestad investigadora, tratándose de causas sobrevenidas que no concurrieron a 31 de diciembre de 2020 y que responden a un cambio de criterio contable. Frente a lo expuesto es preciso aclarar que el hecho de que exista un activo en un momento determinado no responde en ningún caso a una causa sobrevenida y, por tanto, no es un cambio en la estimación contable, sino un error. De igual forma, que la Administración conozca o no si un activo ya no está en funcionamiento, no determina que dicho activo no deba ser dado de baja en contabilidad. En consecuencia, no puede admitirse que las rúbricas de inmovilizado no se encuentren infravaloradas a 31 de diciembre de 2020 en 1.206 miles de euros.

- La AG de la CARM no ha realizado estudios para determinar el valor de las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado, no habiendo sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría.
- La Administración Regional mantenía a 31 de diciembre de 2020 activos de distinta naturaleza contabilizados como “pendientes de inventariar” por 15.621 miles de euros<sup>21</sup>, que deben ser objeto de regularización.
- Las cuentas de inmovilizado en curso presentan al cierre del ejercicio 2020 un saldo de 230.475 miles de euros, que también debe ser objeto de depuración y regularización, y cuyo origen corresponde a altas registradas desde 2002 hasta 2016, según se detalla a continuación.

## Cuadro 12. DETALLE DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE INMOVILIZADO EN CURSO

(miles de euros)

Cuenta año	Adaptación de terrenos y bienes naturales	Construcciones	Infraestructuras	Bienes del patrimonio histórico	Otro inmovilizado	Total
2002-2012	63	82.777	89.345	3.916	27.486	203.587
2013	19	2.355	4.275	00	14	6.663
2014	0	545	3.340	0	33	3.918
2015	137	1.093	8.520	178	24	9.952
2016	10	472	5.798	0	75	6.355
<b>TOTAL</b>	<b>229</b>	<b>87.242</b>	<b>111.278</b>	<b>4.094</b>	<b>27.632</b>	<b>230.475</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El elevado periodo de tiempo transcurrido desde la anotación de estos activos cuestiona que los mismos sigan teniendo la consideración de inmovilizado en curso. Por otra parte, el saldo de estas cuentas se encontraba sobrevalorado en, al menos, 5.023 miles de euros, como consecuencia del registro de reparaciones, arreglos y otras actuaciones de conservación de activos que, al no haber aumentado su capacidad de producción ni alargado su vida útil, deberían haberse registrado como gasto del ejercicio en el que se produjeron.

- De acuerdo con el art.1 de la Instrucción de operaciones de mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la CARM aprobada por Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, todos los elementos con valor unitario inferior a 1.000 euros no se deben registrar como cuentas de inmovilizado, sino como gasto del ejercicio.

<sup>21</sup> El desglose por cuentas es el siguiente: (2030009) Propiedad industrial, por 2 miles de euros; (2060009) Aplicaciones informáticas, por 7.830 miles de euros; y (2190008) Otro inmovilizado material, por 7.789 miles de euros.

La aplicación estricta de esta norma ha supuesto contabilizar como pérdidas procedentes del inmovilizado la adquisición en julio de 2020 de 23.605 ordenadores por un importe total de 4.878 miles de euros, lo que resulta incoherente con el fondo económico de la operación, así como con el tratamiento otorgado por la IGAE y el Banco de España, que la definen como un arrendamiento financiero<sup>22</sup>, a efectos de la determinación de la necesidad de financiación y la deuda de la CARM en el ejercicio fiscalizado<sup>23</sup>.

- Se han contabilizado como activo 165 miles de euros que corresponden a reparaciones y gastos de ejercicios cerrados<sup>24</sup>.
- En relación con los activos procedentes del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM), desde la contabilización inicial practicada en el balance de la Administración General a partir de la valoración del inventario elaborado a 30 de junio de 2015 (204.387 miles de euros), no se han producido movimientos ni se han realizado las preceptivas actualizaciones de inventario<sup>25</sup>.
- Teniendo en cuenta que el AIRM se encontraba totalmente terminado en abril de 2012 pero no entró en funcionamiento hasta enero de 2019, se desconoce el valor razonable de los activos y su deterioro por depreciación al cierre del ejercicio fiscalizado.
- Existen bienes del inmovilizado contabilizados en las cuentas (20600009) Aplicaciones informáticas pendientes de inventariar y (21601300) Material Laboratorio por 7.830 y 21 miles de euros, respectivamente, que, de acuerdo con su vida útil, deberían encontrarse totalmente amortizados, a pesar de lo cual no se ha practicado ninguna dotación a la amortización. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2020, la rúbrica de amortización acumulada del inmovilizado intangible presenta un defecto de amortización de 7.851 miles de euros.

<sup>22</sup> De acuerdo con el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

<sup>23</sup> La Comunidad argumenta en alegaciones que la norma de reconocimiento y valoración segunda del PGCRM prevé la exclusión del inmovilizado material de aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa dentro de la masa patrimonial así lo aconsejen; sin embargo, este Tribunal mantiene el criterio señalado, puesto que el significativo importe acumulado de esta operación determina que su registro como gasto no refleja la imagen fiel de esta rúbrica de inmovilizado, ni guarda la debida correlación con la financiación recibida, motivo por el cual no puede aceptarse la alegación.

<sup>24</sup> El detalle por cuenta de estos gastos es el siguiente: (20600009) Aplicaciones informáticas, por 7 miles de euros; (21100000) Construcciones y servicios, por 9 miles de euros; (21501000) Instalaciones técnicas, por 113 miles de euros; (23400009) Maquinaria, por 9 miles de euros; (21390000) Patrimonio Histórico, por 12 miles de euros; y (21410000) Utilillaje, por 15 miles de euros.

<sup>25</sup> La Comunidad justifica en alegaciones que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de la concesión, no es la Administración autonómica sino el concesionario quien está obligado a actualizar el inventario. No se comparte el criterio aludido en la alegación presentada, puesto que, con independencia de a quién le corresponda tal obligación, desde el punto de vista contable, y de acuerdo con lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración número 2 del PGCRM, al menos al cierre del ejercicio, la entidad (en este caso la CARM) debe valorar si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado pueda estar deteriorado y, en su caso, realizar las correcciones valorativas que procedan, además de la amortización de los bienes.

- La amortización de todos los bienes de la Asamblea Regional se encuentra registrada en la cuenta (28190002) Amortización acumulada de inmovilizado material. Asamblea Regional, a pesar de que una parte -cuyo importe no ha sido posible cuantificar en la fiscalización- corresponde a las construcciones, de modo que deberían estar registradas en este epígrafe. El criterio seguido por la Comunidad de integrar en el balance de la Administración General a la Asamblea Regional resulta contradictorio con su personalidad jurídica propia y con su autonomía financiera y contable<sup>26</sup>.

### Inmovilizado financiero

Las inversiones financieras a largo plazo presentan, a 31 de diciembre de 2020, un saldo de 199.426 miles de euros, con la siguiente naturaleza.

### Cuadro 13. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Inversiones financieras	31/12/2020	31/12/2019
<b>Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>198.821</b>	<b>179.297</b>
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	165.712	166.821
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	3.298	3.347
3. Créditos y valores representativos de deuda	29.811	9.129
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>605</b>	<b>930</b>
1. Inversiones financieras en patrimonio	3	3
2. Créditos y valores representativos de deuda	602	927
<b>Total</b>	<b>199.426</b>	<b>180.227</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

<sup>26</sup> La Administración de la Comunidad manifiesta en alegaciones que la incorporación de la Asamblea Regional dentro de las cuentas anuales de la Administración General está sustentada en que esta no puede ser clasificada dentro de los distintos tipos de entes regulados en la Ley 7/2004 y en que la no integración de las cuentas de la Asamblea dentro de la Administración General supondría un incumplimiento del marco conceptual de la contabilidad pública y del principio de transparencia. Esta alegación no es compartida por este Tribunal de Cuentas por cuanto la Asamblea Regional dispone de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, y como tal, elabora sus propias cuentas anuales, siéndole de aplicación las normas contables contenidas en el PGCPRM según lo previsto en las Normas reguladoras del Régimen Económico y Presupuestario de la Asamblea Regional de Murcia.

En el análisis de las inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público y sociedades mercantiles, se han detectado las siguientes incorrecciones e irregularidades:

- La contabilización de las inversiones en el patrimonio de los consorcios y fundaciones regionales no se ha ajustado a lo previsto en el PGCPRM<sup>27</sup> puesto que el importe de los bienes entregados no se ha registrado a valor razonable, sino a coste de adquisición<sup>28</sup>.
- Se mantienen registradas como inversiones financieras las dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de las fundaciones autonómicas. El tratamiento contable de estas operaciones en las fundaciones Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (6 miles de euros), Séneca (60 miles de euros), Integra (12 miles de euros), Mariano Ruiz Funes (6 miles de euros), Orquesta Sinfónica (9 miles de euros) e Instituto Euromediterráneo del Agua (30 miles de euros) no puede considerarse un criterio adecuado, puesto que en los respectivos estatutos fundacionales no se prevé la recuperación de las aportaciones realizadas por los socios fundadores, estableciendo para los supuestos de extinción de las entidades, que los bienes y derechos resultantes de su liquidación se destinarán a fundaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés análogos<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> En el apartado g) de dicha disposición se establece que todas las inversiones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor del Plan se valorarán, en aquellos casos en los que no pueda establecerse el valor contable correspondiente a su coste, por el valor recuperable de las mismas el primer día de la aplicación del citado Plan, para cuya determinación, salvo mejor evidencia, se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, dándose de alta contra la cuenta (120) Resultados de ejercicios anteriores.

<sup>28</sup> La Administración Regional, tomando como referencia las notas elaboradas por la IGAE para las entidades locales para la apertura contable el 1 de enero de 2015, ha aplicado el criterio de registrar estas inversiones por el importe de las aportaciones iniciales monetarias realizadas en su creación, así como por el importe de los bienes entregados en adscripción o cesión a la entrada en vigor del PGCPRM a 1 de enero 2018. Las mencionadas notas en el apartado 9 sobre Inversiones en el patrimonio de entidades de derecho público disponían que “con el Nuevo Plan Local, deberán recogerse como activos financieros las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades locales a sus entes dependientes o vinculados, incluyéndose entre éstas las adscripciones de bienes”, añadiendo a continuación que “dado que recuperar en contabilidad todas las aportaciones que puedan tener dicha consideración y hayan sido efectuadas durante toda la vida de las entidades públicas dependientes por sus entidades propietarias puede ser bastante complicado y costoso, abogamos por limitar dicha activación, en los casos de complejidad y coste elevado, a las adscripciones de bienes y derechos vigentes a la fecha de 1 de enero de 2015”.

<sup>29</sup> En alegaciones se indica que según la norma 8ª del PGCPRM el registro y valoración de la participación de dichas entidades no está condicionada por el hecho de que en sus respectivos estatutos se prevea la recuperación de las aportaciones, sino tan solo por tratarse de inversiones financieras cuyo vencimiento se espera producirse en un plazo superior a un año. Frente a lo alegado es preciso señalar que, de acuerdo con la definición de activo recogida en el marco conceptual del PGCPRM, solo aquellas aportaciones de las que la Administración prevea obtener rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio pueden tener tal consideración, circunstancia que no concurre en las mencionadas aportaciones fundacionales, puesto que las mismas no van a revertir a la Comunidad.

Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional, a 31 de diciembre de 2020, tienen la siguiente composición.

#### Cuadro 14. CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Sociedades	Grado de participación (%)	Coste de adquisición	Deterioro	Valor neto contable
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	25	150	0	150
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	100	60	0	60
Industrialhama, S.A. (IHA)	2	60	0	60
Murcia Alta Velocidad, S.A.	25	150	0	150
Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA) en liquidación	28	240	81	159
S.A. Promoción Equipamiento del Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	6	192	0	192
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	9	1.961	0	1.961
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	30	566	0	566
<b>Total inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		<b>3.379</b>	<b>81</b>	<b>3.298</b>
Empresa de Transformación Agraria, S.A.	0	4	1	3
<b>Total inversiones en patrimonio</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Total</b>		<b>3.383</b>	<b>82</b>	<b>3.301</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

#### Deudores

##### Deudores presupuestarios

Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2020, un saldo global de 687.262 miles de euros, coincidente, tanto en su cuantía total como en los parciales, con los datos reflejados en la relación nominal de deudores. El detalle y su evolución se muestra en el anexo IV.2-3.

En 2020 se han aprobado expedientes de anulación de derechos de ejercicios cerrados por 51.831 miles de euros. Las anulaciones han venido determinadas por resoluciones de los tribunales económico-administrativos, debido principalmente a la aplicación de procedimientos de comprobación de valores no ajustados a derecho en la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el análisis de los derechos pendientes de cobro se ha detectado que la Administración Regional no ha seguido el criterio previsto en el PGCPRM respecto a los aplazamientos y fraccionamientos de derechos reconocidos, al haber mantenido como derechos presupuestarios pendientes de cobro todas las deudas aplazadas y fraccionadas, sin haber procedido por tanto a su anulación y consiguiente reclasificación en cuentas no presupuestarias. Los aplazamientos y fraccionamientos vigentes a 31 de diciembre de 2020, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, ascendían a 2.909 miles de euros.

La Administración Regional ha realizado en 2020 una corrección valorativa de los derechos a cobrar por 413.010 miles de euros, de los que 400.926 miles de euros corresponden a cuentas presupuestarias y 12.084 miles de euros al valor de los derechos gestionados por la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda.

### Cuadro 15. PROVISIÓN DE DEUDORES

(miles de euros)

Fecha	Deudores			Provisión deudores de dudoso cobro			% provisión sobre derechos pendientes de cobro		
	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda cta. 44900093 y cta. 44900094	Total	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total	Deudores ptarios.	Deudores no ptarios. por arrendamiento y venta a crédito de vivienda	Total
31/12/20	687.262	6.194	693.456	400.926	12.084 <sup>30</sup>	413.010	58	100	60

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La provisión por insolvencias dotada en 2020, según el análisis efectuado, se considera suficiente.

La provisión más relevante es la efectuada sobre los derechos pendientes de cobro con la antigua Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A. (SCAM) por 242.352 miles de euros, correspondientes a las cantidades abonadas por la Administración Regional en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito por la SCAM en 2010 para la financiación de la construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, así como por las cantidades reclamadas por la liquidación de la deuda como consecuencia de la resolución del contrato de concesión, proceso judicial que, a noviembre de 2022, estaba pendiente de resolución.

#### Deudores no presupuestarios

En el anexo IV.2-4 se recogen las cuentas de esta naturaleza que figuran en el estado de operaciones no presupuestarias de tesorería de la Cuenta General del ejercicio 2020 con un saldo global final de 1.162.234 miles de euros.

<sup>30</sup> El importe provisionado es superior a la base porque también se provisionan los intereses generados.

En términos absolutos las operaciones no presupuestarias de tesorería se han incrementado respecto al ejercicio precedente en 384.372 miles de euros, debido principalmente al anticipo de caja de 280.000 miles de euros otorgado al SMS para cubrir sus desfases de tesorería y al aumento del saldo deudor mantenido en la cuenta (55012317) *Deudores FLA entidades dependientes*, que, a 31 de diciembre de 2020, ascendía a 747.485 miles de euros.

En el epígrafe II.7.2 se analiza la financiación recibida del FLA en 2020 por cada una de las entidades del sector público de la CA, de acuerdo con la prelación establecida por la DG de Presupuestos y Fondos Europeos. En el siguiente cuadro se desglosa la deuda pendiente de compensar de las entidades dependientes clasificada por años de procedencia.

#### Cuadro 16. DEUDA PENDIENTE DE COMPENSAR POR FLA DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES

(miles de euros)

Entidades	2017	2018	2019	2020	Total
SMS	0	0	71.105	620.294	691.399
F. Cante de las Minas	0	245	2	114	361
C. Campus Universitario de Lorca	44	0	66	14	124
DESAU	0	6.986	27.771	0	34.757
ICREF	0	6.251	6.258	8.335	20.844
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>13.482</b>	<b>105.202</b>	<b>628.757</b>	<b>747.485</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Finalmente, dentro de las cuentas no presupuestarias, al 31 de diciembre de 2020, figuran 131.623 miles de euros como partidas pendientes de aplicación que corresponden, en su práctica totalidad, a las entregas a cuentas efectuadas a la Seguridad Social en virtud del convenio de colaboración suscrito con la TGSS en abril de 2002 para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional.

#### Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 2020 del epígrafe VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del balance asciende a 93.929 miles de euros y corresponde en su totalidad a las cuentas de tesorería, al no existir en este ejercicio otros activos líquidos equivalentes. En el anexo IV.2-5 se detallan los cobros y pagos efectuados en el ejercicio 2020.

El saldo de tesorería ha disminuido en 2020 un 16 % respecto al ejercicio anterior, minoración que se sitúa en el 30 % si no se considera el saldo de las cuentas de los centros docentes, que corresponde a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe.

En el análisis realizado se han puesto de manifiesto las siguientes incorrecciones e irregularidades:

- El saldo contable de la tesorería se encontraba sobrevalorado a 31 de diciembre de 2020 en 178 miles de euros al no haberse contabilizado gastos financieros por intereses de

préstamos, intereses de cuentas de crédito e intereses de operaciones de confirming por 178 miles de euros, tal y como se refleja en las conciliaciones facilitadas por la Comunidad entre los saldos bancarios y contables de las cuentas operativas a dicha fecha. La tramitación y contabilización de los expedientes de gasto se ha efectuado en el ejercicio 2021.

- El saldo contable de las cuentas de crédito presentaba a 31 de diciembre una diferencia de 182 miles de euros respecto a los saldos bancarios, que no ha sido conciliada en la fiscalización. Las cuentas de crédito, según la operativa contable seguida por la CA, deberían estar saldadas a cierre de ejercicio.
- Las universidades públicas de la RM, pese a tener, a 31 de diciembre saldos elevados de tesorería y serles de aplicación, como integrantes del sector público regional, lo dispuesto en el art.54.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2020, no figuraron en la Instrucción de la DG de Presupuestos y Fondos Europeos de 22 de diciembre de 2020 entre los entes que debían poner sus saldos a disposición del Tesoro Público Regional con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto de sector autonómico.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2020 de la Universidad de Murcia (UMU) y de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC), así como su evolución respecto al ejercicio anterior se expone en el cuadro siguiente.

#### Cuadro 17. TESORERÍA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CA

(miles euros)

Universidad	Saldo a 31 diciembre 2019	Saldo a 31 diciembre 2020	% Variación interanual
De Murcia (UMU)	29.975	22.336	(25 %)
Politécnica de Cartagena (UPTC)	13.117	5.976	(54 %)
<b>Total</b>	<b>43.092</b>	<b>28.312</b>	<b>(34 %)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

**Patrimonio neto**

El patrimonio neto es negativo por importe de 7.095.230 miles de euros, con el detalle recogido en el anexo IV.2-1 "Balance", en el que también se muestra, a efecto de su comparabilidad, la cuantía y composición de esta magnitud en el ejercicio anterior.

En siguiente cuadro se refleja el ajuste negativo total al patrimonio neto final de 2019 (50.977 miles de euros) y que afecta al patrimonio generado, al estar registrados los ajustes que lo conforman en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores". Todos los ajustes vienen explicados por errores de ejercicios anteriores o por cambios de criterio contable.

**Cuadro 18. CUENTA GENERAL CARM 2020 BALANCE, AJUSTES EN EPÍGRAFES DEL EJERCICIO ANTERIOR**

(miles de euros)

ACTIVO	31/12/2019	01/01/2020	Diferencia
<b>A) Activo no corriente</b>			
II. Inmovilizado Material	2.619.392	2.616.657	(2.735)
III Inversiones inmobiliarias	116.485	116.307	(178)
IV Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	175.499	179.297	3.798
<b>B) Activo corriente</b>			
II Existencias	148.270	148.239	(31)
III. Deudores y otras cuentas a cobrar.	1.041.534	989.703	(51.831)
<b>Total, ajuste en epígrafes del Activo</b>			<b>(50.977)</b>
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2019	01/01/2020	Diferencia
<b>A) Patrimonio neto</b>			
II. Patrimonio generado	(8.062.814)	(8.191.246)	(128.432)
<b>C) Pasivo corriente</b>			
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.088.591	1.166.046	77.455
<b>Total, ajuste en epígrafes del Patrimonio y Pasivo</b>			<b>(50.977)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El ajuste de 2.735 euros en el inmovilizado material es consecuencia de la regularización de varias partidas:

- Altas por afloración de activos por 4.646 miles de euros: Construcciones (3.648 miles de euros) y Terrenos (998 miles de euros).

- Bajas por 7.381 miles de euros: Infraestructuras (7.201 miles de euros) y Otro inmovilizado material (180 miles de euros).

La disminución de inversiones inmobiliarias (178 miles de euros) se debe a una operación de baja por regularización.

En las inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas las correcciones han correspondido a la detección de nuevos bienes entregados en adscripción y cesión a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Universidad de Murcia con anterioridad a la entrada en vigor del PGCPRM.

El ajuste en existencias por 31 miles de euros se debe a la rectificación realizada en los edificios adquiridos por resolución de contratos de compraventa de viviendas.

La corrección a la baja de 51.831 miles de euros practicada sobre el saldo de los deudores y otras cuentas a cobrar del activo corriente corresponde a anulaciones y rectificaciones de derechos registrados en el ejercicio 2019 o anteriores.

El incremento de 77.456 miles de euros en el epígrafe Acreeedores y otras cuentas a pagar deriva de la corrección del error detectado en la deuda mantenida con la Administración General del Estado por los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

### ***Provisiones para riesgos y gastos***

El balance refleja unas provisiones por responsabilidades a 31 de diciembre de 2020 de 2.692 miles de euros, de las que 954 miles de euros son largo plazo y 1.738 miles de euros a corto.

Todas ellas han tenido por objeto cubrir posibles compromisos futuros derivados de litigios en curso. La mayor parte de los procedimientos abiertos corresponden a expedientes de expropiación forzosa recurridos en vía contencioso-administrativa. La memoria de la Cuenta General también recoge unos pasivos contingentes cuantificados en 13.569 miles de euros, cuyo detalle se recoge en el apartado II.5.1.D, que a criterio de la Administración General no han tenido la consideración de provisiones.

El importe de la provisión para riesgos y gastos dotada al 31 de diciembre de 2020 se encontraba infravalorada, en, al menos, 12.177 miles de euros, de acuerdo con la valoración del riesgo y la asignación de probabilidad establecida por los Servicios jurídicos de la CA para cada uno de los litigios. No obstante, debe tenerse en cuenta que la información facilitada en la fiscalización se ha restringido a aquellos procedimientos jurisdiccionales de cuantía superior a 100 miles de euros, al no disponerse de unos registros auxiliares completos y actualizados.

**Acreeedores**

Los acreedores presentaban, a 31 de diciembre de 2020, un saldo de 1.010.014 miles de euros, con el siguiente desglose.

**Cuadro 19. ACREEDORES**

(miles de euros)

Rúbrica	Denominación	Saldo a 31.12.2020
Acreedores presupuestarios	De ejercicios cerrados	120.549
	De ejercicio corriente	325.081
<b>Subtotal</b>		<b>445.630</b>
Acreedores no presupuestarios	Acreedores y otras cuentas	547.400
	Ingresos pendientes de aplicación	16.984
<b>Subtotal</b>		<b>564.384</b>
<b>Total</b>		<b>1.010.014</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

**Acreeedores presupuestarios no financieros**

El anexo IV.2-6 recoge el desglose de la evolución en 2020, por ejercicio de origen, de los acreedores no financieros de la AG, que experimentaron un incremento respecto de 2019 del 8 %, hasta alcanzar un saldo final de 444.082 miles de euros. Formando parte de este saldo, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores ascienden a 120.534 miles de euros, de las que 81.211 miles de euros proceden de ejercicios anteriores a 2019.

El importe total de los acreedores por obligaciones presupuestarias pendientes de pago, 445.630 miles de euros, es coincidente con el consignado en la relación nominal de acreedores, si bien es superior al que figura en el referido anexo, debido a que en este último no se recogen los acreedores por gastos financieros, (1.548 miles de euros).

La Administración Regional, siguiendo las recomendaciones realizadas en anteriores informes del Tribunal de Cuentas, ha registrado en el pasivo del balance el importe pendiente de reintegro a la AGE por los anticipos percibidos para aumentar el plazo de devolución de los saldos negativos procedentes de las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (DA trigésima sexta de la LPGE para 2012). El saldo pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2020 es de 321.763 miles de euros.

En el análisis realizado sobre los acreedores presupuestarios se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- No se han contabilizado deudas originadas por sentencias judiciales firmes contra la Administración Regional con un coste indemnizatorio conjunto de 353 miles de euros (ver ajuste cuadro 22).
- Al cierre de 2020 se mantenían sin contabilizar las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del SMS, que estaba pendiente de cobertura

financiera a dicha fecha por la Comunidad Autónoma, y cuyo importe ascendía a 2.375.582 miles de euros<sup>31</sup> (ver ajuste cuadro 22).

### Acreeedores no presupuestarios

El anexo IV.2-7 refleja la composición y evolución durante 2020 de los saldos de las cuentas que conforman los acreedores no presupuestarios, incluidas las garantías y depósitos constituidos, así como los cobros pendientes de aplicación.

El saldo final presenta un incremento respecto del ejercicio anterior del 41 %, alcanzando los 564.384 miles de euros. Este aumento ha venido determinado principalmente por los 150.000 miles de euros pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 del anticipo de tesorería concedido al SMS.

Los cobros pendientes de aplicación registran un volumen de operaciones muy significativo, fundamentalmente derivadas de la recaudación de tributos gestionados por la Administración Regional. Al cierre del ejercicio permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo por 226 miles de euros que deberían haberse imputado al presupuesto del ejercicio (ver ajuste cuadro 22).

### **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros se han valorado por su coste amortizado de acuerdo con las normas de valoración del PGCPRM. Los intereses devengados se han contabilizado como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. En los anexos IV.2-8 y IV.2-9 se presenta el detalle y evolución de los pasivos, tanto por emisiones de deuda como por operaciones de préstamo, en el ejercicio 2020.

En el subepígrafe II.7.2.C se analizan las operaciones de endeudamiento atendiendo a la evolución de la deuda del sector público de la CA en el ejercicio fiscalizado, así como al cumplimiento de los límites fijados en la LP de la CARM para 2020, en la LOFCA y en la LOEPSF.

## C) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración Regional en el ejercicio 2020, que se expone de forma resumida en el anexo IV.2-2, muestra un desahorro de 284.791 miles de euros, frente a los 673.743 miles de euros de desahorro del ejercicio anterior.

Como se ha señalado en los epígrafes II.5.1.A y .II.5.1.B, relativos al análisis de las liquidaciones de los presupuestos anuales y a la situación patrimonial de la Administración General de la CA, los gastos e ingresos registrados en el ejercicio 2020 han presentado salvedades e incertidumbres que afectan a la cuenta del resultado económico-patrimonial, destacando por su importancia: la ausencia de análisis que soporten el valor de las correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado; la existencia de un número significativo de bienes registrados en las rúbricas de inmovilizado y existencias que deben ser objeto de regularización y baja contable, con el consiguiente efecto sobre la amortización; la incorrecta activación en cuentas de inmovilizado de gastos por reparaciones y conservación, así como la integración de los gastos e ingresos de la Asamblea Regional dentro del resultado de la AG.

<sup>31</sup> De dicho importe 426.441 miles de euros corresponden al déficit de ejercicio corriente y 1.949.141 miles de euros déficit de ejercicios cerrados.

## D) MEMORIA

El nuevo PGCPRM prevé que la memoria de la Cuenta de la Administración General recoja una información más amplia y detallada que la establecida en el plan anterior.

La memoria aprobada se ha ajustado a la estructura establecida en el PGCPRM al recoger todos los apartados exigidos, sin perjuicio de las siguientes carencias:

### ***Inmovilizado***

Los cuadros de los movimientos de las partidas del balance que figuran en las notas de la memoria correspondientes tanto al inmovilizado intangible como al inmovilizado material no son coincidentes con los datos que figuran en el balance. En los primeros no se han incluido las cuentas del inmovilizado perteneciente a la Asamblea Regional y las regularizaciones realizadas como consecuencia de errores deberían estar incluidas en el saldo inicial de este apartado de la memoria para ser coincidentes con el saldo reflejado en el balance. Por otro lado, los movimientos de las inversiones inmobiliarias que figuran en la memoria se muestran sin diferenciar la parte correspondiente a la amortización practicada<sup>32</sup>.

### ***Pasivos contingentes***

La memoria refleja unos pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2020 derivados de litigios en curso por 13.569 miles de euros. Estas estimaciones se han realizado únicamente sobre procedimientos judiciales de cuantía superior a 400 miles de euros, no habiéndose informado de la incertidumbre sobre el resultado final de la liquidación del contrato de concesión administrativa del AIRM, que está condicionado, en primer lugar, por cómo se resuelva el proceso judicial abierto por la anterior sociedad concesionaria contra la Orden de 2 de julio de 2019 de aprobación del proyecto de liquidación de inversiones, que valoró estas en 143.729 miles de euros en vez de en los 518.508 miles de euros propuestos por la mencionada concesionaria y cuantificó en 180.113 miles de euros los daños y perjuicios causados a la CA como consecuencia de la resolución del contrato de concesión por incumplimiento culpable de dicha sociedad, declarado firme en 2018 por el Tribunal Supremo y, en segundo lugar, por el resultado final de la liquidación derivada del concurso voluntario de acreedores presentado por la mencionada sociedad el 14 abril de 2019 en el Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid<sup>33</sup>.

### **ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA**

En el anexo IV.2-10 se ha incluido el estado del remanente de tesorería, que asciende a 939.606 miles de euros, con la siguiente composición: derechos de dudoso cobro, 413.010 miles de euros; parte afectada destinada a cubrir los gastos con financiación afectada, 190.861 miles de euros; y remanente de tesorería no afectado 335.735 miles de euros.

<sup>32</sup> El importe de la amortización que figura en la memoria debería ser coincidente con el saldo de la cuenta (280) Amortización acumulada del inmovilizado material y no con el (680) Dotación a la amortización del inmovilizado material.

<sup>33</sup> La Administración debería haber informado en la memoria de este proceso judicial al tratarse de un hecho muy significativo, a pesar de que, tal y como señala en alegaciones la Comunidad, la valoración del riesgo derivado de la liquidación del contrato de concesión realizada por la Dirección de los Servicios Jurídicos de la CARM es remota.

La evolución del remanente de tesorería afectado y no afectado, en los tres últimos ejercicios, es la siguiente.

### Cuadro 20. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Remanente de Tesorería	A 31/12/2018	A 31/12/2019	A 31/12/2020
Afectado	135.401	142.155	190.861
No afectado (para gastos generales)	317.751	187.900	335.735
Saldos de dudoso cobro	343.894	398.052	413.010
<b>Total</b>	<b>797.046</b>	<b>728.107</b>	<b>939.606</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

No obstante, como consecuencia de las salvedades expuestas en el epígrafe II.5.1.B, el remanente positivo de tesorería del ejercicio 2020 debería disminuirse en, al menos 2.375.709 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 1.436.103 miles de euros en 2020, tal y como se expone a continuación.

### Cuadro 21. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

PARTIDAS	Salvedades Ejercicio 2020
<b>COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	
- Eliminación de partidas en las que no estaba reconocido el derecho de cobro	226
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
<b>De presupuesto corriente</b>	
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicio corriente)	(426.441)
- Aumento obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes no registradas.	(353)
<b>De presupuestos cerrados</b>	
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicios cerrados)	(1.949.141)
<b>Total</b>	<b>(2.375.709)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## II.5.2. Cuentas anuales de los organismos autónomos

En el ejercicio 2020 este subsector, al igual que en ejercicios precedentes, estaba constituido por los siguientes cinco organismos autónomos: Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). En el anexo II.2 se especifica el año de su creación y los fines asignados.

### A) ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

La liquidación de los presupuestos de gastos, de ingresos y el resultado presupuestario de los OOA se recogen respectivamente en los anexos III.1-1, III.1-2 y III.1-3. El balance y la cuenta de resultado económico-patrimonial figuran en los anexos III.1-4 y III.1-5.

Las obligaciones reconocidas agregadas de los organismos, sin considerar las operaciones comerciales, han ascendido a 399.644 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 80 %, porcentaje inferior en cuatro puntos al alcanzado en el ejercicio 2019. Los porcentajes de gasto más elevados corresponden al IMAS (74 %) y, en menor nivel, al SEF (18 %).

El resultado presupuestario agregado, incluyendo las operaciones comerciales del OA Boletín Regional de la Región de Murcia, fue negativo en 572 miles de euros, si bien una vez ajustado tras considerar los créditos gastados con remanente de tesorería del SEF (56.821 miles de euros) y del IMIDA (1.448 miles de euros), se situó en 57.697 miles de euros positivo.

El remanente de tesorería presentó un saldo positivo de 130.547 miles de euros, que refleja un elevado grado de solvencia a corto plazo, si bien la mayor parte de los remanentes de tesorería están materializados en derechos de cobro frente a la Administración general, por lo que su efecto consolidado es nulo.

## B) FINANCIACIÓN

En el ejercicio fiscalizado los organismos no han mantenido pasivos financieros con entidades de crédito, financiándose su actividad mediante aportaciones de la AG de la CA. En el cuadro siguiente se muestran, para cada organismo, los derechos reconocidos netos por transferencias de la Administración Regional, el porcentaje que estas transferencias han representado respecto de los derechos reconocidos totales y el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020, que ha resultado coincidente con las cantidades que la AG tenía contabilizadas como transferencias pendientes de pago a estos OAAA.

**Cuadro 22. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE LOS OAAA POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

(miles de euros)

Organismo	DRN por trasferencias de la Administración Regional			% respecto al total de DRN	DR pendientes de cobro a 31/12/2020 por transferencias de la Admón. Regional
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total		
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	6.133	208	6.341	37,32	189
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	687	0	687	52,81	0
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	287.838	1.369	289.207	99,14	29.335
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	8.112	2.378	10.490	87,06	3.309
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	24.155	0	24.155	35,64	16.441
<b>TOTAL</b>	<b>326.925</b>	<b>3.955</b>	<b>330.880</b>		<b>49.274</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los OAAA, tal y como establece la Resolución de la Intervención General de la CARM, de 12 de agosto de 2013, por la que se aprueba la Instrucción reguladora de la contabilización de la obligación de los organismos autónomos de transferir a la Administración General su remanente de tesorería positivo, de acuerdo con lo establecido en el art.55.7 del TRLHRM<sup>34</sup>, han reintegrado a la AG en 2020 19.714 miles de euros por remanentes positivos de tesorería no afectados del ejercicio anterior.

<sup>34</sup> Los organismos autónomos deben transferir al Presupuesto de la Administración Pública Regional el importe del remanente de tesorería positivo, resultante de la liquidación de sus correspondientes presupuestos, no destinado a la financiación de las incorporaciones de crédito.

A su vez, los remanentes de tesorería positivos no afectados a 31 de diciembre de 2020 (12.041 miles de euros) fueron contabilizados en el pasivo corriente de los distintos organismos en la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos", siendo su detalle el mostrado a continuación.

### Cuadro 23. DEUDA DE LOS OOA POR REMANENTES DE TESORERÍA POSITIVOS

(miles de euros)

Organismo	Saldo inicial		Saldo final	
	Importe	Concepto	Importe	Concepto
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	3.877	Remanente de tesorería no afectado 2019	805	Remanente de tesorería no afectado 2020
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	345	Remanente de tesorería no afectado 2019	249	Remanente de tesorería no afectado 2020
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	5.712	Remanente de tesorería no afectado 2019	8.651	Remanente de tesorería no afectado 2020
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	890	Remanente de tesorería no afectado 2019	2.236	Remanente de tesorería no afectado 2020
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	8.890	Remanente de tesorería no afectado 2019	N/A*	Remanente de tesorería no afectado 2020
<b>Total</b>	<b>19.714</b>		<b>12.041</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

\* El saldo según cuentas del Remanente de tesorería no afectado del SEF a 31 de diciembre de 2020 era negativo en 9.994 miles de euros, por lo que no resulta de aplicación lo previsto en el art. 55.7 del TRLHRM.

### C) ADECUACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AL PGCPRM

El contenido y estructura de las cuentas anuales de todos los OA se han ajustado a lo preceptuado en el PGCPRM, si bien las memorias no cumplen la función de explicar, comentar y ampliar el resto de los estados contables. La mayoría de los apartados de la memoria son cuadros numéricos que carecen de valor informativo. Asimismo, algunos estados figuran "sin datos", no indicando si el motivo de su ausencia se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención. No obstante, en el ejercicio fiscalizado se observa un avance en lo relativo a la información sobre el coste de las actividades, aunque todavía ningún organismo ha proporcionado datos sobre los indicadores de gestión a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Orden de 27 de junio de 2017, por la que se aprueba el PGCPRM, que exime de la obligatoriedad de su cumplimentación en tanto no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan su confección de forma adecuada.

El SEF no han incluido información relevante sobre la situación de los remanentes de tesorería no afectados del ejercicio.

Las cuentas anuales del BORM no han incluido la diligencia de formulación de las cuentas que establece el art. 17 del Decreto 299/2017.

## D) OPINIÓN DE AUDITORÍA, INCORRECCIONES CONTABLES Y HECHOS RELEVANTES

La Intervención General, en el marco del plan anual de control financiero, ha realizado en colaboración con varias firmas privadas, según lo previsto en el art. 10.05 del TRLHRM, la auditoría de las cuentas anuales de 2020 de sus OAAA. Todos los informes de regularidad contable han expresado una opinión modificada con salvedades, cuyo contenido se expone en el siguiente cuadro.

**Cuadro 24. SALVEDADES DE LOS INFORMES DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2020 DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Entidades	Salvedades
Boletín oficial de la Región de Murcia (BORM)	El informe presenta una limitación al alcance, dada la imposibilidad de cuantificar la cifra de existencias iniciales y finales, así como el corte de las operaciones al inicio y final del ejercicio, factores significativos en la determinación de los resultados. Los inventarios a 31 de diciembre de 2020 no contaron con la asistencia del equipo auditor.
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	El saldo de la cuenta "Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" incluye derechos reconocidos de otros entes públicos considerados fallidos por un importe de 114.711 miles de euros, sin que se haya podido determinar los derechos que deberían ser cancelados. Asimismo, en los referidos saldos se recogen recursos liquidados por la CA y entregados a la ATRM para su gestión de cobro por 415.568 miles de euros, que no se han podido conciliar en un importe 876 miles de euros con los datos confirmados por la CA (427.782 miles de euros). El PGCP prevé que deba figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones. No obstante, determinadas construcciones incluidas en el inmovilizado material se han registrado sin diferenciar de su valor de adquisición la parte correspondiente al valor del terreno; por otro lado, la depreciación, o amortización anual, se ha determinado en función de la vida útil estimada, tomando como referencia el valor de adquisición total registrado de cada elemento del inmovilizado material, sin tener en cuenta que los terrenos no están sujetos a depreciación.
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	El epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" mantiene un pasivo por importe de 14.939 miles de euros en concepto de gastos por atrasos de dependencia devengados y pendientes pago. Dicha estimación está sobrevalorada, motivada por los continuos cambios normativos, en 10.860 miles de euros, según informe de la Subdirección General de Pensiones, Valoración y Programas de inclusión de fecha 25 de enero de 2022.
Servicio Regional de Empleo y Formación (SREF)	Al cierre del ejercicio 2020 existían remanentes de tesorería no comprometidos de fondos del Servicio Público de Empleo Estatal por 1.807 miles de euros, que deberían haberse contabilizado como un menor ingreso por transferencias y subvenciones en la cuenta del resultado económico patrimonial.
Instituto (IMIDA)	La liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 incluye, inadecuadamente, dentro del Capítulo VI de Inversiones Reales 2.614 miles de euros por gastos vinculados a la ejecución de los proyectos de investigación financiados con las transferencias de capital recibidas, que por su naturaleza deberían haberse registrado en el Capítulo I "Gastos de Personal" y en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría remitidos.

## II.6. CUENTAS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

### II.6.1. Cuentas de las universidades públicas

Las universidades públicas de la Región de Murcia son dos: la Universidad de Murcia (UMU) y la Universidades Politécnica de Cartagena (UPCT). La primera tiene dos entidades dependientes, la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y la sociedad Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la UMU, S.L.U., (TICARUM). La UPCT no participa mayoritariamente, ni tiene el control efectivo de ninguna entidad.

En los apartados II.6.2 y II.6.3 se analizan las cuentas anuales de las entidades dependientes de la UMU, junto con el resto de las fundaciones y empresas del sector público de la CA.

#### A) ADECUACIÓN AL PLAN CONTABLE APLICABLE

El art.81.4 de la LOU establece que la estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. El PGCPRM recoge, dentro de su ámbito de aplicación, a las universidades públicas de la Región de Murcia, añadiendo en su Disposición Final Única que la orden entra en vigor para estas entidades el 1 de enero de 2020.

La UMU y la UPCT han aplicado el PGCPRM por primera vez en el ejercicio fiscalizado, por lo que sus estados contables no han incluido información comparativa del ejercicio anterior, si bien las memorias han incorporado dentro de las bases de presentación el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial de 2019. Ambas universidades han optado por realizar la apertura contable sobre la base de las cuentas del ejercicio anterior, ajustando posteriormente el asiento de apertura.

El contenido y estructura de las cuentas anuales se ha ajustado a lo preceptuado en el PGCPRM. En la memoria no se han puesto de manifiesto carencias de información significativas.

## B) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las principales magnitudes presupuestarias de las universidades públicas de la CARM en el ejercicio fiscalizado se presentan a continuación.

**Cuadro 25. MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM EN 2020**

(miles de euros)

Magnitudes	Ejercicio 2020	
	UMU	UPCT
Créditos / Previsiones iniciales	233.558	63.900
Modificaciones netas	56.708	18.128
Créditos / Previsiones finales	290.266	82.028
ORN	233.977	63.289
DRN	233.020	62.465
Resultado presupuestario ajustado	2.065	3.829
Remanente de tesorería no afectado	28.784	8.001
Excedente de financiación afectada	35.294	13.036

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que figuran en las cuentas rendidas.

Aunque el grado de ejecución presupuestaria global ha alcanzado el 80 % en la UMU y el 77 % en la UPCT, en el capítulo 6 (inversiones reales) desciende hasta el 47 % y 43 %, respectivamente. Esto obedece a los criterios aplicados por las universidades en la presupuestación y ejecución de los gastos de investigación y afecta fundamentalmente a créditos que corresponden a proyectos de inversión cuya ejecución es plurianual, por lo que año tras año se incorporan los remanentes del crédito por el importe del gasto pendiente de ejecutar. Esta situación, si bien se ajusta a la normativa contable aplicable, introduce distorsiones en la ejecución presupuestaria. También influyen en la baja ejecución del capítulo 6 los retrasos en los inicios y desarrollos de los proyectos y las adjudicaciones en fechas próximas al cierre del ejercicio.

En el análisis efectuado sobre la ejecución presupuestaria se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- Las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por la UPCT han diferido de lo estipulado con carácter general para el sector público autonómico, al que se tenían que acomodar según lo previsto en el art. 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Dichas normas han establecido una configuración más laxa de la vinculación presupuestaria, lo que ha permitido aplicar los gastos a los diferentes capítulos con menores restricciones y sin necesidad de tramitar en muchos casos expedientes de transferencias de crédito. Ello se ha realizado sin que la CA dictara normas presupuestarias que habilitaran a las universidades públicas de la Región de Murcia a diferenciarse del resto de su sector público.

- Las UMU y UPCT mantienen unos remanentes de tesorería no afectados de 28.784 y 8.001 miles de euros, respectivamente, que reflejan una buena solvencia financiera a corto plazo. Asimismo, disponen de unos excedentes de financiación (remanente de tesorería afectado) de 35.294 y 13.036 miles de euros.

## C) SITUACIÓN PATRIMONIAL

En el anexo III.1-4 se reflejan las rúbricas del balance de las UMU y UPCT a 31 de diciembre de 2020. El importe agregado del activo total de las Universidades públicas asciende a 459.411 miles de euros, correspondiendo el 76 % al inmovilizado y el resto al activo circulante. Los acreedores alcanzaron un importe conjunto de 148.032 miles de euros, de los que 106.025 miles vencían a corto plazo. El patrimonio conjunto es positivo en 311.409 miles de euros y mantienen un fondo de maniobra positivo de 2.428 miles.

En las comprobaciones efectuadas se han detectado las siguientes incidencias:

- Como se ha señalado en el subepígrafe II.5.1.B, pese a que las universidades, disponían, a 31 de diciembre de 2020, de unos saldos de tesorería de 28.312 miles de euros (22.336 miles de euros en la UMU y 5.976 miles de euros en la UPCT) y serles de aplicación, como entidades integrantes de sector público regional, lo dispuesto en el art.54.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2020, no se incluyeron en la Instrucción de la DG de Presupuestos y Fondos Europeos entre los entes que debían poner sus saldos a disposición del Tesoro Público Regional con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto de sector autonómico.
- No se ha establecido en la UMU un procedimiento para el control de deudores antiguos que sobrepasen el período de potencial prescripción.
- Las UMU y UPCT no han reconocido derechos de cobro por las cantidades que debía asumir la AG por ayudas al estudio desde el curso 2012-13 en unos importes acumulados a 31 de diciembre de 2020 de 8.812 y 1.080 miles de euros, respectivamente, conforme al art. 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril.
- La UMU no ha culminado el proceso de implantación de un modelo de contabilidad analítica en los términos señalados en el art. 81 de la LOU.

## D) CONTROL INTERNO E INFORME DE AUDITORÍA

Como se ha señalado en el epígrafe II.3.1, la Intervención General no ha incluido a las universidades públicas ni a sus entidades dependientes dentro del plan anual de control financiero de las entidades pertenecientes al sector público de la CA.

Las cuentas anuales de la UMU y UPCT fueron auditadas por dos empresas externas, atendiendo a la posibilidad recogida entre las competencias del Consejo Social en el art. 26 de la LURM. Los informes de auditoría han expresado una opinión favorable de las cuentas anuales de 2020 de ambas universidades.

## II.6.2. Cuentas anuales de las empresas públicas

El subsector público empresarial estaba compuesto por las cuatro sociedades, cinco entidades de derecho público y tres entidades públicas empresariales que se enumeran en el cuadro 27; sus objetos sociales y años de constitución se detallan en el anexo II.3. Las cuentas anuales de las empresas públicas regionales se recogen resumidas en los anexos III.2-1 y III.2-2.

En el periodo fiscalizado no se creado ninguna nueva entidad ni se han adoptado acuerdos de extinción ni de incrementos o disminuciones en la participación en el capital de las entidades, cuya situación es la siguiente.

**Cuadro 26. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

(%)

Empresas	Participación a 31 de diciembre de 2020		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
<b>ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES</b>			
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	100	0	100
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	100	0	100
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	100	0	100
<b>ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	100	0	100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100	0	100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100	0	100
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	100	0	100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100	0	100
<b>SOCIEDADES MERCANTILES</b>			
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	100	0	100
Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)	100	0	100
Industrialhama, S.A. (IHA)	85	13*	98
Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	100	0	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

\* Esta participación corresponde al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

## A) ADECUACIÓN AL RÉGIMEN CONTABLE DE LAS CUENTAS RENDIDAS

De las doce entidades que conforman el sector público empresarial, únicamente seis (SMS, ICA, IHA, ESAMUR, DESAU y RTRM) han implantado parcialmente un subsistema de contabilidad de costes o contabilidad analítica, lo que resulta preceptivo en virtud del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, en relación con el régimen contable y el cumplimiento del resto de la normativa se han detectado las siguientes irregularidades:

- La entidad ICA no ha legalizado los libros del ejercicio fiscalizado.
- La sociedad Industrialhama, S.A. no ha remitido a la Intervención General de la CARM el avance de información económico-financiera establecida en el art. 18 del Decreto 299/2017.
- Las entidades ICA, SMS, RMD, DESAU, IHA y TICARUM remitieron sus cuentas a la Intervención para su examen y verificación previos a su rendición al Tribunal de Cuentas una vez finalizado el plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio que se establece en el art.16 del Decreto 299/2017. A pesar de ello, todas las cuentas de las empresas regionales han sido rendidas al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención en el plazo establecido en el art. 107 del TRLHRM, a excepción de las cuentas de la sociedad Industrialhama, S. A. (IHA), que se han recibido 200 días después del plazo legalmente establecido.
- El ICA no ha presentado a la IG de la CARM en el plazo previsto en la Instrucción de 31 de julio de 2020 la siguiente información complementaria que debe acompañar a las cuentas anuales: el balance de sumas y saldos, las actas de arqueo de existencias en caja, las notificaciones o certificaciones bancarias de los saldos, el estado con la composición de la plantilla y las retribuciones satisfechas por la entidad, la composición del capital social, así como copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno y del contrato-programa anual. Estas carencias vulneran lo establecido en la Instrucción de 31 de julio de 2020 dictada en desarrollo del Decreto 299/2017.
- En ninguna de las memorias se ha informado suficientemente sobre aspectos económicos y de gestión relevantes: las modificaciones realizadas sobre los Presupuestos de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) y las causas de las desviaciones en su ejecución; el grado de ejecución de los contratos-programa y de los encargos de gestión celebrados con las consejerías de adscripción; el coste de las actividades e indicadores de gestión y los remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas a su finalidad.
- Únicamente las memorias de ICREF, INFO, ICA, SMS y ITRM han expuesto los efectos y repercusión económica que la pandemia por COVID-19 ha tenido sobre sus estados financieros. En el resto de las entidades no se ha cuantificado el efecto económico de la pandemia por COVID al no tener una repercusión económica directa significativa sobre las cuentas anuales de 2020.

## B) SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

En el ejercicio 2020 ha seguido aplicándose la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas dirigidas a propiciar la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el plan de ajuste para acceder a la financiación del Fondo de Liquidez Autonómica. Además, hasta la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para todas las Administraciones Públicas como consecuencia de la aprobación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, la Administración Regional mantenía vigente el Plan Económico-Financiero 2019-2020, presentado como consecuencia del incumplimiento de los objetivos de déficit fijados para 2019.

A pesar de las medidas aplicadas continúa constatándose el mantenimiento de unos desequilibrios presupuestarios muy significativos que suponen una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria y unos resultados económicos negativos muy elevados en el sector empresarial.

La situación económico-financiera del sector empresarial de la CA, al cierre del ejercicio fiscalizado, se refleja en los anexos III.2.1. y III.2.2.

El pasivo no corriente agregado ha aumentado en 73.558 miles de euros (9 %) debido principalmente al incremento de la deuda que el SMS tiene pendiente de compensar con la AG por el pago de las deudas comerciales realizadas por esta por cuenta del SMS a través del FLA.

Los resultados anuales agregados continúan mostrando pérdidas que han alcanzado a 31 de diciembre 2020 un importe de 2.460.391 miles de euros (un 8 % superiores a 2019) de los el 96 % (2.372.984 miles de euros) corresponden a las pérdidas registradas en el SMS. Esta situación deficitaria de los resultados ha alcanzado a la totalidad de las entidades y empresas, con la excepción de RMD y TICARUM. Las pérdidas se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios, fundamentalmente del SMS, entidad a la que se alude expresamente al analizar la ejecución de los presupuestos.

## C) EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Los gastos realizados en 2020 superaron a los previstos en 542.414 miles de euros, lo que representa una desviación del 24 %. Los ingresos también fueron mayores a los previstos en 513.115 miles de euros. Como resultado, ha habido unas desviaciones negativas en el déficit de 29.299 miles de euros.

**Cuadro 27. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS**

(miles de euros)

Ejercicio 2020	Gastos			Ingresos			Superávit /Déficit		
	Previsión	Real	Desviación	Previsión	Real	Desviación	Autorizado	Real	Desviación
CES	854	731	(123)	854	731	(123)	0	0	0
DESAU	31.679	28.367	(3.312)	31.679	29.983	(1.696)	0	1.616	1.616
ESAMUR	73.447	74.904	1.457	73.447	72.326	(1.121)	0	(2.578)	(2.578)
Industrialhama	1.456	1.027	(429)	759	336	(423)	(697)	(691)	6
ICREF	49.481	50.188	707	50.332	51.125	793	851	937	86
INFO	32.711	32.004	(707)	32.711	21.321	(11.390)	0	(10.683)	(10.683)
ICA	6.888	7.133	245	6.888	6.469	(419)	0	(664)	(664)
ITRM	32.772	31.751	(1.021)	32.772	31.664	(1.108)	0	(87)	(87)
RTRM	5.293	4.884	(409)	5.293	4.343	(950)	0	(541)	(541)
RMD	1.101	1.749	648	1.101	1.463	362	0	(286)	(286)
SMS	2.038.427	2.583.785	545.358	2.038.427	2.567.617	529.190	0	(16.168)	(16.168)
TICARUM	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Total</b>	<b>2.274.109</b>	<b>2.816.523</b>	<b>542.414 (24 %)</b>	<b>2.274.263</b>	<b>2.787.378</b>	<b>513.115 (23 %)</b>	<b>154</b>	<b>(29.145)</b>	<b>(29.299)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Este recurrente desequilibrio presupuestario del sector público empresarial supone, como se viene reiterando, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el art. 3 de la LOEPSF, que expresamente dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se habrá de realizar en un marco de estabilidad presupuestaria.

El incremento de gasto respecto de las previsiones en el SMS marca el análisis agregado del sector empresarial y condiciona el resto de las cifras. La desviación de la entidad es debida a la insuficiente financiación del Servicio Murciano de Salud aprobada en la LP de la CA -frente a las necesidades estimadas por la propia entidad que tiene encomendada la prestación de los servicios sanitarios en la Región- para adaptar y ajustar los presupuestos generales de la CA a los escenarios presupuestarios recogidos en los planes de ajuste que anualmente está obligada a presentar la CARM.

#### D) FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

La Administración Regional ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las empresas regionales por 2.619.040 miles de euros, según el siguiente desglose.

#### Cuadro 28. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Empresa pública	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Instituto de Crédito de la región de Murcia (ICREF)	542	0	542
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	8.082	8.270	16.352
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	875	75	950
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.946.543	590.056	2.536.599
Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	4.963	55	5.018
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	30.685	950	31.635
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	774	15	789
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	5.700	30	5.730
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	16.398	5.027	21.425
<b>Total</b>	<b>2.014.562</b>	<b>604.478</b>	<b>2.619.040</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La importancia de los ingresos por transferencias frente al resto de recursos obtenidos por estas entidades pone de manifiesto un elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la CA, habiéndose situado el porcentaje de autofinanciación de las empresas públicas regionales, sin incluir al SMS, en un 37 %. Este elevado grado de dependencia implica un riesgo de impago de las obligaciones y compromisos que tienen las empresas públicas frente a terceros, en la medida en que su solvencia financiera está condicionada casi exclusivamente por el puntual abono de la financiación prevista por parte de la Administración General de la Comunidad.

Los ingresos por transferencias, que ya en el periodo 2012-2019 mostraban una clara tendencia de crecimiento, con un incremento interanual promedio del 2,9 %, han aumentado en 2020 respecto al ejercicio anterior un 18,2 % (88.442 miles de euros en términos absolutos), como consecuencia del mayor gasto necesario para hacer frente a las necesidades surgidas por el COVID-19.

En cuanto al destino de las transferencias, como se observa, la mayor parte de estas se concentraron en el SMS, seguido de ESAMUR e ITRM.

El destino de las transferencias recibidas por ESAMUR ha sido en su totalidad la cobertura de los gastos de mantenimiento y arrendamiento de la mercantil DESAU y para hacer frente a sus pérdidas.

Por su importancia, en el siguiente cuadro se detallan las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación.

#### Cuadro 29. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS RECIBIDAS POR EL SMS

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2020
Administración Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	1.946.543
Administración Regional	Subvenciones de capital	590.056
<b>Total aportaciones de la CARM</b>		<b>2.536.599</b>
Administración General del Estado	Convenio Incapacidad temporal	7.011
Administración General del Estado	Convenios de colaboración	24.976
Administración General del Estado	Transferencias para financiar gastos corrientes directamente ocasionados por COVID-19	141.602
<b>Total aportaciones de la Administración General del Estado</b>		<b>173.589</b>
<b>Total aportaciones públicas</b>		<b>2.710.188</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La práctica totalidad de las transferencias recibidas se han destinado a financiar los gastos de explotación del SMS en la prestación de los servicios sanitarios regionales. Precisamente en 2020 las transferencias recibidas por el SMS se incrementaron en 141.602 miles de euros para financiar gastos corrientes directamente ocasionados por el COVID 19.

Las entidades DESAU y SMS no han transferido en el ejercicio fiscalizado al presupuesto de la AG remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas por 34.757 y 131.787 miles de euros, respectivamente, lo que contraviene el art. 12 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, sin que tampoco hayan solicitado a la AG la aplicación de estos excedentes para financiar los resultados negativos de ejercicios anteriores.

## E) ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

El endeudamiento financiero del sector empresarial ascendía, al cierre del ejercicio 2020, a 142.370 miles de euros, de acuerdo con el detalle siguiente.

**Cuadro 30. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento financiero a 31/12/2020
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	17.188
Servicio Murciano de Salud (SMS)	125.182
<b>Total</b>	<b>142.370</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el subepígrafe II.6.2 se analiza la situación de la deuda financiera del sector empresarial, así como el cumplimiento de los límites legales establecidos al endeudamiento financiero.

## F) OPINIÓN DE AUDITORIA. INCORRECCIONES CONTABLES Y HECHOS RELEVANTES

La Intervención General de la Comunidad, en colaboración con varias firmas privadas y en uso de las competencias atribuidas por el art. 100 del TRLHRM, ha realizado la auditoría contable de las cuentas anuales, así como otros controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que se han llevado a cabo en todas las empresas del sector público regional, excepto en TICARUM. Esta sociedad ha sometido sus cuentas anuales a una auditoría de cuentas, habiéndose emitido una opinión favorable sin salvedades.

**Cuadro 31. INFORMES DE AUDITORÍA DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CARM**

Cuentas	Número
Auditadas	11
– Con opinión favorable	7
– Con opinión modificada con salvedades	3
– Con denegación de la opinión	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La opinión de las cuentas anuales de ITRM, RMD, CES, INFO, ESAMUR e ICREF ha sido favorable sin salvedades y en el SMS, RTRM e ICA, la opinión fue modificada con salvedades.

A continuación, se exponen de forma resumida las incorrecciones contables señaladas en los informes.

### Cuadro 32. SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2020 DE EMPRESAS PÚBLICAS

Entidades	Salvedades
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	Continúan sin resolverse las incorrecciones contables destacadas en el informe de auditoría del ejercicio 2017, en las que señalaba el incorrecto registro de unos inmuebles recibidos en adscripción de la CARM por el valor neto contable (24.882 miles de euros) en vez de por su valor razonable, tal y como prevé el PGCPRM y la Resolución del ICAC de 1 marzo de 2013. Asimismo, no se ha podido validar el saldo del efectivo y otros líquidos equivalentes, por ausencia de respuesta de una entidad bancaria a la carta de circularización. Continúan sin legalizarse los libros obligatorios de contabilidad de la sociedad de los ejercicios 2014 a 2019.
Servicio Murciano de Salud	Inexistencia de un inventario completo y valorado de su inmovilizado intangible y material, cuyo proceso de saneamiento y depuración no había concluido a 31 de diciembre de 2020, lo que imposibilita evaluar la razonabilidad del saldo de dicho epígrafe del balance. Igualmente, debido a que sigue sin disponerse otro ejercicio más de documentación soporte cuantificada en cada una de las reclamaciones patrimoniales recibidas por la entidad, no resulta posible pronunciarse sobre la razonabilidad de la provisión para las citadas reclamaciones patrimoniales y la dotación efectuada en el ejercicio, registrada contablemente al 31 de diciembre de 2020.
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	Incorrecta contabilización de varias operaciones de adscripción de bienes de la Administración General de la CARM, por un importe de 33 mil euros según establece la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Intervención General de la CARM y de subvenciones de capital otorgadas en periodos anteriores por un saldo de 301 mil euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría remitidos.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2020 de DESAU se ha vuelto a denegar la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad, que dependerá de los acuerdos de la Junta General, de los resultados de los procesos judiciales con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta, así como del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta.

#### G) OTROS RIESGOS E INCERTIDUMBRES

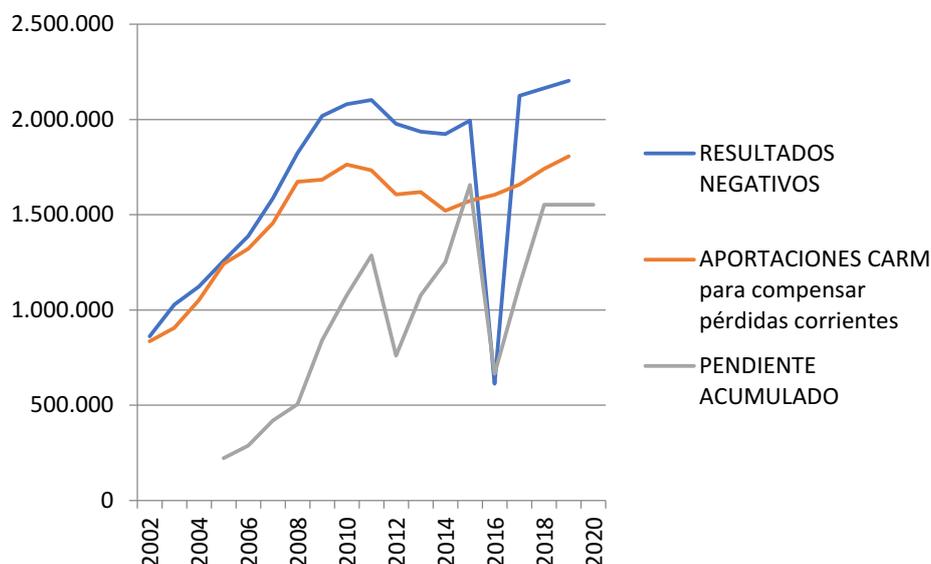
Desde el punto de vista de la sostenibilidad económica y la prudencia financiera existen riesgos e incertidumbres en las empresas regionales Servicio Murciano de Salud y Desaladora de Escombreras, S.A.U:

##### **Servicio Murciano de Salud (SMS)**

La estructura de la cuenta de resultados del SMS en 2020 pone de manifiesto que los ingresos generados continúan cubriendo únicamente el 1 % de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más, que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la RM, precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la CARM.

Las aportaciones recibidas en 2020 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM para compensar las pérdidas corrientes se situaron en 1.946.543 miles de euros, montante que ha sido insuficiente para financiar los gastos en los que el servicio incurre. En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los resultados negativos de la entidad desde 2002, las aportaciones anuales realizadas por la CARM para compensar dichas pérdidas y el déficit acumulado desde dicho año. La significativa reducción de los resultados negativos y el déficit pendiente acumulado en 2016 se explican por la condonación de la deuda que el SMS tenía con la AG de la CA procedente del FLA por un importe de 1.436.921 miles de euros.

**GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT ACUMULADO DEL SMS Y DE LAS APORTACIONES PARA COMPENSAR PÉRDIDAS RECIBIDAS DE LA CARM**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La evolución de los resultados de los últimos cuatro ejercicios se refleja en el siguiente cuadro, donde se constata la enorme rigidez del gasto sanitario a pesar de las medidas de contención aplicadas en los Planes Económicos Financieros y en los Planes de ajustes presentados por la CARM.

**Cuadro 33. DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO DEL SMS EN EL PERIODO 2016-2020**

(miles de euros)

	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL INGRESOS	1.519.190	75.536	85.280	171.958	204.582
TOTAL GASTOS	2.132.361	2.199.650	2.248.642	2.374.926	2.577.566
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(613.171)</b>	<b>(2.124.114)</b>	<b>(2.163.362)</b>	<b>(2.202.968)</b>	<b>(2.372.984)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La evolución del gasto registrado por el SMS en su cuenta de resultados ha mantenido una tendencia creciente desde su creación en 2002, habiéndose aumentado un 265 % hasta el año 2020, prácticamente en todas sus rúbricas, debido, principalmente, a una mayor tasa de esperanza de vida, al aumento de las intervenciones quirúrgicas en personas de avanzada edad, a las demandas de reducción de listas de espera y, en definitiva, a una mayor conciencia por el estado de bienestar.

Este crecimiento del gasto sanitario en la CARM, al igual que ha ocurrido con el resto de las CCAA, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, provocando una situación financieramente insostenible a largo plazo que requiere una intervención inmediata que garantice que estos gastos puedan ser cubiertos, siempre y cuando se opte por el mantenimiento de la calidad asistencial.

### ***Desaladora de Escombreras, S.A.U***

La sociedad viene registrando desde su creación unas pérdidas significativas, que han alcanzado en el ejercicio 2020 la cifra de 19.829 miles de euros, con un fondo de maniobra y patrimonio neto negativos a 31 de diciembre de 2020 de 13.536 y 3.755 miles de euros, respectivamente, lo que ha vuelto a colocar a la sociedad en la causa de disolución prevista en el art. 327 de la Ley de Sociedades de Capital, al estar su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social.

Tal y como viene señalándose en anteriores informes de fiscalización, en tanto no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla su actividad, la situación patrimonial y financiera de la sociedad seguirá igual, pues el diseño inicial de la operación formalizada en 2006 a través del contrato de arrendamiento de construcción futura y el resto de los contratos implican unas obligaciones de pago superiores a la cifra de negocio que puede alcanzar la sociedad. Así, a los precios actuales de venta del agua desalada, el punto muerto o umbral de rentabilidad de la sociedad se alcanzaría a partir de una producción anual de 18 Hm<sup>3</sup>, es decir, prácticamente al nivel máximo de producción de la planta. No obstante, dicho umbral está calculado sin considerar los gastos de arrendamiento de la planta (incluida la parte de la carga financiera del contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Hydro Management, S.L.), que han de abonarse hasta 2034, y cuyo importe conjunto asciende, a 31 de diciembre de 2020, a 343.272 miles de euros<sup>35</sup>. Por ello, de mantenerse las condiciones señaladas, en tanto no concluyan los pagos de los contratos de arrendamiento de la planta desalinizadora, la entidad no podrá conseguir un resultado de explotación positivo, o al menos, nulo.

Las transferencias de la CA han continuado otro ejercicio más siendo insuficientes para cubrir una parte importante de los compromisos económicos de la desaladora, provocando una situación financiera que cada año es más difícil de hacer frente y que en 2020 ha alcanzado los 5.693 miles de euros de deuda ya vencida con sus dos principales acreedores: Hydro Management, S.L. por 4.959 miles de euros y TEDAGUA por 734 miles de euros.

Los reiterados retrasos en los pagos del principal e intereses del arrendamiento financiero a la mercantil Hydro Management, S.L. han generado desde el ejercicio 2014 al fin del 2020 unos intereses de demora de 4.953 miles de euros.

<sup>35</sup> Estos gastos de arrendamiento se corresponden con el coste de construcción de la infraestructura pública y el de su financiación de acuerdo con el sistema establecido para el desarrollo de esta, que se detalla en anteriores informes de fiscalización, que fue asumido totalmente por la CA sin contar con financiación del Estado ni de la UE, a diferencia de otras plantas desaladoras construidas en España.

Transcurridos 6 años desde el acuerdo de extinción de DESAU mediante la cesión global de sus activos y pasivos a ESAMUR, y de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, a noviembre de 2022, continúa sin llevarse a cabo a la espera de que se analice el impacto de la operación para la Administración Regional. No obstante, la posibilidad de la cesión no ha sido posible hasta el 2 de marzo del 2020, momento en el que se desestimaron las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Fiscal abiertas por la Audiencia Provincial de Murcia.

De las tres reclamaciones interpuestas ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia (TEAR) por importe total de 7.930 miles de euros por créditos contra la Agencia Tributaria por IVA, las dos primeras han sido desestimadas y la tercera se encuentra todavía en curso de estudio por el TEAR.

### II.6.3. Cuentas de las fundaciones públicas de la comunidad

En el ejercicio fiscalizado formaban parte del sector autonómico las doce fundaciones que se enumeran en el anexo II.4, en el que además se indican los años de creación y fines fundacionales de estas entidades. De ellas, la Fundación ARGEM y el Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia se encuentran en proceso de liquidación, sin llevarse a cabo desde el inicio del proceso de reestructuración del sector público regional en 2011 las actuaciones necesarias para su liquidación definitiva por falta de acción y decisión por parte de la Administración de la Comunidad.

En 2020 no se ha creado ninguna nueva fundación, ni se han incrementado o disminuido las participaciones de la Administración General en las dotaciones fundacionales de estas entidades. Si bien, en el ejercicio 2021, la Fundación Cante de las Minas ha pasado a formar parte del sector público local tras modificarse sus estatutos en diciembre de 2020.

## A) PLANES DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTOS

### ***Planes de actuación***

Las fundaciones Instituto Euromediterráneo del Agua y Mariano Ruiz de Funes no han presentado el plan de actuación de 2020 en el Protectorado, tal y como dispone el art.25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Además, las Fundaciones Séneca y Mariano Ruiz Funes lo han hecho con un retraso de 198 y 781 días, respectivamente, respecto del plazo previsto.

Por otra parte, la Fundación Séneca, la Fundación Cante de las Minas y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia han incumplido la obligación de depositar los planes de actuación en el registro de fundaciones (art. 26.4 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal).

### ***Presupuestos***

Como se ha analizado en el apartado II.1, las fundaciones ARGEM, Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, Cante de las Minas, Teatro Romano de Cartagena y Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia no han integrado en el ejercicio 2020 sus presupuestos en los PG de la CARM; si bien, las dos primeras se encontraban en proceso de liquidación y la última los ha incluido como anexo a los Presupuestos de la Universidad de Murcia, como entidad dependiente de esta.

Los gastos realizados en 2020 han sido inferiores a los previstos en 2.153 miles de euros, lo que representa una desviación a la baja del 6 %; también los ingresos fueron menores a los previstos en 1.539 miles de euros, esto es un 4 %. Todo ello determina un superávit presupuestario del conjunto del sector fundacional de 614 miles de euros, según se detalla a continuación.

**Cuadro 34. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS**

(miles de euros)

Ejercicio 2020	Gastos			Ingresos			Superávit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
Fundación Cante de las Minas	418	192	(226)	418	328	(90)	0	136	136
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	220	273	53	220	273	53	0	0	0
Fundación Integra	3.031	2.565	(466)	3.031	2.807	(224)	0	242	242
Fundación Mariano Ruiz Funes	28	28	0	28	28	0	0	0	0
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	568	541	(27)	568	541	(27)	0	0	0
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2.913	2.565	(348)	2.902	2.565	(337)	(11)	0	11
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	12.348	11.067	(1.281)	12.365	11.021	(1.344)	17	(46)	(63)
Fundación Séneca	9.217	9.214	(3)	9.217	9.225	8	0	11	11
Fundación Teatro Romano de Cartagena	3.847	3.956	109	3.847	4.201	354	0	245	245
Fundación Veterinaria Clínica	1.702	1.738	36	1.702	1.770	68	0	32	32
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fundación ARGEM	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>TOTAL</b>	<b>34.292</b>	<b>32.139</b>	<b>(2.153)</b>	<b>34.298</b>	<b>32.759</b>	<b>(1.539)</b>	<b>6</b>	<b>620</b>	<b>614</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Las desviaciones vienen explicadas desde el lado de los gastos por la crisis sanitaria del coronavirus, que impidió llevar a cabo muchas actuaciones previstas o suspender algunos de los programas ya iniciados. Los únicos incrementos de gastos se han registrado en las fundaciones Teatro Romano de Cartagena, Fundación Veterinaria Clínica e Instituto Mediterráneo del Agua motivados por la adquisición de materiales y suministros para hacer frente a las necesidades surgidas como consecuencia de la pandemia. En la vertiente de los ingresos el menor grado de realización está motivado por la reducción de la financiación programada por la Administración General como consecuencia de una menor actividad por la situación excepcional.

**B) ADECUACIÓN AL RÉGIMEN CONTABLE DE LAS CUENTAS RENDIDAS**

Las cuentas de las fundaciones públicas autonómicas se han adaptado a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobados por sendas Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Se han detectado errores aritméticos poco significativos en los balances y las cuentas de resultados de las fundaciones Teatro Romano de Cartagena e Instituto Euromediterráneo del Agua.

Todas las fundaciones han adoptado un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económica-financiera y patrimonial, pero ninguna ha desarrollado un subsistema de contabilidad presupuestaria y de costes de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 299/2017. No

obstante, los programas de contabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua facilitan información analítica útil para su gestión.

Respecto al cumplimiento de la normativa en materia de formulación y suministro de información aplicable a las fundaciones de la Región de Murcia, se han detectado las siguientes irregularidades:

- La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia no ha legalizado los libros oficiales de contabilidad de 2020 ni ha depositado las cuentas anuales en el registro de fundaciones, según lo establecido en el art 43.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre.
- Las siguientes fundaciones han formulado y remitido a la Intervención General las cuentas anuales del ejercicio 2020 fuera del plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio según lo establecido en el art. 16 del Decreto 299/2017: Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (122 días), Fundación Cante de las Minas (89 días de retraso), Fundación Mariano Ruiz Funes (48 días), Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (23 días). Asimismo, la Fundación Teatro Romano de Cartagena y la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia han puesto a disposición de la Intervención General las cuentas formuladas con notable retraso respecto al plazo recogido en el art. 16 del Decreto 299/2017 (283 y 91 días, respectivamente).
- Las fundaciones Teatro Romano de Cartagena, Instituto Euromediterráneo del Agua, Cante de las Minas y Fundación para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos no han incluido dentro de la información complementaria sobre la ejecución del presupuesto alguno de los siguientes documentos: los estados demostrativos de la ejecución y modificación del presupuesto, el balance de sumas y saldos, así como las actas de arqueo y certificados de sus cuentas bancarias. Estas carencias vulneran lo establecido en la Instrucción de 31 de julio de 2020 dictada en desarrollo del Decreto 299/2017.
- Las memorias de las cuentas anuales no han informado suficientemente sobre aspectos económicos y de gestión relevantes: las modificaciones realizadas sobre los PAIF y las causas de las desviaciones en su ejecución, el grado de ejecución de los contratos-programa y el coste de las actividades e indicadores de gestión y los remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas a su finalidad.
- Únicamente las memorias de las fundaciones Séneca, Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Instituto Euromediterráneo del Agua, Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia han expuesto los efectos y repercusión económica que la pandemia por COVID-19 ha tenido sobre sus estados financieros.

## C) SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En los anexos III.3-1 y III.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones autonómicas.

El activo no corriente corresponde en su mayor parte al valor de los terrenos y construcciones de las fundaciones Teatro Romano de Cartagena y Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia. El incremento del activo corriente se ha debido, principalmente,

al aumento de la tesorería en la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y el aumento del pasivo corriente, al incremento de la deuda comercial también de esta última fundación.

#### D) FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas en 2020 por las fundaciones regionales de la Administración General de la CARM han experimentado un incremento interanual del 11 %, alcanzando 19.802 miles de euros, tal y como se detalla a continuación.

### Cuadro 35. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

(miles de euros)

Fundación	Transfs. corrientes	Transfs. de capital	Total
Fundación Integra	931	1.775	<b>2.706</b>
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2.597	0	<b>2.597</b>
Fundación Mariano Ruiz Funes	10	0	<b>10</b>
Fundación Teatro Romano de Cartagena	160	1.288	<b>1.448</b>
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	191	0	<b>191</b>
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2.639	986	<b>3.625</b>
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	6	2	<b>8</b>
Fundación Séneca	6.217	3.000	<b>9.217</b>
<b>Total</b>	<b>12.751</b>	<b>7.051</b>	<b>19.802</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA se han otorgado a la Fundación Séneca, a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y a la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 79 % del total.

Las fundaciones Séneca, Cante de las Minas y OSRM no han cumplido con la obligación prevista en la Instrucción contable de 31 de mayo de 2018 de comunicar a la Intervención General, antes de 31 de enero de cada año, el importe del remanente a transferir al Presupuesto de la Administración General. Estas entidades presentaban al 31 de diciembre de 2020 unos remanentes no aplicados de 5.506, 110 y 318 miles de euros, respectivamente, habiendo solicitado todas ellas su compensación con nuevas transferencias de la Administración General, a excepción de la Fundación Séneca, que no ha acreditado su autorización.

En la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto un retraso muy significativo en la presentación de las solicitudes de autorización de compensación de saldos por parte de las fundaciones, algunas de las cuales se han efectuado incluso una vez aprobados los presupuestos de 2022.

Además, no ha habido una respuesta expresa de la Administración General a las solicitudes presentadas.

#### E) ENDEUDAMIENTO

El saldo vivo de la deuda con entidades de crédito es el siguiente.

#### Cuadro 36. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

(miles de euros)

Fundación	Endeudamiento financiero a 31/12/2020
Fundación Teatro Romano de Cartagena	3.255
Fundación Cante de las Minas	2
<b>Total</b>	<b>3.257</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

#### F) OPINIÓN DE AUDITORIA. INCORRECCIONES CONTABLES Y HECHOS RELEVANTES

La Intervención General de la Comunidad ha auditado las cuentas anuales de las fundaciones regionales según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales.

#### Cuadro 37. INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA CARM

Cuentas	Número
Auditadas	11
– Con opinión favorable	6
– Con opinión modificada con salvedades	4
– Con opinión desfavorable	1
No auditadas	1 <sup>36</sup>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los informes de auditoría han emitido una opinión favorable sin salvedades en ARGEM (cuentas en liquidación), IEA, Integra, Séneca, Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y en la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia. En las fundaciones Cante de las Minas, OSRM, Mariano Ruiz de Funes y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, la opinión fue favorable con salvedades y en la Fundación Teatro Romano de Cartagena se denegó la opinión.

Las incorrecciones contables señaladas en los informes son las siguientes.

<sup>36</sup> No se dispone del informe de auditoría de las cuentas de la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, puesto que, como se ha señalado, esta fundación, que se encuentra inactiva desde 2008 y en proceso de extinción, no ha formulado cuentas anuales.

### Cuadro 38. SALVEDADES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE 2020 DE FUNDACIONES PÚBLICAS

Entidades	Salvedades
F. Cante de las Minas	En el ejercicio 2020 continua sin legalizarse el convenio de cesión de los inmuebles y espacios públicos que el Ayuntamiento de la Unión cedió para su uso a la Fundación. Falta de corrección valorativa por deterioro de deudas comerciales del balance por importe de 15 mil euros.
F. Mariano Ruiz de Funes	La entidad no ha presentado la documentación requerida en el art.18.2 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, presentando solo el balance, cuenta de resultados, memoria e inventario. Incorrecta contabilización de dos subvenciones no reintegrables que ocasionan que el excedente del ejercicio esté infravalorado en 3 mil euros.
F. Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	No se ha llevado a cabo la contabilización de la cesión de uso gratuito de las instalaciones. No se ha registrado la corrección valorativa por deterioro en deudores de dudoso cobro por importe de 12 mil euros.
F. Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	El epígrafe "Deudores" se encuentra sobrevalorado en 13 miles de euros al no haberse registrado una corrección valorativa por dicho importe. Discrepancias en la nota de la memoria número 13 relativa a "otros Resultados" respecto a lo registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, al no haberse considerado los ingresos excepcionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría remitidos.

La opinión desfavorable en la Fundación Teatro Romano de Cartagena ha estado sustentada, al igual que el ejercicio anterior, en las muy significativas omisiones de información respecto de los fines de la fundación, de las actividades realizadas en el ejercicio, del análisis de las principales partidas del excedente del ejercicio, de las subvenciones recibidas para atender las cuotas de sus deudas con entidades de crédito, del origen de las subvenciones, donaciones y legados, y de las operaciones con partes vinculadas.

#### II.6.4. Cuentas anuales de los consorcios públicos de la comunidad

En el ejercicio 2020 la Comunidad participaba mayoritariamente en nueve consorcios: Consorcio Año Jubilar 2010, Consorcio Campus Universitario de Lorca, Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, Consorcio Marina de Cope, Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia (CEIS), Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas, Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL), Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza. En el anexo II.5 se detalla el año de constitución, las entidades consorciadas participantes y las actuaciones desarrolladas por cada consorcio.

En el periodo fiscalizado no se ha creado ningún nuevo consorcio ni se han llevado a cabo nuevos acuerdos de extinción, incrementos o disminuciones en su participación. No obstante, como se viene señalando en anteriores informes, existe un retraso significativo en los procesos extintivos de los consorcios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza, así como del Consorcio Marina de Cope y del Consorcio Año Jubilar 2010, desde que se autorizara en 2011 el inicio de los trámites para su extinción dentro del proceso de reordenación del sector público de la CA. Las dilaciones y dificultades a la hora de reunir y convocar a los órganos de gobierno de estos consorcios, en algunos casos motivados principalmente por la falta de designación de los representantes de la CA, han incidido en que esas entidades continúen sin extinguirse.

#### A) ADECUACIÓN AL RÉGIMEN CONTABLE DE LAS CUENTAS RENDIDAS

Ninguno de los consorcios participados mayoritariamente por la CARM se ha adaptado al PGCP de la Región de Murcia, que es el régimen contable de la administración pública a la que están adscritos, incumpliendo lo previsto en art. 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La normativa de creación de estos consorcios, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, prevé la sujeción de estas entidades al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales y no ha sido modificada, por lo que los consorcios han seguido elaborando incorrectamente sus cuentas anuales de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (INCAL) aprobada por O. 4040/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda. El Depósito Franco de Cartagena, cuyos estatutos no han regulado expresamente dicho régimen, ha formulado sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad en vez de conforme al PGCP de la Región de Murcia.

Respecto a la sujeción de los requisitos de suministro de información, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos del Decreto 299/2017:

- Ninguno de los consorcios ha implantado un sistema de contabilidad de costes, sí bien han desarrollado un subsistema de contabilidad económico-financiera y patrimonial.
- Con excepción del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y el Campus Universitario de Lorca, el resto de las entidades no han remitido semestralmente a la IG el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y los documentos incluidos en los puntos b), c), f), g) y h) del art 18 del citado Decreto.
- El Consorcio Depósito Franco de Cartagena y el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia no han remitido las cuentas a la Intervención General en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio; lo han hecho con 212 y 211 días de retraso, respectivamente.
- Las memorias de las cuentas anuales no han informado suficientemente sobre aspectos económicos y de gestión relevantes: las modificaciones realizadas sobre los presupuestos y las causas de las desviaciones en su ejecución, el coste de las actividades e indicadores de gestión y los remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas a su finalidad y el grado de ejecución de los contratos-programa.

#### B) SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los consorcios en 2020 se reflejan, respectivamente, en los anexos III.1-4, III.1-5, III.2-1 y III.2-2.

El activo no corriente está materializado, fundamentalmente, en los inmuebles del Consorcio Campus Universitario de Lorca, los del CEIS y COGERSOL, que representan el 89 % del total. El activo corriente, 38 % del activo total, responde principalmente a las cuentas de tesorería del CEIS, como consecuencia de los ingresos por transferencias efectuados por la Administración Regional a finales de diciembre de 2020.

La variación negativa en el resultado del ejercicio respecto a 2019, que pasa de un resultado agregado positivo de 8.155 miles de euros a 6.691 miles de euros, tiene su origen en la significativa reducción del gasto por suministros y otros gastos exteriores en COGERSOL.

## C) EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Los gastos realizados fueron inferiores a los previstos en 8.301 miles de euros (18 %), debido principalmente a la baja ejecución del CEIS y COGERSOL, en tanto que los ingresos realizados (6.108 miles de euros) también fueron inferiores a los estimados en un 14 %. Todo ello ha motivado un superávit presupuestario de 2.193 miles de euros, según se detalla a continuación.

**Cuadro 39. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS AUTONÓMICOS**

(miles de euros)

Ejercicio 2020	Gastos			Ingresos			Superávit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
C. Extinción de Incendios y Salvamento de RM	32.388	26.065	(6.323)	32.388	28.175	(4.213)	0	2.110	2.110
C. Vías Verdes de RM	350	293	(57)	350	325	(25)	0	32	32
C. Campus Universitario de Lorca	453	328	(125)	453	28	(425)	0	(300)	(300)
C. para const. y financ. piscina climatizada municipio de Cieza (sin actividad)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
C. Depósito Franco de Cartagena	218	198	(20)	218	225	7	0	27	27
C. para cosnt. piscina climatizada Alguazas	1	0	(1)	1	0	(1)	0	0	0
C. Gestión de residuos sólidos de RM	11.770	9.995	(1.775)	11.770	10.319	(1.451)	0	324	324
C. Marina Cope (sin actividad)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
C. Año Jubilar 2010 (sin actividad)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Total</b>	<b>45.180</b>	<b>36.879</b>	<b>(8.301)</b>	<b>45.180</b>	<b>39.072</b>	<b>(6.108)</b>	<b>0</b>	<b>2.193</b>	<b>2.193</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Las principales desviaciones han correspondido, como en ejercicios precedentes, al CEIS y COGERSOL, por unos importes de 6.323 y 1.775 miles de euros, respectivamente, debido a retrasos en la ejecución de proyectos de inversión en el parque de vehículos del primer consorcio y a la inejecución del servicio de gestión de los residuos en el segundo.

## D) FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

En 2020 la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias a los consorcios autonómicos por 15.546 miles de euros. El 99 % de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del CEIS.

**Cuadro 40. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL A CONSORCIOS**

(miles de euros)

Entidad	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	15.303	0	15.303
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	93	0	93
Consortio Campus Universitario de Lorca	0	150	150
<b>Total</b>	<b>15.396</b>	<b>150</b>	<b>15.546</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El Consorcio Campus Universitario de Lorca no ha cumplido con la obligación prevista en la Instrucción contable de 31 de mayo de 2018 de comunicar a la Intervención General, antes de 31 de enero de cada año, el importe del remanente a transferir al Presupuesto de la Administración General, que ascendía a 124 miles de euros, sin que se haya acreditado la autorización de su aplicación o su compensación con nuevas transferencias.

**E) OPINIÓN DE AUDITORIA. INCORRECCIONES CONTABLES Y HECHOS RELEVANTES**

De acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, estas entidades se han incluido en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad, habiendo sido objeto de auditoría las cuentas de 2020 de todos los consorcios, a excepción del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza, por no haber formulado y aprobado las cuentas, así como de los Consorcios Año Jubilar 2010 y Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas, por haberlo hecho con extraordinario retraso (rendidas con un retraso 341 y 363 días, respectivamente).

**Cuadro 41. INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS DE LA CARM**

Cuentas	Número
Auditadas	6
– Con opinión favorable sin salvedades	3
– Con denegación de la opinión	3
No auditadas	3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En los consorcios Campus Universitario de Lorca, Consorcio del Depósito Franco de Cartagena y Consorcio Marina de Cope la opinión fue favorable sin salvedades.

Se ha denegado la opinión de las cuentas de los consorcios COGERSOL, Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y CEIS.

En COGERSOL debido al elevado número de errores contables que afectan al balance y a la cuenta de resultados, así como por no haber incluido toda la documentación exigida y presentar una memoria poco informativa y con errores muy significativos.

En el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia por la falta de evidencia respecto a la valoración del inmovilizado, así como por la falta de concordancia entre la información suministrada en la memoria y el resto de los estados contables.

En el CEIS vuelve a denegarse otro ejercicio más la opinión como consecuencia de las importantes limitaciones al alcance de las cuentas anuales, así como por las omisiones e incorrecciones de la información facilitada en la memoria y los significativos errores en la contabilización de las distintas partidas del balance y cuenta de resultados.

**II.7. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA****II.7.1. Estabilidad presupuestaria**

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020. Para las Comunidades Autónomas se fijaron unos objetivos de déficit y deuda de 0,2 puntos y 23,4 puntos de su PIB regional, respectivamente. La variación máxima del gasto computable de las Administraciones Públicas se estableció en el 2,9 %, que era la tasa de referencia nominal del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, calculada según la metodología de la Comisión Europea.

No obstante, ante la evolución de la pandemia, el Consejo de Ministros en su sesión del 6 de octubre de 2020 adoptó un acuerdo solicitando del Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista en el art. 135.4 de la Constitución y en el art.11.3 de la LOEPSF, con el fin de suspender las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados, en su sesión del 20 de octubre, apreció dicha situación y aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021.

Por ello, en este epígrafe únicamente se indica el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo en la liquidación de los presupuestos.

## A) ÁMBITO SUBJETIVO. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

Las entidades incluidas en el sector administraciones públicas consolidan con la Administración a los efectos de determinar la capacidad o necesidad de financiación. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010) incluye dentro del sector administraciones públicas a las entidades con forma jurídica pública y a las sociedades y entidades privadas controladas por una entidad pública que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales o que vendan su producción a la administración matriz en condiciones no de mercado (sociedades instrumentales que actúan como medio propio).

Todas las entidades de la CARM están correctamente sectorizadas. No han existido cambios respecto al ejercicio anterior. En total las entidades integrantes del “Sector Administraciones Públicas”, cuyos datos han sido considerados a efectos de la determinación de la necesidad de financiación de la CARM en el ejercicio 2020, han sido 39, sin incluir a la Administración General de la CA. El Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, como entidad integrante de mercado, se ha incluido en el “Sector Sociedades no financieras”.

En el anexo II.6 se detalla la relación nominal de todas las unidades institucionales.

## B) OBJETIVO DE DÉFICIT EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los presupuestos aprobados de la CARM para 2020 solo han incluido, a efectos de la determinación de la capacidad o necesidad de financiación, a la Administración General y a sus cinco OOAA, quedando fuera de su ámbito subjetivo el resto de entidades (34) que están incluidas en el sector administraciones públicas; entidades, que, por el contrario, sí formaron parte del perímetro de consolidación y fueron consideradas en la determinación del déficit de la Comunidad una vez liquidado el presupuesto<sup>37</sup>.

<sup>37</sup> La Comunidad manifiesta en alegaciones que el ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales de la CARM, que es el establecido en el TRLHRM, no coincide ni tiene por qué coincidir con las entidades incluidas en el perímetro de consolidación. Frente a lo alegado es preciso señalar que la delimitación de las entidades que consolidan a efectos de determinar la capacidad o necesidad de financiación (entidades integrantes del Sector Administraciones Públicas), debe ser la misma tanto en la elaboración del presupuesto como en su posterior ejecución. Por coherencia no cabe admitir que las entidades que han servido de base para calcular la capacidad o necesidad de financiación de la CARM en el momento en que se aprueban los presupuestos, no sean luego las que se toman como referencia para determinar la capacidad o necesidad de financiación del presupuesto liquidado. Precisamente, para evitar estas diferencias entre el número de entidades incluidas en los Presupuestos Generales de la CARM y las clasificadas dentro del mencionado Sector Administraciones Públicas (también recogidas en el INVENTE), la Comunidad debería llevar a cabo la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia, al objeto de armonizar los criterios de delimitación de las entidades del sector regional a la LOEPSF y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el proyecto de los presupuestos de la CARM se estimó una capacidad de financiación del Sector administraciones públicas de 26.543 miles de euros, de acuerdo con los siguientes cálculos.

#### Cuadro 42. OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

(miles de euros)

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPS I A VII DEL PRESUPUESTO) (A)	4.752.756
INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPS I A VII DEL PRESUPUESTO) (B)	4.709.535
DÉFICIT (-) / SUPERÁVIT (+) PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (C)=(B)-(A)	(43.221)
AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (D)	69.764
CAP (+) / NEC (-) DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (E)=(C)+(D)	26.543
PIB REGIONAL ESTIMADO PARA 2020	33.650.953
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2020 (0 % DEL PIB REGIONAL) (F)	0 %
<b>CUMPLIMIENTO (+) / INCUMPLIMIENTO (-) DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD (G)= (E)-(F)</b>	<b>26.543</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Dentro de los ajustes en términos de contabilidad nacional practicados por la CARM se incluye un ajuste por inejecución presupuestaria de 33.372 miles de euros para el que no consta la aprobación de acuerdo de no disponibilidad de créditos. En todo caso y al margen de no existir acuerdo, este ajuste al déficit presupuestario no está previsto en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, ni en los manuales del cálculo del déficit elaborados por la IGAE como guía para las CCAA<sup>38</sup>. El efecto de la anterior corrección supone que el presupuesto inicial aprobado por la CA, en vez de un superávit de 26.543 miles de euros, presentaba un déficit de 6.829 miles de euros, en términos de contabilidad nacional. Debe tenerse en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales para 2020 afectó a la liquidación del presupuesto, pero no a la aprobación inicial del mismo, al ser anterior al acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020 y a su ratificación por el Congreso de los Diputados, en su sesión del 20 de octubre de 2020.

#### C) DÉFICIT EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con el Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 23 de noviembre de 2021 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la LOEPSF, el déficit de la Comunidad para el ejercicio 2020 ascendió a 365 millones de euros, cifra que representa el 1,3 % del PIB regional. No obstante, descontados los 10 millones de gasto del año por los efectos del terremoto de Lorca, que se consideran

<sup>38</sup> En las alegaciones presentadas la Administración de la Comunidad justifica que el ajuste por inejecución responde al carácter limitativo de los créditos, remitiéndose a la Guía para la determinación de la Regla de Gasto de las CCAA, elaborada por el Ministerio de Hacienda. Estos argumentos no son compartidos por este Tribunal pues, como se ha señalado, dentro de los ajustes de conversión entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, recogidos en el SEC-2010, no se contempla la inejecución de gastos. Asimismo, la Guía aludida, si bien sirve de referencia para la determinación del gasto computable de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la LOEPSF, no es aplicable para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, habiéndose elaborado para ello por el Ministerio de Hacienda los "Manuales de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional" tanto para las CCAA, como para las Corporaciones Locales.

excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas, el déficit se situó en 355 millones de euros, es decir un 1,2 % del PIB regional.

La suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio fiscalizado explica que la Comunidad no haya presentado un plan económico-financiero (PEF), ni tampoco hayan sido objeto de seguimiento los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por los incumplimientos producidos en los ejercicios 2018 y 2019.

## D) REGLA DE GASTO

La variación del gasto computable registrada por la CARM en el ejercicio 2020 (1,5 %) ha sido inferior a la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,9 %). No obstante, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, la economía española descendió un 10,8 % en volumen en el año 2020, al situarse el Producto Interior Bruto (PIB) a precios corrientes en 1.121.948 millones de euros.

## II.7.2. Sostenibilidad financiera

La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

### A) DEUDA COMERCIAL Y MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD

La LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público modifica la LOEPSF e introduce el control de la deuda comercial como parte del principio de sostenibilidad financiera. Para garantizar el adecuado seguimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial, la LOEPSF impone a las AAPP la obligación de publicidad periódica de sus periodos medios de pago a proveedores e incluye medidas preventivas, correctivas y coercitivas para las CCAA destinadas a que sus proveedores tengan garantizado el cobro.

En cumplimiento de lo previsto por la DF segunda (apartado tercero) de la LOEPSF se aprobó el RD 635/2014<sup>39</sup>, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF. El RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de modificación del RD 635/2014, clarifica el cálculo del PMP como medición del retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, cuyo incumplimiento determina las medidas previstas por la LOEPSF, pero sin implicación respecto de las obligaciones individuales con los proveedores que, por el contrario, sí tiene el incumplimiento del periodo legal de pago de la Ley 3/2004, entre ellos, el devengo automático de intereses.

<sup>39</sup> La metodología prevista en este RD mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, computado a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según consta en el RCF, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obras, según corresponda.

En términos comparativos con la media de las CCAA, en el siguiente cuadro se expone la evolución mensual de los PMP alcanzados por la CARM en el ejercicio fiscalizado.

#### Cuadro 43. COMPARATIVA PMP RD 635/14 CARM-CONJUNTO DE CCAA

(en días)

Mes 2020	CARM (1)	Total CCAA (2)	Diferencia (1-2)
Enero	83,79	44,02	39,77
Febrero	35,08	39,85	(4,77)
Marzo	40,39	34,88	5,51
Abril	46,05	34,18	11,87
Mayo	32,13	34,94	(2,81)
Junio	10,05	32,88	(22,83)
Julio	3,73	31,44	(27,71)
Agosto	5,14	34,90	(29,76)
Septiembre	3,49	34,77	(31,28)
Octubre	4,63	33,17	(28,54)
Noviembre	6,76	32,26	(25,50)
Diciembre	7,19	26,80	(19,61)

Fuente: Informes de plazo de pago a proveedores y deuda comercial MINHAC (2020).

Como consecuencia del incumplimiento de los plazos máximos previstos en la normativa de morosidad durante todos los meses de 2019 y de la falta de eficacia de las medidas correctivas previstas en el art. 20.5 de la LOEPSF, el Ministerio de Hacienda y Función Pública comunicó a la Administración Regional el 24 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el art. 20.6 de la LOEPSF, el inicio del procedimiento de retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores. Entre los meses de enero y mayo de 2020, el PMP de la CARM siguió situándose por encima del plazo de 30 días establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio. No obstante, a partir del mes de mayo el PMP, se redujo muy significativamente, situándose hasta final de año por debajo de los 10 días. El 27 de enero de 2021 la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del MH comunicó al Consejero de Presidencia y Hacienda de la CARM la finalización del periodo de retención señalado al haber sido inferiores a 30 días los PMP de la CARM durante los meses de junio a noviembre de 2020, según lo previsto en el art 10.1 del mencionado RD 635/2014.

A pesar de la significativa reducción experimentada a nivel agregado, las siguientes entidades del sector público autonómico han superado individualmente el límite legal del PMP en alguno de los meses del segundo semestre de 2020:

- Durante un solo mes: Desaladora de Escombreras, S.A.U; Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia; Consorcio Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia; Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena.
- Durante dos o tres meses: Boletín Oficial de Murcia, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y Fundación Mariano Ruiz Funes.

- Durante cinco o seis meses: Radiotelevisión de la Región de Murcia y Consorcio Campus Universitario de Lorca.

La evolución de la deuda comercial de la CARM en 2020 refleja una reducción respecto de 2019 del 44 %, al situarse el 31 de diciembre de 2020 en 160.209 miles de euros, cifra inferior a la deuda comercial registrada en los últimos años. El detalle se expone en el siguiente cuadro, diferenciando entre deuda sanitaria y no sanitaria, procediendo el 64 % del sector sanitario y el 36 % de deuda no sanitaria.

#### Cuadro 44. EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CARM

(miles de euros)

Deuda comercial	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
Sanitaria	223.408	172.219	138.270	281.496	101.839
No sanitaria	91.102	80.650	44.901	80.525	58.370
<b>Total</b>	<b>314.510</b>	<b>252.869</b>	<b>183.171</b>	<b>362.021</b>	<b>160.209</b>

Fuente: Informes de plazo de pago a proveedores y deuda comercial MINHAC (2020).

#### B) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ, ESPECIAL REFERENCIA AL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO (FLA)

El RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario, de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender sus necesidades financieras mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros. La CARM se adhirió al mecanismo en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012 y creó el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA), con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones dando prioridad al gasto social y simplificar la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA<sup>40</sup>.

El art. 22.3 del RDL 17/2014 prevé que, entre los compromisos del Acuerdo de Consejo de Gobierno que la CA adopte, debe incluirse el cumplimiento de lo dispuesto en el propio RDL

<sup>40</sup> El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad sin necesidad de condicionalidad fiscal. El FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sujeto a condicionalidad fiscal. El Fondo Social está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las Entidades Locales, así como otras transferencias en materia de gasto social. Por último, el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

17/2014, en los Acuerdos del CPFF y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), así como en el Programa que resulte de aplicación.

Durante el ejercicio 2020, el FLA se ha instrumentado mediante los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, dotándose con un importe global de 26.228.430 miles de euros, de los que finalmente se asignaron a las CCAA 25.988.650 miles de euros.

La CARM manifestó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2020 su voluntad de adherirse al compartimento FLA para el ejercicio 2020, recibiendo 2.022.045 miles de euros (un 37 % más que en 2019), de los que el 31 % fue destinado a pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (principalmente pago a proveedores) y el 69 % al pago de deudas.

#### Cuadro 45. CUANTÍAS RECIBIDAS POR LA CARM DEL FOND DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO 2020

(miles de euros)

Amortización deuda	Pagos directos a terceros distintos de vencimientos e intereses (Pago a proveedores y otros)	TOTAL
1.397.814	624.231	2.022.045

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El destino de los pagos a proveedores por entidades del sector público se detalla en el siguiente cuadro, casi el 99 % de la financiación se concentró en proveedores del SMS.

#### Cuadro 46. DESTINO DEL PAGO A PROVEEDORES DEL FLA POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM

(miles de euros)

Entidades	Pagos efectuados
Servicio Murciano de Salud	624.103
Consortio Campus Universitario de Lorca	114
Fundación Cante de las Minas	14
<b>TOTAL</b>	<b>624.231</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El acuerdo de adhesión aprobado por el Consejo de Gobierno conlleva la aceptación de los compromisos que desarrolla el programa para la aplicación del FLA 2020, que relaciona seis medidas de reformas estructurales y 18 compromisos, que vienen reiterándose en los planes presentados en ejercicios anteriores, pero siguen sin implantarse, no habiéndose previsto la adopción de medidas adicionales. Ni los acuerdos de la CDGAE, ni los programas de adhesión han determinado los medios para la acreditación del cumplimiento de las condiciones ni, en su caso, los procedimientos para su comprobación y seguimiento. En consecuencia, la condicionalidad de estos préstamos no está sujeta a un seguimiento que pueda impedir su

disposición o motivar su devolución, sin perjuicio de la acreditación individualizada de algunas condiciones ante los órganos competentes para conocer de la materia.

La adhesión al FLA conlleva, de acuerdo con lo previsto por el art. 25 del RDL 17/2014, la presentación de un Plan de Ajuste (PA) ante el Ministerio de Hacienda que asegure el reembolso de las cantidades a la AGE, consistente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Del análisis del contenido del PA presentado por la CA, al margen de lo ya señalado en relación con la reducción del PMP, se han obtenido los siguientes resultados:

- La suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 ha dejado sin efecto las medidas correctoras de ingresos y gastos previstas en el PA. Asimismo, se ha eximido la presentación de un nuevo PEF para dicho periodo, así como el seguimiento de los planes procedentes de ejercicios anteriores.
- De las seis bajas de entidades públicas autonómicas previstas para 2020 en cumplimiento de las medidas de reordenación del sector público, tan solo se ha formalizado la correspondiente a la desvinculación del sector regional de la sociedad Centro Integrado del Transporte de Murcia, S.A, que pasó a depender del Ayuntamiento de Murcia. Siguen en proceso de extinción los Consorcios para la construcción de una piscina cubierta en Alguazas y Ceutí, las fundaciones Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia e Instituto de Estudios Económicos y la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U.
- No se han cumplido las previsiones establecidas de deuda en relación con las operaciones de endeudamiento financiero y tesorería, pese a que la mayor parte de los recursos del FLA se dedicaron a cubrir vencimientos de deuda.
- No se ha adoptado la medida recogida en el apartado de “otros compromisos” relativa al SMS en la que se preveía modificar el modelo de gestión de la entidad en el sentido de dotar de carácter limitativo a su presupuesto de gastos, integrándolo dentro del presupuesto consolidado presentado por la Comunidad.
- Los informes de seguimiento del PA remitidos mensualmente por la IG en cumplimiento de lo previsto en el art. 10.2 de la Orden HAP/2105/2012 se han centrado en aspectos concretos que constituyen el objeto de los PEF, circunscribiéndose solo a una parte del contenido de los PA, sin informar de otros compromisos previstos en los mismos, como las medidas estructurales o el conjunto de “otros compromisos”, antes señalados. No se ha presentado ningún pronunciamiento formal sobre el grado de cumplimiento de los PA ni por parte de la Intervención, ni por parte del Ministerio.

## C) DEUDA FINANCIERA

Como resultado de la Decisión de Eurostat de 31 de julio de 2012, el tratamiento metodológico de la deuda fue modificado, incluyendo en su cálculo las cuentas pendientes de pago financiadas mediante operaciones de factoring sin recurso. De acuerdo con este criterio, la evolución de la deuda viva de la CARM en los últimos ejercicios ha sido la siguiente.

**Cuadro 47. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE LA CA EN EL PERIODO 2011-2020**

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de deuda			Variación anual	
	Total	Desglose		Importe	%
		Financiera sin factoring	Financiera por factoring		
2011	2.805.899	2.805.899	N/A	0	0
2012	4.628.510	4.530.319	98.191	1.822.611	65
2013	5.540.195	5.426.086	114.109	911.685	20
2014	6.838.678	6.805.664	33.014	1.298.483	23
2015	7.600.883	7.589.245	11.638	762.205	11
2016	8.305.195	8.288.995	16.200	704.312	9
2017	8.794.600	8.780.163	14.437	489.405	6
2018	9.231.739	9.214.686	17.053	437.139	5
2019	9.561.586	9.547.737	13.849	329.847	4
2020	10.181.911 <sup>41</sup>	10.171.785	10.126 <sup>42</sup>	620.325	6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

<sup>41</sup> Según los datos publicados por el Banco de España (BdE), la deuda de la CARM a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 10.186.789 miles de euros, al considerar como deuda una operación de arrendamiento financiero de 4.878 miles de euros realizada por la Administración Regional que, tal y como se ha analizado en el epígrafe II.5.1.B, se ha registrado como gasto, de acuerdo con la Instrucción de operaciones de mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la CARM, aprobada por Resolución de 27 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

<sup>42</sup> De la deuda por factoring a 31 de diciembre de 2020, un total de 3.796 miles de euros corresponden a la Administración Regional, 5.158 miles de euros al SMS, 362 miles de euros al IMAS y 810 miles de euros a las universidades públicas de la Región.

El desglose por unidades integrantes del sector público autonómico de la deuda a 31 de diciembre de 2020 se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 48. DESGLOSE POR UNIDADES DEL SECTOR AUTONÓMICO DE LA DEUDA DE LA CA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020**

(miles de euros)

Unidades integrantes del sector público autonómico	Endeudamiento			
	31-12-2019	% Importancia relativa	31-12-2020	% Importancia relativa
Administración Regional	9.390.435	98	10.031.728	99
Organismos autónomos	0	0	362	0
Universidades	355	0	813	0
Empresas públicas	164.327	2	145.246	1
Fundaciones	5.839	0	3.258	0
Consortios y otras entidades	630	0	504	0
<b>Total</b>	<b>9.561.586</b>	<b>100</b>	<b>10.181.911</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El saldo vivo de la deuda de la Administración Regional representa el 99 % del total.

Los anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la Administración Regional y a otros entes de su sector autonómico para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación no tienen la consideración de endeudamiento financiero en el marco del PDE, por lo que no se han incluido en los dos cuadros anteriores. El importe pendiente de reembolso de estas deudas de la Administración Regional ascendía, al cierre de 2020, a 62.225 miles de euros.

**Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero**

Se ha comprobado el cumplimiento de las limitaciones legales al endeudamiento financiero establecidas para 2020 en la normativa de aplicación, sin perjuicio de que como se ha señalado anteriormente, la CA no ha respetado las previsiones de deuda establecidas en el PA presentado para 2020, al haberse alcanzado a 31 de diciembre de 2020 un volumen de deuda de 10.186.789 miles de euros<sup>43</sup> frente los 9.658.000 miles de euros previstos.

Respecto al cumplimiento de los límites de la carga financiera de la deuda establecidos en el art. 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, según los datos contables, el Indicador de Carga Financiera (ICF)<sup>44</sup> se sitúa a 31 de diciembre de 2020 en el 31 % de los ingresos corrientes del presupuesto del ejercicio, por encima del 25 % establecido en la normativa descrita. No obstante, atendiendo a la previsión contenida en la DA primera, punto noveno de la LOEPSF, este

<sup>43</sup> Según los datos publicados por el Banco de España (ver nota a pie número 23)

<sup>44</sup> El ICF mide el porcentaje de ingresos corrientes que han de destinarse al pago de la carga financiera por intereses y amortización.

porcentaje debe ajustarse a la baja, puesto que expresamente se prevé que las operaciones de crédito concertadas por las Comunidades Autónomas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, quedan exceptuadas de la autorización preceptiva del Estado y no les resulta de aplicación las restricciones previstas en el art.14.2.b) de la LOFCA. En consecuencia, una vez descontado este efecto, el indicador de la carga financiera pasa a ser del 9 % de los ingresos corrientes del presupuesto de 2020, con lo que estaría dentro de los márgenes previstos.

En el siguiente cuadro se muestra el ICF sobre los ingresos corrientes de la Administración Regional para el ejercicio 2020.

#### Cuadro 49. INDICADOR DE LA CARGA FINANCIERA DE LA CA EN 2020

(miles de euros)

Concepto	Datos según contabilidad	Ajuste	Datos ajustados
Intereses de deuda (a)	97.605	(63.361)	34.244
Amortización de deuda (b)	1.379.942	(1.004.197)	375.745
<b>Carga financiera (c = a + b)</b>	<b>1.477.547</b>	<b>(1.067.558)</b>	<b>409.989</b>
Ingresos corrientes (d)	4.713.558		4.713.558
<b>Indicador de carga financiera (e = c/d)</b>	<b>31 %</b>		<b>9 %</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En cuanto al cumplimiento del objetivo de deuda establecido en el art. 15 de la LOEPSF, como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, en el ejercicio 2020 no resultó de aplicación el objetivo de deuda del 23,4 %, fijado inicialmente para las CCAA.

No obstante, a pesar de la citada suspensión, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorio, la tasa de referencia del déficit a considerar en 2020 por las CCAA para el funcionamiento ordinario de las mismas, previéndose la posibilidad de incrementar la deuda por el importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas. Esta referencia, en el caso de las CCAA de régimen común, fue del 0,2 % del PIB regional.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda en 2020, así como la aplicación de los incrementos de deuda, diferenciando entre la parte destinada a cubrir la deuda por las liquidaciones negativas del sistema de financiación procedentes de los ejercicios 2008 y 2009, la destinada a cubrir la tasa de referencia del déficit para 2020 y la deuda aplicada a financiar deuda comercial de ejercicios anteriores.

## Cuadro 50. DEUDA FINANCIERA DE LA CARM A 31-12-2020

(miles de euros)

Deuda a 31/12/2019 según BdE SEC 2010	Incremento de deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Incremento de deuda no destinado a financiar déficit 2020 Mecanismos adicionales de financiación.	Otra deuda no computable	Deuda a 31/12/2020 según BdE SEC 2010	
	Liquidaciones 2008-2009	Referencia déficit %*PIB*=-0,2* %	Total			Importe	%*PIB regional
1	2	3	4=2+3	5	6	7=1+4+5+6	
9.562	29	58	87	534	4	10.187	34,9 %

Fuente: informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2020 (MHAP).

Como puede observarse, a 31 de diciembre de 2020 la deuda financiera representaba el 34,9 % del PIB regional<sup>45</sup>, lo que representa un incremento de 5,5 puntos respecto a 31 de diciembre de 2019 (29,3 %).

## D) RIESGO POR AVALES CONCEDIDOS

En el Anexo III.4 se recoge el movimiento y situación de los préstamos avalados por la Administración Regional y por el resto de las entidades del sector público de la CARM al 31 de diciembre de 2020, así como el riesgo asumido a esa fecha.

**Avales otorgados por la Administración General de la Comunidad Autónoma**

La Administración Regional no ha formalizado en 2020 ningún aval, por lo que a fin de ejercicio, y al no producirse tampoco el vencimiento de aval alguno, las únicas garantías otorgadas por la CARM correspondían al aval concedido en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de un préstamo de 1.597 miles de euros y al aval de 141.258 miles de euros otorgado en 2013 al SMS en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a la extinta Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. (GISCARMSA) para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, respecto de los que el SMS se subrogó en noviembre de 2013.

La aceptación por el BEI de la subrogación del SMS en la posición deudora de GISCARMSA se condicionó de forma expresa a que la CARM otorgase un aval a primer requerimiento y solidario.

<sup>45</sup> Considerando los 4.878 miles de euros antes señalados correspondientes a la operación de arrendamiento financiero.

El riesgo por estos avales asumido por la Administración Regional ascendía, a 31 de diciembre de 2020, a 111.633 miles de euros, 85 miles de euros correspondían al aval otorgado al Ayuntamiento de la Unión y los 111.548 miles de euros restantes a las garantías prestadas al SMS.

### ***Avales otorgados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia***

En el marco del “Programa de Financiación BEI a ICO para Empresas con Criterios de Regionalización”, el ICREF ha avalado desde 2016, 31 operaciones de préstamo a empresas del sector privado. Las condiciones fijadas determinan que el ICREF avale a cada empresa el 50 % del principal vivo de cada operación hasta un límite máximo de cobertura del 3 % del importe nominal avalado ante cada entidad financiera. A 31 de diciembre de 2020 el riesgo asumido por el Instituto afectaba a 20 préstamos y ascendía a 12 miles de euros.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2020, el ICREF tenía otorgado un aval solidario a la CARM ante la sociedad mercantil Murcia Alta Velocidad, S.A por importe máximo de 134.698 miles de euros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Adenda modificativa del convenio el 22 de junio de 2006 suscrito entre el Ministerio de Fomento, la CARM, el Ayuntamiento de Murcia y la citada sociedad para la financiación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia. Este aval se constituyó como mecanismo alternativo de garantía de las aportaciones anuales a las que la CARM se comprometió en la citada adenda. El riesgo vivo por este aval ascendía a la referida fecha a 108.583 miles de euros.

### ***Avales otorgados por la entidad de derecho público Instituto de Fomento de la Región de Murcia***

Los avales existentes a 31 de diciembre de 2020 corresponden a las garantías pendientes de cancelar concedidas por el INFO en los ejercicios 2009 y 2010, dentro de los denominados “Plan Financiapyme” y “Programa de Ayudas a la Reestructuración de Empresas en Crisis”, diseñados por el gobierno regional con el fin de paliar los efectos negativos de la crisis financiera sobre las empresas regionales como consecuencia de la falta de liquidez.

En los referidos años, el INFO avaló a 21 empresas murcianas por 58.859 miles de euros. Desde 2010 no se han concedido nuevos avales. Al 31 de diciembre de 2020, el INFO mantenía 14 avales vigentes correspondientes a seis empresas privadas cuyo riesgo vivo ascendía a 31.407 miles de euros.

El INFO ha recibido notificaciones de ejecución de aval por parte de las entidades bancarias prestamistas respecto a cuatro empresas avaladas por un importe agregado de 7.101 miles de euros. El INFO se ha opuesto al abono de las cantidades reclamadas encontrándose los avales citados en situación litigiosa, a excepción de los relativos a una empresa avalada que se han cancelado a 31 de julio de 2021. Dado que las demandas y acciones emprendidas por las partes implicadas en las operaciones de aval mencionadas están pendientes de resolución, con la excepción mencionada, no es posible determinar los efectos que, en su caso, pudieran derivarse de su resolución. No obstante, el INFO tiene contabilizada a 31 de diciembre de 2020 una provisión por avales de 22.940 miles de euros.

## II.8. TRANSPARENCIA

En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, que en su Disposición final novena estableció un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las CCAA a las obligaciones en ella contenidas, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPCARM), vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que ha sido modificada por la Ley 7/2016 de reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y por la Disposición final cuarta de la LP para el ejercicio 2017.

En los informes de fiscalización realizados desde la entrada en vigor de esta normativa, se ha comprobado que la CARM ha ido adecuándose de manera progresiva a las previsiones recogidas en la LTPCARM.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la CA no ha incorporado en 2020 en su "Inventario de Entes del Sector Público Regional" a todos los entes del sector autonómico existentes a 31 de diciembre 2020 (véase anexo II.6), al no haber proporcionado información sobre la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía, la Fundación Cante de las Minas, la Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia, el Consorcio Año Jubilar 2010 y los Consorcios para la construcción y financiación de unas piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza. Tampoco figuran en el inventario y, por tanto, en el portal, las Universidades públicas de la Región y sus entidades dependientes (TICARUM y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia). Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han creado unos portales propios de transparencia, incluso con anterioridad a la promulgación de la LTPCARM y la Universidad de Murcia ha incluido a sus entidades dependientes.

Por lo que se refiere a la organización y fomento de la transparencia y la participación ciudadana, a través del Decreto 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional se ha creado la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de la que depende la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, unidad que con carácter transversal ha asumido, entre otras, las competencias en materia de transparencia y participación ciudadana.

Se ha comprobado que en 2020 se ha elaborado el informe anual exigido en el art. 34.2.b de la LTPCARM sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivadas de dicha Ley. Este informe ha sido remitido para su conocimiento y evaluación al Consejo de la Transparencia de la RM.

Finalmente, este Consejo ha realizado controles en materia de derecho de acceso a la información pública, a través del conocimiento y resolución de las reclamaciones presentadas contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información, según lo previsto en el art. 24 de la Ley 19/2013. Se han presentado 127 reclamaciones en 2020, de las que se han estimado 49, desestimado 9 e inadmitido 19. El resto de las reclamaciones (50) no habían sido resueltas a la finalización del ejercicio.

## II.9. IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES

En este ámbito resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Además, el art. 9 del Estatuto de Autonomía de la RM establece que la CA promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, y reconoce en su art. 10 la promoción de la mujer, correspondiéndole en el ejercicio de esta, la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva. En desarrollo de esta competencia, la CA ha aprobado la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

El 22 de noviembre de 2019 se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Regional de la RM 2020-2021, elaborado por la Comisión de Igualdad de Administración y Servicios, dependiente de la DG de Función Pública. El Plan incluye en su ámbito de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración General y de sus cinco Organismos autónomos, así como aquellas entidades que cuentan con funcionarios en sus plantillas (Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de Crédito de la Región de Murcia y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia).

El Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia, estando sujeto, por razón de su dimensión, a la obligación de elaborar un plan de igualdad según lo previsto en el art. 45.2 de Ley Orgánica 3/2007, no dispone del mismo en el periodo fiscalizado, sin perjuicio de que la entidad ha informado a este Tribunal que va a solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma su adhesión al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres vigente en la Administración Regional.

En relación con el cumplimiento de la paridad entre mujeres y hombres en los órganos directivos de la Administración Regional, el número de Consejeras y Consejeros ha respetado la presencia equilibrada de hombres y mujeres, prevista en el artículo 52 y la DA primera de la Ley Orgánica 3/2007, al no haber superado las personas de cada sexo el 60 % ni ser menos del 40 %, considerados en su conjunto. En el resto de los órganos directivos de la Administración (Direcciones, Secretarías Generales y otros altos cargos) se ha superado ligeramente dicho equilibrio, dado que los hombres han representado el 62 % y las mujeres el 38 %, tal y como se expone en el siguiente cuadro.

**Cuadro 51. DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

Administración y puesto		Mujeres		Hombres	
		Nº	%	Nº	%
Administración Autonómica	Presidente y Consejeras/os	5	45	6	55
	Direcciones, Secretarías Generales y otros altos cargos	19	38	31	62

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## II.10. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

### II.10.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores

Se exponen a continuación los resultados del seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el último informe de fiscalización aprobado (el correspondiente al ejercicio 2019) y anteriores<sup>46</sup>, en relación con los objetivos de la presente fiscalización.

1. *“Se recomienda al Gobierno Regional que presente un proyecto ante la Asamblea Regional de Murcia para reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria, entre la que por su importancia destaca el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1999 de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público”.*

La Administración Regional ha manifestado durante la fiscalización ser consciente de la necesidad de abordar esta recomendación, señalando que “la misma se llevará a cabo tan pronto como sea posible, si bien en estos momentos es necesario abordar otras prioridades para paliar los efectos que tanto la crisis económica provocada por el COVID 19, como las derivadas del conflicto bélico, están provocando en esta Comunidad Autónoma, en España y en el resto de Europa”.

En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

2. *“El elevado volumen de déficit acumulado del SMS genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la RM y plantea la necesidad de que se revisen y adopten por la Administración de la Comunidad las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos”.*

En el presente Informe se pone de manifiesto la insuficiente asignación de recursos al SMS, situación que redundará en el elevado déficit acumulado de este ente. Este déficit asciende, a 31 de diciembre de 2020, a 2.375.582 miles de euros. Esta situación sostenida en el tiempo es la que motiva la recomendación cuyo seguimiento se analiza.

Desde la aprobación del Informe anual de fiscalización de la CARM correspondiente al ejercicio 2012, en el que se llevó a cabo un análisis específico del sistema sanitario de la Región de Murcia, se han venido proponiendo una serie de medidas y recomendaciones en aras a lograr la contención del déficit. Algunas de estas medidas, como la implantación de procedimientos centralizados de compras o el desarrollo de sistemas de información, se han ido cumpliendo. Otras medidas, como las relativas a adecuación y actualización de la plantilla orgánica del SMS, al establecimiento de turnos de mañana y tarde, la adecuación del precio de las guardias a la media

<sup>46</sup> Sin perjuicio de que todas las recomendaciones ya estaban incluidas en los Informes de la Cuenta General previos a 2019, debe tenerse en cuenta que, a la fecha de aprobación del Informe relativo a 2019, la Cuenta General de la CA del año 2020 ya había sido formulada y rendida.

nacional y el reforzamiento del sistema de control interno de la entidad, aún no se han implantado o los avances desarrollados han sido muy escasos.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, como consecuencia de la cada vez mayor tasa de esperanza de vida y la enorme rigidez del gasto sanitario, las medidas señaladas no pueden por sí solas minorar el déficit acumulado, siendo necesario ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias de la entidad a las necesidades reales de gasto de cada año, las cuales, como se viene reiterando, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos; todo ello sin perjuicio de las medidas particulares que para la financiación de la prestación de los servicios públicos sanitarios se adopten en la reforma del Sistema de Financiación Autonómico, iniciada en 2017, cuya materialización está pendiente.

En consecuencia, por todo lo expuesto, esta recomendación debe considerarse como en curso de cumplimiento.

3. *“La Administración de la Comunidad, una vez nombrados los vocales de la comisión ejecutiva del Consorcio Año Jubilar 2010, en representación de la Comunidad, debería impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de dicho consorcio, sin actividad desde 2012”.*

En el trámite de alegaciones la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital informa que, una vez nombrados los representantes de los distintos organismos, el 17 de octubre de 2022 se ha celebrado una sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Consorcio donde se ha acordado la disolución de este por haber cumplido los fines para los que fue constituido, facultando indistintamente y de forma solidaria al Secretario y Presidente del Consorcio para la realización de los trámites y actuaciones precisas para la ejecución del citado acuerdo. En consecuencia, dado que todavía no se ha efectuado la liquidación del consorcio, esta recomendación debe considerarse en curso.

4. *“En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Título IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración, así como en los apartados 2b y 3 de su Disposición transitoria primera, y en el art. 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la RM a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico del SMS al régimen jurídico de entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004”.*

La reestructuración del Servicio Murciano de Salud y su posible adaptación a la Ley 7/2004 requieren, en opinión de la CA, un ejercicio previo de definición del modelo sanitario regional, que no ha sido afrontado en profundidad desde la culminación de las transferencias en materia de gestión sanitaria, lo que se produjo en el año 2002.

En febrero de 2020 se constituyó un grupo de trabajo mixto entre Consejería de Salud y el SMS para analizar las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, en atención al mandato de la Ley 7/2004. Este grupo ha elevado su parecer a los máximos órganos unipersonales de la Consejería y del SMS, recomendando enmarcar la adecuación a dicha Ley dentro de un proceso más amplio de modificación o aprobación de una nueva Ley de salud de la Región de Murcia, que entre otros aspectos aborde la naturaleza jurídica del SMS y la definición de su tipología, teniendo como fundamento la doctrina del Consejo jurídico de la Región de Murcia al respecto. De acuerdo con la información facilitada durante la fiscalización, a partir del momento en que se adopte una

decisión definitiva por la Administración Regional se iniciarían con la mayor inmediatez los trabajos de elaboración y tramitación del correspondiente Anteproyecto de Ley.

En consecuencia, la implantación de esta recomendación continúa en curso.

## **II.10.2. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en las resoluciones de la Comisión Mixta**

La Resolución de la Comisión Mixta Congreso Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 15 de junio de 2021, concerniente al Informe de fiscalización de la CA ejercicio 2018, ha instado a la CARM a realizar actuaciones coincidentes con las recomendaciones que viene formulando este Tribunal y que han sido analizadas en el epígrafe anterior.

## **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **EN RELACIÓN CON LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Subapartado II.1)**

1. La estructura del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está regulada en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; sin embargo, la estructura definida en esta Ley no es coincidente con el perímetro de entidades integradas en la Cuenta General de la CA, que a su vez también difiere de las entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas y de las que se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico dificulta el tratamiento de la información.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1**

Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional:

Que se modifique la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico, y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.

2. Cuatro consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad se encuentran, a la aprobación de este Informe, sin actividad y en proceso de liquidación y extinción, a pesar del tiempo transcurrido desde que en 2011 se autorizara, dentro del proceso de reordenación del sector público de la CA, el inicio de los trámites para su extinción. Estos retrasos han venido motivados, en el caso de los consorcios, por una falta de acción y decisión tanto de la Administración de la Comunidad, como del resto de entidades públicas consorciadas.

**RECOMENDACIÓN Nº 2**

A la Consejería competente en materia de turismo:

Que impulse los procesos de extinción de los Consorcios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza, el Consorcio Marina Cope y el Consorcio Año Jubilar 2010, que se encuentran sin actividad desde que en 2011 se autorizaron los trámites para su extinción dentro del proceso de reordenación del sector público de la CA.

**EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO (Subapartado II.2)**

3. La Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2020, que incluye la de la Administración General y las de sus cinco Organismos Autónomos, se ha formulado y rendido al Tribunal el 30 de julio de 2021 dentro de los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
4. Del resto de entidades obligadas a rendir sus cuentas anuales, una fundación (Fundación Instituto de Estudios Económicos<sup>47</sup>) y un consorcio (Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza), ambas en proceso de extinción en el ejercicio fiscalizado, no han formulado ni, como consecuencia, rendido las cuentas anuales de 2020.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**

A la Consejería competente en materia de turismo:

Que requiera al órgano de administración del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza la inmediata formulación y subsiguiente rendición de sus respectivas cuentas anuales del ejercicio 2020.

**EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO Y LA TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE (Subapartado II.3)**

5. De las 41 entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas, 37 han formado parte del Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General, si bien sobre las otras cuatro también se han realizado actuaciones posteriores de control. De las 37 primeras, 36 han elaborado los preceptivos planes de acción con medidas correctoras para subsanar las debilidades (no lo ha hecho el Consorcio Depósito Franco de Cartagena). No obstante, solamente la Consejería tutelante del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y de la sociedad Región de Murcia Deportes, S.A ha realizado el seguimiento de los citados planes, tal y como ordena la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2020.

Los planes referidos han previsto medidas correctoras para subsanar el 60 % de las incidencias señaladas en los informes de auditoría.

<sup>47</sup> A fecha 18 de octubre de 2022 se ha dictado Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deporte en el que se ratifica el acuerdo del patronato declarando la extinción de la Fundación.

- Los resultados de la supervisión continua realizados por la Intervención General de la Comunidad para comprobar la sostenibilidad financiera de las entidades dependientes muestran que en tres casos la situación de las entidades se definió como “crítica” (Servicio Murciano de Salud, Desaladora de Escombreras, S.A.U y Fundación Cante de las Minas), en otras 26 como “revisable” y en dos (Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio Marina de Cope) como “descartable” en cuanto a su revisión, al ser positivos los indicadores obtenidos en el análisis realizado. Estos resultados deberían haberse reflejado en un informe resumen global y en una memoria anual para su elevación al Consejo de Gobierno, según lo previsto en la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de 20 de septiembre de 2021.

## EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Subpartado II.4)

- La Administración Regional no ha desarrollado un sistema normalizado de seguimiento de programas presupuestarios a pesar de que han transcurrido 23 años desde la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999.

### RECOMENDACIÓN Nº 4

A la Consejería de Economía y Hacienda y a los correspondientes órganos gestores:

Que se habiliten los procedimientos necesarios que permitan el desarrollo del sistema normalizado de seguimiento de programas presupuestarios contemplado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, ello al objeto de posibilitar el análisis permanente de las desviaciones que pudieran existir entre previsiones y resultados.

- El Presupuesto de Beneficios Fiscales, que preceptivamente ha de acompañar a los Presupuestos Generales de la Comunidad, no contiene una distribución de los datos en función de las políticas de gasto sociales o económicas a las que van dirigidas los beneficios. Tampoco se han llevado a cabo estudios comparativos entre los beneficios presupuestados y los reales, con el consiguiente análisis de las desviaciones.
- El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia no exige que los Presupuestos Generales de la Comunidad vengan acompañados de un informe de impacto de género, tal y como es preceptivo para el resto de los proyectos de disposiciones de carácter general.

### RECOMENDACIÓN Nº 5

Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional:

Que se modifique el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para que exija que la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad se acompañe de un informe de impacto de género, al igual que se hace con el resto de disposiciones legales.

- La asignación presupuestaria del Servicio Murciano de Salud (SMS) continúa siendo manifiestamente insuficiente, lo que deriva en un déficit acumulado de la entidad que se va incrementando año tras año y en la necesidad de que la Administración Autónoma realice aportaciones elevadas para compensar las pérdidas.

## RECOMENDACIÓN Nº 6

A la Consejería que corresponda:

Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año, las cuales, como se viene reiterando en anteriores informes de este Tribunal, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

## EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD (Subapartado II.5)

11. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2020 no constituye una unidad al estar formada solo por las cuentas individuales de la Administración General y sus organismos autónomos, sin integrar las cuentas del resto de entidades del sector público regional, y tampoco presenta datos consolidados de las entidades que la integran. Como consecuencia, además de incumplir el artículo 6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que, en aplicación del principio de transparencia, exige que las cuentas generales de las Administraciones integren información sobre todos los sujetos y entidades a las que resulta de aplicación la propia Ley, la Cuenta General no proporciona una visión global de la actividad realizada por el sector público de la Comunidad ni de su capacidad económica para la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

## RECOMENDACIÓN Nº 7

Al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional de Murcia:

Que se reforme y actualice el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

12. La Cuenta General se ha adaptado a los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia (PGCPRM) sin perjuicio de las salvedades que se exponen en las conclusiones número 14 a 22.
13. El resultado presupuestario de la Administración General está sobrevalorado en 429.477 miles de euros, como consecuencia de las obligaciones y derechos imputados por defecto o en exceso en el presupuesto del ejercicio y que se detallan en el cuadro 9 del Informe.

## RECOMENDACIÓN Nº 8

A la Dirección General de Presupuestos:

Que se solucionen los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.

14. El criterio seguido por la Comunidad de integrar patrimonialmente a la Asamblea Regional en el balance de la Administración General resulta contradictorio con su personalidad jurídica propia y con su autonomía financiera y contable.
15. Las rúbricas del balance de la Administración General presentan, a 31 de diciembre de 2020, las siguientes incorrecciones y salvedades contables:
  - Las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado no están soportadas en ningún estudio o análisis.
  - Existen activos fuera de uso no contabilizados por, al menos, 2.493 miles de euros y activos en uso no contabilizados por 3.699 miles de euros.
  - El inmovilizado en curso presenta un saldo pendiente de depuración y regularización de 230.475 miles de euros.
  - Existe un defecto de amortización en el inmovilizado intangible de, al menos, 7.851 miles de euros.
  - La provisión para riesgos y gastos está infravalorada en, al menos, 12.177 miles de euros.
  - Los acreedores se encuentran infravalorados en 2.375.582 miles de euros al no haberse registrado las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, que estaba pendiente de cobertura financiera.

#### RECOMENDACIÓN Nº 9

A la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad:

Que elabore una base de datos con los litigios, reclamaciones, procedimientos administrativos o jurisdiccionales de cualquier clase en los que es parte la Administración Regional y que pudiesen suponer obligaciones económicas para la Comunidad. Esta información debería utilizarse por la Intervención General para revisar la estimación de los gastos por contingencias susceptibles de ser provisionadas que figuran en el balance e informar de estos pasivos en la memoria de las cuentas anuales.

16. El resultado económico patrimonial de la Administración General refleja en 2020 un desahorro de 284.791 miles de euros. No obstante, esta magnitud está afectada por salvedades e incertidumbres entre las que, por su importancia, destacan: la ausencia de análisis que soporten el valor de las correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado; defectos de amortización en las rúbricas de inmovilizado; incorrecciones en la activación de gastos por reparaciones y conservación; así como la integración de los gastos e ingresos de la Asamblea Regional dentro del resultado de la Administración General.
17. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo positivo de 939.606 miles de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General de la Comunidad, encontrándose sobrevalorado, al menos, en 2.375.709 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la falta de registro de obligaciones por transferencias para cubrir el déficit acumulado del SMS tanto en el

presupuesto corriente como en el presupuesto cerrado, por lo que el remanente de tesorería pasaría a presentar un saldo negativo de 1.436.103 miles de euros.

18. Las memorias de los Organismos Autónomos no ofrecen una información explicativa suficiente y detallada que facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables. La mayoría de los apartados de la memoria son cuadros numéricos que carecen de valor informativo, algunos de los cuales figuran "sin datos", sin motivar si su ausencia se debe a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención.

#### RECOMENDACIÓN Nº 10

A los Organismos Autónomos:

Que se complete el contenido de las memorias de las cuentas anuales de forma que la información incorporada en las mismas facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

19. El Instituto Murciano de Acción Social mantiene registrado en su balance a 31 de diciembre de 2020 un pasivo de 14.939 miles de euros en concepto de gastos por atrasos de dependencia devengados y pendientes pago, cuya estimación está sobrevalorada en 10.860 miles de euros.
20. El Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia presenta una diferencia no conciliada de 876 miles de euros entre el saldo acreedor que figura en su balance y el saldo deudor según la contabilidad de la Administración General de la Comunidad, correspondiente a los derechos de cobro entregados por la Administración General a la Agencia para su gestión de cobro en vía ejecutiva.

#### RECOMENDACIÓN Nº 11

A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

Que se adopten las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria y pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.

### EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (Subapartado II.6)

21. El sector empresarial presenta unos desequilibrios presupuestarios muy significativos que suponen una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
22. Las empresas públicas mantienen un elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad, con un porcentaje de autofinanciación, sin incluir al Servicio Murciano de Salud, del 37 %. Este elevado grado de dependencia implica un riesgo de impago de las obligaciones y compromisos que tienen las empresas públicas frente a terceros, en la medida en que su solvencia financiera está condicionada casi exclusivamente por el puntual abono de la financiación prevista por parte de la Administración General.

23. El Servicio Murciano de Salud requiere de la cobertura financiera necesaria por parte de la Administración Autonómica para el desarrollo de su actividad ordinaria y la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región, siempre y cuando se opte por el mantenimiento de la calidad asistencial. Las aportaciones efectuadas por la Administración General a la entidad en 2020, que han ascendido a 1.946.543 miles de euros, han sido insuficientes en 426.441 miles de euros para cubrir las pérdidas generadas en el año, ascendiendo el déficit total acumulado a 31 de diciembre de 2020 a 2.375.582 miles de euros.

#### RECOMENDACIÓN N° 12

Al Gobierno de la Región de Murcia:

Que, en aras de una mayor claridad organizativa, atendido lo dispuesto la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración y en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Organización de la Salud, y considerando el tiempo transcurrido, se adopten las medidas necesarias a fin de adecuar el régimen jurídico del Servicio Murciano de Salud al de las entidades públicas empresariales.

24. La sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A, viene registrando desde su creación unas pérdidas significativas, que han alcanzado en el ejercicio 2020 la cifra de 19.829 miles de euros, con un fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2020 de 13.536 miles de euros y un patrimonio neto también negativo a dicha fecha de 3.755 miles de euros, lo que ha vuelto a colocar a la sociedad en la causa de disolución prevista en el art. 327 de la Ley de Sociedades de Capital, al estar su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social. En tanto no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla su actividad, la situación patrimonial y financiera de la sociedad seguirá igual, pues el diseño inicial de la operación formalizada en 2006 a través de los contratos de arrendamiento y mantenimiento de la planta desalinizadora implican unas obligaciones de pago muy superiores a la cifra de negocio que puede alcanzar la sociedad.
25. Las fundaciones Séneca, Cante de las Minas, Integra y Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia no han informado a la Intervención General de la Comunidad dentro del plazo previsto en la Instrucción contable de 31 de mayo de 2018, de unos remanentes por transferencias y subvenciones no aplicados a 31 de diciembre de 2020 por 5.506, 110, 242 y 318 miles de euros, respectivamente. Estos remanentes deberían haber sido devueltos a la Administración General o compensados con nuevas transferencias.
26. Ninguno de los nueve consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad se ha adaptado al Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, que es el régimen contable de la administración pública a la que están adscritos, incumpliendo lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todas estas entidades, salvo el Depósito Franco de Cartagena, que ha seguido el Plan General de Contabilidad para la empresa privada, han formulado sus cuentas conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

#### RECOMENDACIÓN N° 13

A los Consorcios autonómicos:

Que se adapten sus Estatutos modificando el régimen contable para que les resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia.

27. El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2020 de la Fundación Teatro Romano de Cartagena emitió una opinión desfavorable y en el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia, el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia y el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia se denegó la opinión debido a las importantes inconsistencias observadas en los estados contables, así como a las significativas omisiones de información de las memorias de dichas entidades.

## **EN RELACIÓN CON LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Subapartado II.7)**

28. El objetivo de estabilidad determinado en los presupuestos aprobados de la Comunidad para 2020 se ha calculado incluyendo únicamente a la Administración General y a sus cinco OOAA, sin incorporar a las 34 entidades restantes que integran el sector administraciones públicas (el Consorcio Depósito Franco de Cartagena está incluido en el sector sociedades no financieras). Estas 34 entidades sí formaron parte del perímetro de consolidación y fueron consideradas en la determinación del déficit de la Comunidad una vez liquidado el presupuesto.

La Comunidad ha practicado un ajuste por inejecución presupuestaria de 33.372 millones de euros que no está previsto en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea y para el que no consta aprobación de acuerdo de no disponibilidad de créditos, lo que determina que el presupuesto inicial aprobado por la Comunidad, en vez de un superávit de 26.543 miles de euros, presentó un déficit de 6.829 miles de euros, en términos de contabilidad nacional.

29. Debido al incumplimiento de los plazos máximos previstos en la normativa de morosidad durante todos los meses de 2019 y a la ineficacia de las medidas correctivas previstas en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el 24 de enero de 2020 el Ministerio de Hacienda y Función Pública notificó a la Región de Murcia el procedimiento de retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores según lo establecido en el artículo 20.6 de la LOEPSF. Este procedimiento ha finalizado con la comunicación efectuada el 27 de enero de 2021 al haberse cumplido el periodo medio de pago a proveedores todos los meses a partir del mes de mayo de 2020.
30. La suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 ha dejado sin efecto las medidas correctoras de ingresos y gastos previstas en el Plan de Ajuste que la Comunidad presentó el 24 de marzo de 2020 como consecuencia de su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y ha eximido la presentación de un nuevo Plan Económico Financiero.
31. La deuda financiera de la Región de Murcia se ha incrementado en 2020 5,5 puntos, hasta situarse en 10.186.789 miles de euros, lo que representa el 34,9 % del PIB regional. La Comunidad ha respetado los límites normativos establecidos al endeudamiento financiero, pero no se han cumplido las previsiones de deuda recogidas en el Plan de Ajuste presentado en 2020, pese a que la mayor parte de la financiación recibida del FLA se dedicó a cubrir vencimientos de deuda.
32. El riesgo vivo por avales concedidos por la Administración General ascendía, a 31 de diciembre de 2020, a 111.633 miles de euros, de los que 111.548 miles de euros correspondían a las garantías prestadas al SMS y 85 miles de euros a un aval otorgado al Ayuntamiento de la Unión. A su vez, el Instituto de Crédito y Finanzas y el Instituto de

Fomento mantenían a esa misma fecha, por afianzamientos otorgados, un riesgo de 108.583 y 31.407 miles de euros, respectivamente.

## EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA (Subapartado II.8)

33. El portal de transparencia de la Comunidad no ha incorporado en su inventario de entes del sector público regional a todas las entidades del sector autonómico existentes a 31 de diciembre 2020, dejando fuera a las siguientes: Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía, Fundación Cante de las Minas, Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia, Consorcio Año Jubilar 2010 y Consorcios para la construcción y financiación de unas piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Cieza. Tampoco figuran en el inventario y, por tanto, en el portal, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, así como sus entidades dependientes (Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia), si bien ambas universidades han creado unos portales propios de transparencia.

## IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES (Subapartado II.9)

34. El Servicio de Extinción de Incendios de la Región no dispone del preceptivo plan de igualdad, de obligatoria elaboración por dicha entidad en aplicación de lo previsto en el art. 45.2 de Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de que la entidad ha informado a este Tribunal que va a solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma su adhesión al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres vigente en la Administración Regional.

## EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO (SUBAPARTADO II.10)

35. Como resultado del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2019, se deduce que tres de ellas están en curso de cumplimiento y la restante se mantiene como no cumplidas.
36. La Resolución de la Comisión Mixta Congreso Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 15 de junio de 2021, relativa al Informe anual de fiscalización del ejercicio 2018, insta a la CAR a adoptar las medidas que figuraban como recomendaciones en el mismo, por lo que cabe extender las mismas conclusiones expuestas en el párrafo anterior en relación con su seguimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 2022

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

## ANEXOS

### RELACIÓN DE ANEXOS

#### I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

- I.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.
- I.2 NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA.
- I.3 SISTEMA AUTONÓMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA).

#### II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

- II.1 RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM .
- II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Año de creación y fines.
- II.3 EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución y objetos sociales.
- II.4 FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales.
- II.5 CONSORCIOS PÚBLICOS. Entidades consorciadas y actuaciones.
- II.6 RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2020).

#### III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- III.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos.
- III.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos.
- III.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados presupuestarios.
- III.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances.
- III.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- III.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances.
- III.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias.
- III.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances.
- III.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias.
- III.4 SITUACIÓN DE AVALES.

#### IV. CUENTA DE LA ADMINSTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- IV.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica.
- IV.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.
- IV.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
- IV.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica.
- IV.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos.
- IV.1-6 Resultado presupuestario.
- IV.2-1 Balance.
- IV.2-2 Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- IV.2-3 Deudores presupuestarios.

- IV.2-4 Deudores extrapresupuestarios.
- IV.2-5 Tesorería.
- IV.2-6 Acreedores no financieros. Presupuestarios.
- IV.2-7 Acreedores extrapresupuestarios.
- IV.2-8 Pasivos financieros. Empréstitos.
- IV.2-9 Pasivos financieros. Préstamos.
- IV.2-10 Remanente de Tesorería.

## I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

### Anexo I.1

#### OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas**

- M 1: Inclusión en los Informes de eventuales progresos y buenas prácticas observadas.
- M 2: Fiscalizar las áreas con mayores incumplimientos o entidades que no rinden cuentas.
- M 3: Fiscalizar actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad.
- M 4: Impulsar actuaciones dirigidas a fomentar la rendición de cuentas por las entidades públicas, así como la máxima colaboración de las mismas con el Tribunal en el ejercicio de sus funciones.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3: Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción**

- M 1: Desarrollar fiscalizaciones en aquellos ámbitos en los que, a la vista de las actuaciones desarrolladas, entre otros, por los órganos de control interno, pudiera apreciarse la existencia de irregularidades que pudieran dar lugar a la exigencia de cualquier tipo de responsabilidad.
- M 3: Fiscalizar los volúmenes más significativos de ingreso y de gasto públicos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5: Agilizar la tramitación de los procedimientos fiscalizadores**

- M 1: Acortar los plazos de ejecución de las fiscalizaciones.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Fortalecer la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal de Cuentas**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3: Contribuir al fortalecimiento del control interno**

- M1: Fiscalizar regularmente los sistemas y procedimientos de control interno.

Fuente: Elaboración propia.

**Anexo I.2-1/5****NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA**

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2020 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

**A) LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia.
- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.
- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, modificada por la Ley 11/2016, de 15 de junio.
- Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, en cuya Disposición adicional quinta se crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

## Anexo I.2-2/5

- Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, modificada por el Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria COVID-19.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.
- Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011.
- Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado por Decreto 45/2013, de 10 de mayo.
- Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 7 de octubre de 2020, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2020.
- Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020

---

Anexo I.2-3/5

---

## B) LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Modificada por la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

---

## Anexo I.2-4/5

---

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

---

## Anexo I.2-5/5

- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

---

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo I.3-1/2

### SISTEMA AUTONÓMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA)

---

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas están establecidos en la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultando asimismo, de aplicación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Ley 27/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad.

El sistema está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las CCAA para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinado a reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de Cooperación y el Fondo de Competitividad.

La transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada CA reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar, entre los que, según el artículo 15 de la LOFCA que los califica de esta forma, deberían estar y no constan los servicios sociales esenciales (fundamentalmente la atención a la dependencia). Cada CA participa en este fondo en función de una serie de variables en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

El Fondo de Suficiencia Global tiene la consideración de mecanismo de cierre del sistema de financiación, además de servir de ajuste financiero a los cambios que se produzcan en relación con el traspaso de nuevos servicios o modificaciones en los ya traspasados y con la efectividad en la cesión de tributos, según los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 22/2009.

Los fondos de convergencia tienen por objeto aproximar entre sí las CCAA de régimen común en términos de financiación por habitante ajustado y favorecer la igualdad, así como favorecer el equilibrio económico territorial de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas se realizan entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los Presupuestos Generales del Estado (ejercicio n) y una liquidación anual definitiva por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales, que se efectúa dos años más tarde (ejercicio n+2). En ese momento es también cuando se abonan los Fondos de Cooperación y Competitividad, para los que la ley no prevé la existencia de entregas a cuenta.

---

## Anexo I.3-2/2

---

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 se constituyó una Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica, que emitió un informe en el mes de julio del mismo año. El informe puso de manifiesto que el impacto de la grave crisis económica sufrida a partir de 2009 sobre los ingresos condicionó de manera importante el cumplimiento de los objetivos de gasto asumidos por las Administraciones Públicas, de forma que el sistema de financiación vigente no cumplía con su función de proporcionar los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos en competencias de las CCAA. Además, consideró que el sistema resulta excesivamente complicado y poco transparente, con serios problemas de equidad y eficiencia y con un déficit de responsabilidad fiscal por parte de las CCAA. Por todo ello, propuso una reforma del sistema que contemplara como objetivos la mejora de la estabilidad financiera de las Administraciones Públicas, el logro de un adecuado nivel de corresponsabilidad fiscal de las CCAA y la sostenibilidad del Estado de Bienestar. Este informe fue distribuido al Consejo de Política Fiscal y Financiera y elevado al Consejo de Ministros, sin que, hasta la fecha, y a pesar del tiempo transcurrido, se haya traducido en una reforma del sistema de financiación vigente.

---

Fuente: Elaboración propia.

## II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Anexo II.1-1/2

## RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
<b>Administración General</b>
<b>Organismos Autónomos</b>
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)
<b>Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos</b>
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Desaladora de Escombreras, S.A.U.
Industrialhama, S.A.
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)
<b>Fundaciones</b>
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)
Fundación Cante de las Minas
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA)
Fundación Integra
Fundación Mariano Ruiz Funes
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
Fundación Séneca
Fundación Teatro Romano de Cartagena
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia

## Anexo II.1-2/2

### Consortios

Consortio Año Jubilar 2010

Consortio Campus Universitario de Lorca

Consortio Depósito Franco de Cartagena

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)

Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza

Consortio Marina de Cope

### Universidades

Universidad de Murcia (UMU)

Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo II.2

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Año de creación y fines

Organismo	Año de creación	Fines
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	2012	La aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones cuya gestión se le deleguen mediante Convenio.
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	2009	La publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la Administración Pública Regional.
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	2006	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	2002	Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario.
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	2002	Impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo II.3

## EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución y objetos sociales

Denominación	Año constitución	Objeto social
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Desaladora de Escombreras, S.A.U.	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Industrialhama, S.A.	1986	Promoción y gestión del polígono industrial "Las Salinas" en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	2007	Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general, así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido empresarial.
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	2013	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	2013	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma.
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., (TICARUM)	2011	Mantenimiento, gestión, desarrollo, distribución y explotación de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, así como los equipos y medios técnicos, materiales e inmateriales, necesarios para ello.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo II.4

## FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales

Fundación	Año constitución	Fines fundacionales
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético.
Fundación Cante de las Minas	2008	Desarrollo de actividades relativas a la investigación, publicación y apoyo a proyectos intermultidisciplinares y la convocatoria de congresos y encuentros monográficos relacionados con el mundo del flamenco. Su finalidad principal es la gestión del Festival Internacional Cante de las Minas que se celebra anualmente.
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	2004	Fomentar la investigación económica con fines de interés general, así como promover y realizar trabajos de investigación sobre materias socioeconómicas
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (IEA)	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación.
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo II.5

## CONSORCIOS PÚBLICOS. Entidades consorciadas y actuaciones

Consortio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consortio Año Jubilar 2010	2009	CARM; Ministerio de Cultura; Ministerio de Economía y Hacienda y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.
Consortio Campus Universitario de Lorca	2005	CARM; Ayuntamiento de Lorca; UMU; UPCT; Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca.
Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	2003	CARM; Ayuntamiento de Bullas; Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz; Ayuntamiento de Cehegin y Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo. Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada "Vía verde del noroeste".
Consortio del Depósito Franco de Cartagena	1970	INFO; Cámara de Cartagena; Ayuntamiento de Cartagena y Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consortio Marina de Cope	2004	CARM; Ayuntamiento de Águilas y Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional.
Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia	2002	CARM y cuarenta y tres Ayuntamientos de Región de Murcia, todos los de la Región, excepto Murcia y Cartagena	Los fines y objeto del Consortio lo constituye la prestación de servicios de extinción de incendios y la colaboración de protección civil en los entes consorciados.
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	CARM y Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas.
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	1994	CARM y treinta y cuatro Ayuntamientos de la RM	Establecer la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de reducción, reciclado, recogida, transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza	2004	CARM y Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Cieza.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo II.6-1/2

## RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2020)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
<b>Administración General</b>
<b>Organismos Autónomos Administrativos</b>
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
<b>Organismos Autónomos</b>
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)
<b>Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos</b>
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Desaladora de Escombreras, S.A.U.
Industrialhama, S.A.
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)
<b>Fundaciones</b>
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)
Fundación Cante de las Minas
Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (FIEA)
Fundación Integra
Fundación Mariano Ruiz Funes
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
Fundación Séneca
Fundación Teatro Romano de Cartagena
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia

## Anexo II.6-2/2

### Consortios

Consortio Año Jubilar 2010

Consortio Campus Universitario de Lorca

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)

Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas

Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza

Consortio Marina de Cope

### Universidades

Universidad de Murcia (UMU)

Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

### SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

#### Consortios

Consortio Depósito Franco de Cartagena

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

## Anexo III.1-1

**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**Liquidación de los presupuestos de gastos**

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>6.071.732</b>	<b>1.425.298</b>	<b>7.497.030</b>	<b>7.175.902</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>428.564</b>	<b>72.959</b>	<b>501.523</b>	<b>399.644</b>
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	21.770	155	21.925	18.284
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	1.941	49	1.990	1.675
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	298.358	7.851	306.209	296.500
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	11.839	3.141	14.980	10.480
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	94.656	61.763	156.419	72.705
<b>OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>39.841</b>	<b>5.122</b>	<b>44.963</b>	<b>36.681</b>
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	453	0	453	328
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	28.139	4.249	32.388	26.065
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	10.954	816	11.770	9.995
- Consorcio Marina de Cope	1	0	1	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1	0	1	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	293	57	350	293
<b>UNIVERSIDADES</b>	<b>297.458</b>	<b>74.836</b>	<b>372.294</b>	<b>297.266</b>
Universidad de Murcia	233.558	56.708	290.266	233.977
Universidad Politécnica de Cartagena	63.900	18.128	82.028	63.289
<b>Total</b>	<b>6.837.595</b>	<b>1.578.215</b>	<b>8.415.810</b>	<b>7.909.493</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.1-2

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## Liquidación de los presupuestos de ingresos

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	6.071.732	1.425.298	7.497.030	7.440.866
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	428.564	72.959	501.523	398.934
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	21.770	155	21.925	16.991
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	1.941	49	1.990	1.301
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	298.358	7.851	306.209	300.808
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	11.839	3.141	14.980	12.049
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	94.656	61.763	156.419	67.785
<b>OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS</b>	39.898	5.065	44.963	39.976
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	453	0	453	28
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	28.139	4.249	32.388	28.227
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	10.954	816	11.770	11.396
- Consorcio Marina de Cope	1	0	1	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1	0	1	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	350	0	350	325
<b>UNIVERSIDADES</b>	297.458	74.836	372.294	295.485
Universidad de Murcia	233.558	56.708	290.266	233.020
Universidad Politécnica de Cartagena	63.900	18.128	82.028	62.465
<b>Total</b>	<b>6.837.595</b>	<b>1.578.215</b>	<b>8.415.810</b>	<b>8.175.261</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.1-3

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## Resultados presupuestarios

(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Ajustes	Resultado presupuestario ajustado
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>264.964</b>	<b>(14.354)</b>	<b>250.610</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>(572)</b>	<b>58.269</b>	<b>57.697</b>
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	(1.293)	0	(1.293)
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	(236)	0	(236)
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	4.308	0	4.308
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	1.569	1.448	3.017
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	(4.920)	56.821	51.901
<b>OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>2.164</b>	<b>3.934</b>	<b>6.098</b>
- Consorcio Año Jubilar 2010	ND	ND	ND
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	(301)	301	0
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	2.109	4.173	6.282
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	324	(508)	(184)
- Consorcio Marina de Cope	0	0	0
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	0	0
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza	ND	ND	ND
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	32	(32)	0
<b>UNIVERSIDADES</b>	<b>(1.781)</b>	<b>7.675</b>	<b>5.894</b>
Universidad de Murcia	(957)	3.022	2.065
Universidad Politécnica de Cartagena	(824)	4.653	3.829
<b>Total</b>	<b>264.775</b>	<b>55.524</b>	<b>320.299</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.1-4

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## Balances

(miles de euros)

Subsectores	Activo		Pasivo y patrimonio neto		
	Activo no corriente	Activo corriente	Patrimonio neto	Pasivo	
				No corriente	Corriente
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>2.978.081</b>	<b>1.711.712</b>	<b>(7.095.230)</b>	<b>9.086.326</b>	<b>2.698.697</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>160.228</b>	<b>805.563</b>	<b>254.352</b>	<b>2.482</b>	<b>708.957</b>
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	4.315	642.616	9.234	0	637.697
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	3.592	416	3.613	0	395
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	114.242	37.086	88.378	802	62.148
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	14.237	4.752	14.524	1.680	2.785
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	23.842	120.693	138.603	0	5.932
<b>OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>46.188</b>	<b>28.086</b>	<b>74.324</b>	<b>25</b>	<b>(75)</b>
- Consorcio Año Jubilar 2010	ND	ND	ND	ND	ND
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	18.697	1.775	20.269	0	203
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	12.191	16.888	27.740	0	1.339
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	10.290	7.389	19.716	0	(2.037)
- Consorcio Marina de Cope	26	0	26	0	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	1.810	1.433	25	352
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza	ND	ND	ND	ND	ND
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	4.984	224	5.140	0	68
<b>UNIVERSIDADES</b>	<b>350.988</b>	<b>108.453</b>	<b>311.409</b>	<b>42.007</b>	<b>106.025</b>
Universidad de Murcia	257.660	79.207	225.966	30.186	80.715
Universidad Politécnica de Cartagena	93.328	29.246	85.443	11.821	25.310
<b>Total</b>	<b>3.535.485</b>	<b>2.653.814</b>	<b>(6.455.145)</b>	<b>9.130.840</b>	<b>3.514.604</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.1-5

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## Cuentas del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operac. no financieras	Resultado de las operac. no financieras	Resultado de las operac. financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>4.879.443</b>	<b>5.056.050</b>	<b>(176.607)</b>	<b>1.343</b>	<b>(175.264)</b>	<b>(109.527)</b>	<b>(284.791)</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>393.540</b>	<b>395.485</b>	<b>(1.945)</b>	<b>6.713</b>	<b>4.768</b>	<b>246</b>	<b>5.014</b>
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	17.904	17.792	112	95	207	1.083	1.290
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	1.924	2.170	(246)	1	(245)	(2)	(247)
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	293.503	292.834	669	797	1.466	(632)	834
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	10.444	10.616	(172)	162	(10)	1	(9)
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	69.765	72.073	(2.308)	5.658	3.350	(204)	3.146
<b>OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>38.867</b>	<b>31.953</b>	<b>6.914</b>	<b>(54)</b>	<b>6.860</b>	<b>(196)</b>	<b>6.664</b>
- Consorcio Año Jubilar 2010	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	27	1.084	(1.057)	1	(1.056)	(25)	(1.081)
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	28.215	26.200	2.015	0	2.015	(1)	2.014
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	10.312	4.356	5.956	0	5.956	(196)	5.760
- Consorcio Marina de Cope	0	0	0	0	0	0	0
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	0	0	(55)	(55)	0	(55)
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Cieza	ND	ND	N/D	ND	N/D	ND	N/D
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	313	313	0	0	0	26	26
<b>UNIVERSIDADES</b>	<b>292.445</b>	<b>297.725</b>	<b>(5.280)</b>	<b>143</b>	<b>(5.423)</b>	<b>(732)</b>	<b>(6.155)</b>
Universidad de Murcia	228.519	232.511	(3.992)	85	(3.907)	(302)	(4.209)
Universidad Politécnica de Cartagena	63.926	65.214	(1.288)	(228)	(1.516)	(430)	(1.946)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.2-1

## EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

## Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
<b>SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES</b>	<b>1.104.797</b>	<b>414.963</b>	<b>(185.847)</b>	<b>973.443</b>	<b>732.164</b>
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1.291	139	1.291	0	139
- Desaladora de Escobreras, S.A.U. (DESAU)	3.671	33.963	(3.755)	65.890	45.499
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	191.797	51.771	234.533	428	8.607
- Industrialhama, S.A. (IHA)	2.112	13.527	12.531	287	2.821
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	18.616	49.830	30.218	20.358	17.870
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	30.073	1.466	27.420	316	3.803
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	51.221	58.020	29.840	34.908	44.493
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	8.876	21.121	12.330	1	17.666
- Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	491	2.620	1.998	111	1.002
- Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	2.088	669	2.145	401	211
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	724.504	180.920	(534.964)	850.743	589.645
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	57	917	566	0	408
<b>OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>122</b>	<b>220</b>	<b>308</b>	<b>0</b>	<b>34</b>
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	122	220	308	0	34
<b>Total</b>	<b>1.104.919</b>	<b>415.183</b>	<b>(185.539)</b>	<b>973.443</b>	<b>732.198</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.2-2

## EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

## Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
<b>SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES</b>	<b>(228.086)</b>	<b>(2.172.799)</b>	<b>(59.555)</b>	<b>(2.460.440)</b>	<b>49</b>	<b>(2.460.391)</b>	<b>0</b>	<b>(2.460.391)</b>
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	44	(746)	0	(702)	0	(702)	0	(702)
- Desaladora de Escobreras, S.A.U. (DESAU)	0	(4.999)	(14.830)	(19.829)	0	(19.829)	0	(19.829)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	10.935	(10.013)	(21.421)	(20.499)	6	(20.493)	0	(20.493)
- Industrialhama, S.A. (IHA)	0	(125)	0	(125)	56	(69)	0	(69)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	0	(483)	0	(483)	(1)	(484)	0	(484)
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	75	(6.439)	0	(6.364)	0	(6.364)	0	(6.364)
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	575	(6.773)	902	(5.296)	0	(5.296)	0	(5.296)
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	296	(30.943)	(3)	(30.650)	(6)	(30.656)	0	(30.656)
- Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	0	(4.497)	(1)	(4.498)	0	(4.498)	0	(4.498)
- Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	0	950	0	950	0	950	0	950
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	(240.011)	(2.108.772)	(24.201)	(2.372.984)	0	(2.372.984)	0	(2.372.984)
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	0	41	(1)	40	(6)	34	0	34
<b>OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	0	27	0	27	0	27	0	27
<b>Total</b>	<b>(228.086)</b>	<b>(2.172.772)</b>	<b>(59.555)</b>	<b>(2.460.413)</b>	<b>49</b>	<b>(2.460.364)</b>	<b>0</b>	<b>(2.460.364)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.3-1

## FUNDACIONES PÚBLICAS

## Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto	Pasivo		Total
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente	
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	35	112	147	0	0	147
Fundación Cante de las Minas	79	114	(174)	361	6	193
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (IEA)	10	868	893	0	15	908
Fundación Integra	2.966	1.145	3.046	0	1.065	4.111
Fundación Mariano Ruiz Funes	6	157	80	6	77	163
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	20	96	13	0	103	116
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	13	163	(320)	0	496	176
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	11.215	23.333	8.657	7.387	18.504	34.548
Fundación Séneca	122	13.384	212	0	13.294	13.506
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fundación Teatro Romano de Cartagena	49.288	967	46.960	1.488	1.807	50.255
Fundación Veterinaria clínica de la Universidad de Murcia	859	90	844	0	105	949
<b>Total</b>	<b>64.613</b>	<b>40.429</b>	<b>60.358</b>	<b>9.242</b>	<b>35.472</b>	<b>105.072</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.3-2

**FUNDACIONES PÚBLICAS**  
**Cuentas de pérdidas y ganancias**  
(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio				Impuestos s/Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente en el PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
	Excedente de la actividad	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Excedente reconocido en el ejercicio					
Subvenciones	Otras rúbricas								
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	0	9	0	9	0	9	0	0	9
Fundación Cante de las Minas	267	(157)	0	110	0	110	0	0	110
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (IEA)	254	(259)	5	0	0	0	(125)	(28)	(61)
Fundación Integra	29	(29)	0	0	0	0	639	(646)	(7)
Fundación Mariano Ruiz Funes	1	(1)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	540	(540)	0	0	0	0	(7)	0	(7)
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	2.362	(2.362)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	7.416	(7.413)	(3)	0	0	0	9	0	9
Fundación Séneca	920	(920)	0	0	0	0	(14)	0	(14)
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2.753	210	(141)	2.822	0	0	0	0	2.822
Fundación Veterinaria clínica de la Universidad de Murcia	967	(927)	0	40	0	40	(40)	0	0
<b>Total</b>	<b>15.509</b>	<b>(12.389)</b>	<b>(139)</b>	<b>2.981</b>	<b>0</b>	<b>2.981</b>	<b>462</b>	<b>(674)</b>	<b>2.769</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo III.4

## SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalista/Avalado	Ptos avalados a 1/01/2020		Operaciones del ejercicio		Ptos avalados a 31/12/2020		Riesgo avalado a 31/12/2020
	Nº	Importe	Avaless constituidos	Avaless cancelados	Nº	Importe	
<b>1. Concedidos por la Administración General</b>							
- Ayuntamiento de la Unión	1	1.597	0	0	1	1.597	85
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	3	141.258	0	0	3	141.258	111.548
<b>2. Concedidos por otras Entidades públicas</b>							
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	25	135.032	0	4	21	134.936	108.595
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	15	39.025	0	1	14	38.883	31.407
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>316.912</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>39</b>	<b>316.674</b>	<b>251.635</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## IV. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

## Anexo IV.1-1

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica**  
(miles de euros)

Capítulos	Créditos Extraord.	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas Anulación Rectificación	Otras Modificaciones	Total modificaciones
			Positivas	Negativas					
1 Gastos de personal	0	643	21.670	36.221	0	25.396	0	0	11.488
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	0	3.749	13.575	26.944	228	23.248	0	(9)	13.847
3 Gastos financieros	0	1.354	1.827	5.591	0	0	0	9	(2.401)
4 Transferencias corrientes	0	(600)	46.899	9.819	265	193.402	0	1.400	231.547
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>5.146</b>	<b>83.971</b>	<b>78.575</b>	<b>493</b>	<b>242.046</b>	<b>0</b>	<b>1.400</b>	<b>254.481</b>
5 Fondo de contingencia y otros fondos	0	0	0	968	0	0	0	0	(968)
<b>TOTAL FONDO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>968</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(968)</b>
6 Inversiones reales		(1.367)	20.518	26.197	1.755	8.116	0	96	2.921
7 Transferencias de capital		(7)	21.207	19.956	27.170	39.188	0	537.165	604.767
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>(1.374)</b>	<b>41.725</b>	<b>46.153</b>	<b>28.925</b>	<b>47.304</b>	<b>0</b>	<b>537.261</b>	<b>607.688</b>
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	564.097	0	0	564.097
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>564.097</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>564.097</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3.772</b>	<b>125.696</b>	<b>125.696</b>	<b>29.418</b>	<b>853.447</b>	<b>0</b>	<b>538.661</b>	<b>1.425.298</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.1-2

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica**  
(miles de euros)

Secciones	Créd. Extraord.	Ampliac. de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas Anulación Rectificación	Otras Modificaciones	Total modificac.
			Positivas	Negativas					
01 Asamblea Regional	0	0	82	82	0	0	0	0	0
02 Deuda Pública	0	0	0	5.500	0	550.000	0	0	544.500
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	0	0	27	27	0	0	0	0	0
05 Consejo de la Transparencia Región de Murcia	0	3	15	15	0	0	0	0	3
10 Secretaría General de la Presidencia	0	0	111	111	0	0	0	0	0
11 Consejería de Presidencia y Hacienda	0	(3)	6.672	22.884	26	500	0	(16)	(15.705)
12 Consejería de Salud	0	0	1.214	1.229	0	173.107	0	537.211	710.303
13 Consejería de Empleo, Investg. y Univers.	0	0	11.295	1.426	0	12.945	0	0	22.814
14 Consejería de Fomento e Infraestructuras	0	0	25.874	28.471	27.393	4.400	0	0	29.196
15 Consejería de Educación y Cultura.	0	0	38.899	36.071	62	72.923	0	57	75.870
16 Consejería de Empresa, Industria y Portavocía	0	0	2.827	2.219	1.421	5.981	0	16	8.026
17 Consejería de Agua, Agricultura, Ganad. Pesca y M.A.	0	0	22.180	19.991	356	4.680	0	0	7.225
18 Consejería de Mujer, IG ,LGTBI, Fam.y Polit. Social.	0	3.772	5.050	4.942	160	16.711	0	1.393	22.144
19 Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.	0	0	9.968	1.598	0	12.200	0	0	20.570
20 Consejería de Transparencia. Particip y Aclmón Pública	0	0	1.482	1.130	0	0	0	0	352
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3.772</b>	<b>125.696</b>	<b>125.696</b>	<b>29.418</b>	<b>853.447</b>	<b>0</b>	<b>538.661</b>	<b>1.425.298</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.1-3

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1 Gastos de personal	1.160.210	11.488	1.171.698	1.148.017	23.681
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	197.610	13.847	211.457	179.384	32.073
3 Gastos financieros	110.153	(2.401)	107.752	105.520	2.232
4 Transferencias corrientes	2.813.718	231.547	3.045.265	3.010.691	34.574
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.281.691</b>	<b>254.481</b>	<b>4.536.172</b>	<b>4.443.612</b>	<b>92.560</b>
5 Fondo de contingencia y otros fondos	2.000	(968)	1.032	0	1.032
<b>TOTAL FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>2.000</b>	<b>(968)</b>	<b>1.032</b>	<b>0</b>	<b>1.032</b>
6 Inversiones reales	233.493	2.921	236.414	101.778	134.636
7 Transferencias de capital	146.285	604.767	751.052	676.382	74.670
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>379.778</b>	<b>607.688</b>	<b>987.466</b>	<b>778.160</b>	<b>209.306</b>
8 Activos financieros	21.310	0	21.310	18.882	2.428
9 Pasivos financieros	1.386.953	564.097	1.951.050	1.935.248	15.802
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.408.263</b>	<b>564.097</b>	<b>1.972.360</b>	<b>1.954.130</b>	<b>18.230</b>
<b>Total</b>	<b>6.071.732</b>	<b>1.425.298</b>	<b>7.497.030</b>	<b>7.175.902</b>	<b>321.128</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.1-4

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificac. netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	13.110	0	13.110	11.089	2.021
02 Deuda Pública	1.485.614	544.500	2.030.114	2.027.720	2.394
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	1.097	0	1.097	900	197
05 Consejo de la Transparencia Región de Murcia	517	3	520	329	191
10 Secretaría General de la Presidencia	496	0	496	496	0
11 Consejería de Presidencia y Hacienda	161.510	(15.705)	145.805	120.075	25.730
12 Consejería de Salud	1.885.459	710.303	2.595.762	2.584.323	11.439
13 Consejería de Empleo, Investg. y Univers.	261.209	22.814	284.023	280.096	3.927
14 Consejería de Fomento e Infraestructuras	226.339	29.196	255.535	119.795	135.740
15 Consejería de Educación y Cultura.	1.318.695	75.870	1.394.565	1.346.268	48.297
16 Consejería de Empresa, Industria y Portavocía	44.380	8.026	52.406	38.840	13.566
17 Consejería de Agua, Agricultura, Ganad. Pesca y M.A:	236.931	7.225	244.156	173.430	70.726
18 Consejería de Mujer, IG ,LGTBI, Fam.y Polit. Social.	361.052	22.144	383.196	380.048	3.148
19 Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.	23.197	20.570	43.767	41.671	2.096
20 Consejería de Transparencia. Particip y Admón Pública	52.126	352	52.478	50.822	1.656
<b>Total</b>	<b>6.071.732</b>	<b>1.425.298</b>	<b>7.497.030</b>	<b>7.175.902</b>	<b>321.128</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.1-5

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Liquidación del presupuesto de ingresos**

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1 Impuestos directos	1.209.930	0	1.209.930	1.197.058
2 Impuestos indirectos	2.054.062	0	2.054.062	1.927.306
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	83.147	75	83.222	83.346
4 Transferencias corrientes	1.041.020	281.590	1.322.610	1.501.950
5 Ingresos patrimoniales	6.137	0	6.137	3.898
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.394.296</b>	<b>281.665</b>	<b>4.675.961</b>	<b>4.713.558</b>
6 Enajenación de inversiones reales	9.889	0	9.889	2.247
7 Transferencias de capital	216.064	22.967	239.031	150.427
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>225.953</b>	<b>22.967</b>	<b>248.920</b>	<b>152.674</b>
8 Activos financieros	36.136	33.666	72.802	3.128
9 Pasivos financieros	1.415.347	1.087.000	2.502.347	2.571.506
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.451.483</b>	<b>1.120.666</b>	<b>2.575.149</b>	<b>2.574.634</b>
<b>Total</b>	<b>6.071.732</b>	<b>1.425.298</b>	<b>7.497.030</b>	<b>7.440.866</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.1-6

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Resultado presupuestario**

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a Operaciones corrientes	4.713.558	4.443.612	0	269.946
b Operaciones capital	152.674	778.160	0	(625.486)
c Operaciones comerciales	0		0	0
<b>1 Total operaciones no financieras (a+b+c)</b>	<b>4.866.232</b>	<b>5.221.772</b>	<b>0</b>	<b>(355.540)</b>
d Activos financieros	3.128	18.882	0	(15.754)
e Pasivos financieros	2.571.506	1.935.248	0	636.258
<b>2 Total operaciones financieras (d+e)</b>	<b>2.574.634</b>	<b>1.954.130</b>	<b>0</b>	<b>620.504</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>7.440.866</b>	<b>7.175.902</b>	<b>0</b>	<b>264.964</b>
<b>AJUSTES</b>				
3 Créditos gastados remanente de tesorería			33.399	33.399
4 Desviaciones de financiación negativas			20.651	20.651
5 Desviaciones de financiación positivas			68.404	68.404
<b>II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>(14.354)</b>	<b>(14.354)</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>	<b>7.440.866</b>	<b>7.175.902</b>	<b>(14.354)</b>	<b>250.610</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-1

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Balance**

(miles de euros)

Activo	Ej. corriente	Ej. anterior	Patrimonio neto y pasivo	Ej. corriente	Ej. anterior
<b>A) Activo no corriente</b>	<b>2.978.081</b>	<b>2.958.492</b>	<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>(7.095.230)</b>	<b>(6.810.220)</b>
I. Inmovilizado Intangible	32.764	39.209	I. Patrimonio aportado	1.360.061	1.360.061
II. Inmovilizado Material	2.624.618	2.616.657	II. Patrimonio generado	(8.476.037)	(8.191.246)
III. Inversiones Inmobiliarias	115.508	116.307	III. Ajustes por cambios de valor	0	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	198.821	179.297	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	20.746	20.965
V. Inversiones financieras a largo plazo	605	930	<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>9.086.326</b>	<b>8.347.794</b>
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	5.765	6.092	I. Provisiones a largo plazo	954	2.264
<b>B) Activo corriente</b>	<b>1.711.712</b>	<b>1.259.070</b>	II. Deudas a largo plazo	9.085.372	8.345.530
I. Activos en estado de venta	0	0	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.	0	0
II. Existencias	167.543	148.239	<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>2.698.697</b>	<b>2.679.988</b>
III. Deudores y otras cuentas a cobrar.	1.446.528	989.703	I. Provisiones a corto plazo	1.738	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	1.948	6.323	II. Deudas a corto plazo	1.376.153	1.513.657
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.764	3.135	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo.	138	285
VI. Ajustes por periodificación	0	0	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.320.668	1.166.046
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	93.929	111.670	V. Ajustes por periodificación	0	0
<b>Total activo</b>	<b>4.689.793</b>	<b>4.217.562</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>4.689.793</b>	<b>4.217.562</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-2 (1/2)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Cuenta del resultado económico-patrimonial**

(miles de euros)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
<b>A) Total ingresos de gestión ordinaria</b>		<b>4.879.443</b>	<b>4.298.154</b>
1.	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	3.139.076	3.045.686
a.	Impuestos	3.125.630	3.029.672
b.	Tasas	13.446	16.014
c.	Otros ingresos tributarios	0	0
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	1.684.685	1.145.549
a.	Del ejercicio	1.526.257	1.010.029
a.1)	Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	515.948	75.561
a.2)	Transferencias	1.010.309	934.468
a.3)	Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	158.428	135.520
c.	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3.	Ventas netas y prestaciones de servicios	888	1.273
a.	Ventas netas	0	0
b.	Prestación de servicios	888	1.273
4.	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0	0
5.	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6.	Otros ingresos de gestión ordinaria	54.794	105.646
7.	Excesos de provisiones	0	0
<b>B) Total gastos de gestión ordinaria</b>		<b>(5.056.050)</b>	<b>(4.616.778)</b>
8.	Gastos de personal	(1.137.458)	(1.080.644)
a.	Sueldos, salarios y asimilados	(1.010.119)	(968.692)
b.	Cargas sociales	(127.339)	(111.952)
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	(3.683.009)	(3.335.540)
10.	Aprovisionamientos	0	0
a.	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0	0
b.	Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovis.	0	0
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	(195.266)	(161.661)
a.	Suministros y servicios exteriores	(185.722)	(157.647)
b.	Tributos	(3.617)	(2.501)
c.	Otros	(5.927)	(1.513)
12.	Amortización del inmovilizado	(40.317)	(38.933)

## Anexo IV.2-2 (2/2)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
<b>I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>		<b>(176.607)</b>	<b>(318.624)</b>
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	(4.562)	(1.894)
a.	Deterioro de valor	0	0
b.	Bajas y enajenaciones	(4.562)	(1.894)
c.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
14.	Otras partidas no dinerarias	5.905	5.304
a.	Ingresos	5.905	5.304
b.	Gastos	0	0
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>		<b>(175.264)</b>	<b>(315.214)</b>
15.	Ingresos financieros	4.238	5.806
a.	De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2)	En otras entidades	0	0
b.	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	4.238	5.806
b.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2)	Otros	4.238	5.806
16.	Gastos financieros	(90.904)	(105.854)
a.	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.	Otros	(90.904)	(105.854)
17.	Gastos financieros imputados al activo	0	0
18.	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a.	Derivados financieros	0	0
b.	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c.	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19.	Diferencias de cambio	0	0
20.	Deterioros de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	(22.861)	(130.049)
a.	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	(6.472)	(74.212)
b.	Otros	(16.389)	(55.837)
21	Subvenciones para financiación de operaciones financieras	0	0
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)</b>		<b>(109.527)</b>	<b>(230.097)</b>
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>		<b>(284.791)</b>	<b>(545.311)</b>
<b>(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>		<b>0</b>	<b>(128.432)</b>
<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>		<b>(284.791)</b>	<b>(673.743)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-3

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Deudores presupuestarios**

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2016 y anteriores	406.192		18.982	387.210	5.010	382.200
2017	48.911		5.237	43.674	1.243	42.431
2018	57.763		17.311	40.452	5.100	35.352
2019	132.171		10.301	121.870	41.358	80.512
2020	0	7.971.543	530.677	7.440.866	7.294.099	146.767
<b>TOTAL</b>	<b>645.037</b>	<b>7.971.543</b>	<b>582.508</b>	<b>8.034.072</b>	<b>7.346.810</b>	<b>687.262</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-4

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Deudores extrapresupuestarios**

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificac.	Cargos/ pagos realizados	Total	Abonos realizados/ pagos aplicados	Saldo final
<b>Deudores no presupuestarios</b>	<b>652.272</b>	<b>0</b>	<b>1.167.373</b>	<b>1.819.645</b>	<b>790.696</b>	<b>1.028.949</b>
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	1.618	0	17.292	18.910	17.666	1.244
Anticipos Asamblea Regional	0	0	13.297	13.297	13.297	0
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos. Instituto Nnal. de la Vvda.	13	0	0	13	0	13
Anticipos ATRM Ley 14/12	0	0	80.879	80.879	80.879	0
Anticipos indemnización razón de servicios secciones	2	0	0	2	2	0
Anticipos concedidos SMS art. 78.3 d. l. 1/1999	0	0	280.000	280.000	0	280.000
Deuda IVA repercutido	9	0	0	9	0	9
Deuda FLA Entidades y Organismos	650.427	0	634.810	1.285.237	537.752	747.485
FEAGA ayudas	5	0	141.095	141.100	141.100	0
Hacienda Pública Deudora	198	0	0	198	0	198
<b>Pagos pendientes de aplicación</b>	<b>125.590</b>	<b>0</b>	<b>1.221.294</b>	<b>1.346.884</b>	<b>1.213.599</b>	<b>133.285</b>
Pagos pendientes de aplicación	680	0	717	1.397	0	1.397
Pagos pendientes de aplicación Lorca	263	0	0	263	0	263
Pagos pendientes aplicación FLA	0	0	1.079.916	1.079.916	1.079.914	2
Seguridad Social entregas a cuenta	124.647	0	140.661	265.308	133.685	131.623
<b>Total</b>	<b>777.862</b>	<b>0</b>	<b>2.388.667</b>	<b>3.166.529</b>	<b>2.004.295</b>	<b>1.162.234</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-5

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Tesorería

(miles de euros)

	Cobros	Pagos	Flujo neto
I. Flujos de efectivo de actividades de gestión	8.346.975	8.871.732	(524.757)
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	2.079	128.814	(126.735)
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	2.571.506	1.935.247	636.259
IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación	5.198	7.694	(2.496)
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0	0	0
VI. Incremento/disminución neta del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo	10.925.758	10.943.487	(17.729)
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			111.658
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			93.928

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-6

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Acreeedores no financieros. Presupuestarios**

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2013 y anteriores	4.029	0	0	4.029	40	3.989
2014	1.695	0	0	1.695	0	1.695
2015	22.916	0	0	22.916	4.774	18.142
2016	20.199	0	0	20.199	1.426	18.773
2017	15.988	0	0	15.988	5.950	10.038
2018	46.021	0	0	46.021	17.447	28.574
2019	298.203	0	3	298.200	258.877	39.323
2020	0	5.135.133	0	5.135.133	4.811.585	323.548
<b>Total</b>	<b>409.051</b>	<b>5.135.133</b>	<b>3</b>	<b>5.544.181</b>	<b>5.100.099</b>	<b>444.082</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-7

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Acreedores extrapresupuestarios**

(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
<b>Acreedores no presupuestarios</b>	388.288	2.784.405	3.172.693	2.625.293	547.400
Acreedores O. Reconocidas Asamblea	49	153	202	49	153
Acreedores O. Reconocidas Centros docentes	17.769	27.912	45.681	17.769	27.912
Acreedores O. Reconocidas Habilitados	69	61	130	69	61
Acreedores RDL 11/02 LORCA	0	209	209	209	0
Compensación deudas	575	3.251	3.826	3.446	380
CARM centralización de saldos	0	136.099	136.099	133.500	2.599
Fianzas recibidas a corto plazo	145	24	169	1	168
Fianzas recibidas a largo plazo	29.795	6.698	36.493	4.409	32.084
Fianzas def. y comp. en metálico a LP	64	350	414	414	0
Hacienda y Organismos de Previsión Social acreedores	168.910	360.151	529.061	343.176	185.885
Ingresos duplicados o excesivos	3.754	791	4.545	473	4.072
Nóminas conjunto de Consejerías	0	153.634	153.634	153.634	0
Pagos devueltos	869	463.943	464.812	464.206	606
Pagos dev. RDL/Lorca	263	0	263	0	263
Reintegro terremoto LORCA	2.011	104	2.115	1	2.114
Otros acreed. no presupuest. (cta. 41900000)	163.692	1.628.078	1.791.770	1.501.454	290.316
Otros acreed. no presupuest. (otras cuentas)	323	2.947	3.270	2.483	787
<b>Cobros pendientes de aplicación</b>	11.786	8.782.425	8.794.211	8.777.227	16.984
<b>Total</b>	400.074	11.566.830	11.966.904	11.402.520	564.384

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-8

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Pasivos financieros. Empréstitos**

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Deuda a 1 de enero			Diferencias de cambio	Deuda a 31 diciembre	
				Coste amortizado	Aumentos	Amortizaciones		Coste amortizado	Intereses explícitos
2010	Deuda 30/03/2010	4,695	251.600	251.600	0	0	0	0	0
2011	Deuda 29/07/2011	Inflación + 4,50	25.000	25.000	0	0	0	25.000	475
2011	Deuda 13/10/2011	Inflación + 5,00	20.000	20.000	0	0	0	20.000	217
2014	Deuda 11/12/2014	2,168	50.000	50.000	0	0	0	50.000	62
<b>Total</b>			<b>346.600</b>	<b>346.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>95.000</b>	<b>754</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-9

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**Pasivos financieros. Préstamos**

(miles de euros)

Préstamos formalizados vivos a 1 de enero		Deuda a 1 de enero	Creaciones	Intereses s/T.I.E no explícitos	Disminuciones valor contable	Deuda a 31 diciembre
Nº	Nominal	Coste amortizado				Coste amortizado
1	75.000	51.563	0	0	18.750	32.813
1	5.000	3.000	0	0	1.000	2.000
2	66.479	58.417	0	0	57.073	1.344
6	355.000	300.417	0	0	18.750	281.667
0	0	0	550.000	0	0	550.000
2	100.000	99.710	0	62	0	99.772
1	100.000	28.571	0	0	14.286	14.285
11	1.037.732	453.907	0	0	129.688	324.219
4	254.617	129.419	0	0	118.867	10.552
1	498.433	264.792	0	0	62.304	202.488
1	536.802	268.343	0	0	268.343	0
1	844.719	422.358	0	0	367.292	55.066
1	1.113.201	695.750	0	0	139.150	556.600
1	1.156.920	867.047	0	0	144.508	722.539
1	1.464.276	1.281.843	0	0	183.120	1.098.723
1	1.240.160	1.240.107	0	0	155.013	1.085.094
1	1.397.787	1.397.787	0	0	0	1.397.787
1	1.486.110	1.474.927	566	0	0	1.475.493
0	0	0	2.021.677	0	29	2.021.648
1	1.347	1.011	0	0	169	842
<b>38</b>	<b>11.733.583</b>	<b>9.038.969</b>	<b>2.572.243</b>	<b>62</b>	<b>1.678.342</b>	<b>9.932.932</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

## Anexo IV.2-10

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Remanente de Tesorería

(miles de euros)

Conceptos	Importes
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>93.928</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>1.722.406</b>
del Presupuesto corriente	146.767
de Presupuestos cerrados	540.495
de operaciones no presupuestarias	1.035.144
de operaciones comerciales	0
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>993.029</b>
del Presupuesto corriente	353.206
de Presupuestos cerrados	120.549
de operaciones no presupuestarias	519.274
de operaciones comerciales	0
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>116.301</b>
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(16.984)
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	133.285
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>939.606</b>
<b>II. Exceso de financiación afectada</b>	<b>190.861</b>
<b>III. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>413.010</b>
<b>IV Remanente de Tesorería no afectado(I-II-III)</b>	<b>335.735</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.